Naciones Unidas S/PV.6948



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

6948ª sesión
Miércoles 17 de abril de 2013, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Mushikiwabo/Sr. Nduhungirehe/Sr. Kayinamura	(Rwanda)
Miembros:	Argentina	Sra. Perceval
	Australia	Sr. Quinlan
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Li Baodong
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Briens
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	República de Corea	Sr. Chao Tae-yul
	Togo	Sr. Kandangha-Bariki

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149)

13-29367 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Homenaje a la memoria de la ex Primera Ministra del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Su Excelencia la Baronesa Thatcher

La Presidenta (*habla en inglés*): Al inicio de esta sesión y en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, deseo expresar profundo dolor y tristeza por la muerte de la ex Primera Ministra del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Baronesa Thatcher. Los miembros del Consejo transmiten su más sentido pésame a los familiares de la Baronesa Thatcher y al Gobierno y al pueblo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Invito ahora a los miembros del Consejo a que se pongan de pie y guarden un minuto de silencio en homenaje a la memoria de la Baronesa Thatcher.

Los miembros del Consejo guardan un minuto de silencio.

Expresiones de pesar por las víctimas del atentado con bombas perpetrado en el Maratón de Boston

La Presidenta (*habla en inglés*): Quiero aprovechar también esta ocasión para expresar nuestro más profundo pesar por las víctimas del asesinato sin sentido perpetrado en Boston hace dos días. El Consejo de Seguridad transmite su más sentido pésame a los familiares de las víctimas, al pueblo y al Gobierno de los Estados Unidos de América.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149)

La Presidenta (*habla en inglés*): Deseo dar una cálida bienvenida al Secretario General, a los Ministros y a otros representantes presentes esta mañana en el Salón del Consejo de Seguridad. Su participación es una afirmación de la importancia del tema que hoy nos ocupa.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Alemania, la India, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Myanmar, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Portugal, Qatar, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, el Sudán, Suiza, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzanía y Viet Nam a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, Sra. Saran Keïta Diakité, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

Propongo que el Consejo de Seguridad invite al Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas, el Nuncio Apostólico, Arzobispo Francis Assisi Chullikatt, a participar en esta sesión, de conformidad con el reglamento provisional y la práctica habitual a este respecto.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2013/149, que contiene el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Es ahora un placer para mí dar la palabra al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon.

El Secretario General (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le agradezco mucho que haya convocado esta importante sesión sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, una cuestión de suma gravedad para los innumerables civiles que se han visto afectados, para todos los que estamos alrededor de esta mesa y para el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Celebro la iniciativa de Rwanda y su presencia hoy aquí. También quisiera dar las gracias al Consejo de Seguridad por reconocer que esta cuestión incide gravemente en la paz y la seguridad internacionales.

La violación cometida en época de guerra no solo destruye la vida de la persona, sino que además causa

estragos en familias y comunidades. Además obstaculiza la reconciliación y el desarrollo sostenible. Gracias al Consejo, el mundo ya cuenta con un marco sólido para prevenir y abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos. Las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) contribuyen a orientar la labor de los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras partes interesadas. Con su talante dinámico y persuasivo, mi Representante Especial sobre esta cuestión lleva a cabo una labor de concienciación en todo el mundo.

Otros importantes agentes y herramientas son el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, los asesores sobre la protección de la mujer y las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes. El informe que el Consejo examina hoy (S/2013/149) refleja la mejora progresiva de los análisis y la información en los últimos años, resultado directo de una mayor sensibilización sobre el terreno y de un aumento de la capacidad de las misiones para observar, investigar y responder.

A medida que vamos sabiendo más sobre el uso de la violencia sexual como táctica de guerra, se van discerniendo varias pautas. Una de ellas es que los efectos negativos de la violación en época de guerra persisten mucho después de que dejen de oírse las armas. De los Balcanes a África, las entidades de las Naciones Unidas y otras entidades siguen proporcionando un apoyo médico y psicosocial fundamental a las víctimas y los supervivientes. Otra pauta que constatamos es que, si bien este delito atroz perjudica de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, los hombres y los niños también se ven afectados.

Mi Representante Especial también ha señalado otras tendencias emergentes, como el vínculo que existe entre la violencia sexual relacionada con los conflictos y la explotación ilegal de los recursos naturales, la repercusión de la violencia sexual sobre el desplazamiento y la importancia de abordar la violencia sexual en las negociaciones de un alto el fuego, en los procesos de paz más generales y en los esfuerzos por reformar el sector de la seguridad. Partiendo de la labor de su predecesora y de la red de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, integrada por 13 entidades, que ella misma preside, mi Representante Especial ha continuado luchando contra la impunidad en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos. La Sra. Bangura ha insistido en el enjuiciamiento como medio de prevención. Sin embargo, también ha recalcado la importancia de la implicación y el liderazgo nacionales, algo que apoyo plenamente.

Las células de apoyo a la fiscalía en la República Democrática del Congo, creadas por el Gobierno con el apoyo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, son un ejemplo positivo de la combinación de los dos planteamientos. Otras operaciones de mantenimiento de la paz se proponen llevar a cabo proyectos similares. El Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la región también brinda la oportunidad de abordar las causas profundas de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

No obstante, en definitiva lo que debemos hacer es redoblar nuestros esfuerzos colectivos para, de entrada, prevenir la violencia sexual.

Nuestras misiones de mantenimiento de la paz en el Sudán, Sudán del Sur y la República Democrática del Congo, junto con los equipos de las Naciones Unidas en los países, están trabajando para crear disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes. Se trata de una prioridad que espero que podamos concretar antes de finales de año.

Con herramientas como la base de datos actualizada sobre derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el proyecto de vigilancia de la protección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros sistemas de información, estaremos en condiciones más idóneas para detectar tendencias y pautas sistemáticamente y, de esa manera, mejorar en la prevención de esos delitos.

Para que esa labor sea sostenible, hacen falta fondos. Ya hemos desplegado a ocho asesores sobre la protección de la mujer en Sudán del Sur, donde la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur es la primera misión de paz que ha recogido esa figura en su presupuesto y que ha procedido a los nombramientos pertinentes. También estamos contratando a asesores para nuestras misiones en la República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire y la República Centroafricana. Insto a los Estados Miembros a que proporcionen los recursos suficientes para el despliegue de más asesores en esas y otras situaciones preocupantes. Debemos conseguir que se convierta en un elemento habitual de la planificación y la presupuestación.

También quisiera pedir una financiación sostenida para el Equipo de Expertos que se encarga de fortalecer la capacidad de los agentes nacionales responsables del estado de derecho y la justicia. El Equipo ha trabajado con las autoridades de Colombia, la República

Democrática del Congo, Guinea, Liberia y Sudán del Sur y, con el apoyo necesario, podría hacer incluso más.

Prevenir la violencia sexual es ante todo una responsabilidad de los Estados, en particular de las fuerzas de seguridad, que a menudo son las que cometen esa grave violación de los derechos humanos. Sin embargo, la prevención es también una responsabilidad colectiva. Para conseguir resultados, debemos utilizar todas las herramientas de que disponemos. Esas herramientas son, entre otras, nuestras misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas, nuestra labor de mediación y nuestros esfuerzos por proteger los derechos humanos y proporcionar asistencia humanitaria. También abarcan la labor de todos aquellos que trabajan para consolidar la paz después de un conflicto: desde el restablecimiento del estado de derecho y la promoción de la igualdad de género hasta la promoción de una recuperación temprana y de un desarrollo a largo plazo. A medida que vayamos ahondando en ese empeño, espero que podamos contar con el liderazgo y el apoyo constantes del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Tiene ahora la palabra la Sra. Bangura.

Sra. Bangura (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Gobierno de Rwanda por haber convocado este debate sobre la violencia sexual en los conflictos. Sra. Ministra: También le estoy agradecida por estar presente para presidir este debate, así como por brindarme la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad.

Quisiera iniciar mi declaración dando las gracias al Secretario General por su liderazgo personal con respecto a esta cuestión, el cual me ha sido enormemente útil para impulsar nuestra labor.

Hace tres semanas visité Somalia. En Mogadiscio, conocí a Luul Ali Osman, quien, hace tres meses, sufrió el terrible peso de la censura, la detención y el encarcelamiento por haberse atrevido a denunciar que las fuerzas de seguridad de un campamento para desplazados internos la habían violado. Su caso nos recuerda los enormes riesgos que acarrea denunciar la violencia sexual, no solo para los propios supervivientes, sino también para sus familiares, para el personal de organizaciones no gubernamentales que prestan servicios esenciales y para los periodistas que tratan de esclarecer esos delitos.

Durante demasiado tiempo, se ha librado una guerra contra el cuerpo de mujeres como Luul. Durante demasiado tiempo, la mujer ha sufrido las terribles consecuencias —físicas, psicológicas, sociales y económicas— de la violación en época de guerra. Han sido aisladas de sus sociedades, abandonadas por sus maridos y sus familias y separadas de sus hijos.

Con la violencia sexual las mujeres lo pierden todo, y con ello, se pierden sociedades enteras, porque las mujeres son la fuerza vital de sus sociedades. Son las madres y cuidadoras de la próxima generación, son las sanadoras, la columna vertebral económica, las que logran la paz y la mantienen.

Por eso hoy alzamos la voz al unísono y nos cogemos de la mano en torno a esta mesa para renovar nuestro pacto de romper el silencio y cambiar el curso del delito más antiguo y menos condenado de la guerra. Al hacerlo, nos solidarizamos con los miles de víctimas y supervivientes de todo el mundo —no solo mujeres, sino también niños y hombres— y les decimos que no los hemos olvidado, que sus problemas son de máxima prioridad, y que deben tratarse al más alto nivel del sistema internacional.

A lo largo de cinco años, hemos observado ciertos avances a favor de la erradicación de este delito. Al frente de ellos ha estado el Consejo, marcando el comienzo de un cambio de paradigma que ha modificado fundamentalmente nuestra manera de abordar la violencia sexual en los conflictos. La intervención del Consejo de Seguridad ha sido crucial para cuestionar el mito de que la violencia sexual es algo cultural, privado, inevitable, o simplemente, los actos arbitrarios de unos pocos renegados.

En las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) se afirma que la violencia sexual, cuando se comete de forma sistemática y se utiliza como arma de guerra, plantea una amenaza fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y como tal exige una respuesta por parte de las instituciones de seguridad y justicia. En ellas se manifiesta que no hay método de seguridad fiable que no tome en cuenta la seguridad de las mujeres en sus principales cálculos. En la práctica, nos obliga a ampliar el círculo de partes interesadas para incluir, además de los expertos en cuestiones de género, a las fuerzas de paz uniformadas, los mediadores, los supervisores del alto el fuego, los fiscales de los crímenes de guerra y toda la gama de agentes relacionados con la protección civil.

A pesar de los avances que se han logrado gracias al compromiso del Consejo, el informe del Secretario General (S/2013/149) que los miembros tienen hoy ante sí presenta un panorama sombrío. En total, se abarcan 22 situaciones: conflictos, situaciones

posteriores a conflictos y otras situaciones preocupantes. También se enumeran 32 partes en el anexo del informe. De ellas, seis son agentes estatales, mientras que 26 son agentes no estatales.

En el informe se destacan algunos temas cruciales como la relación que existe entre la violencia sexual y la extracción ilegal de recursos naturales; la violencia sexual como causante del desplazamiento de la población civil; el matrimonio forzado, la violación y la violencia sexual por parte de los grupos armados; la violencia sexual como táctica en las detenciones o interrogatorios, y la difícil situación de los niños nacidos como consecuencia de las violaciones en tiempos de guerra, de los cuales hay poca o ninguna información disponible y, por lo tanto, no existen programas de intervención significativos.

En el informe se hace hincapié en la necesidad apremiante de garantizar que las consideraciones de la violencia sexual se reflejen de manera explícita y sistemática en los procesos de paz, los alto el fuego y los acuerdos de paz, y en todos los procesos de reforma de la seguridad y de desarme, desmovilización y reintegración en los que participen las Naciones Unidas. También se pone de relieve la grave falta de servicios para las víctimas. Es absolutamente esencial que continuemos cumpliendo con nuestras obligaciones para con los supervivientes, con las intervenciones sanitarias, psicosociales, jurídicas y de otro tipo que necesitan para reconstruir sus vidas. Al mismo tiempo, también tenemos que prestar una atención más concertada a los autores, es decir, aquellos que cometen, ordenan o toleran la violencia sexual en los conflictos.

El continuo compromiso del Consejo de Seguridad debe ser una declaración de intenciones inequívoca: no se tolerará la violencia sexual en los conflictos, y se ejercerá toda la fuerza del orden internacional para garantizar que se rindan de cuentas por esos crímenes. Los autores deben entender que no tienen dónde esconderse, que no habrá amnistía ni ningún lugar seguro. Tienen que saber que se les perseguirá por todos y cada uno de los medios que tenemos a nuestro alcance. Y al hacerlo, la deshonra de este delito caerá sobre los autores en lugar de los supervivientes.

La principal promesa de la resolución 1960 (2010) es la prevención. En ella se allana el camino para la rendición de cuentas y la disuasión. A este respecto, se manifiesta el compromiso político de utilizar todos los instrumentos del Consejo de Seguridad para prevenir las atrocidades de las violaciones en tiempos de guerra. El propósito del régimen de rendición de cuentas de la resolución 1960 (2010) es influir en la conducta de los autores y de los posibles autores.

En el futuro, tenemos que reforzar ese régimen. Por primera vez, tenemos un sistema de cumplimiento efectivo que puede aumentar el costo y las consecuencias para aquellos que cometen este tipo de delitos, cuando hasta ahora el precio lo han pagado sus víctimas. En la actualidad, la violación de mujeres, niños u hombres en los conflictos sigue cometiéndose sin castigo alguno. La violencia sexual se ha utilizado a lo largo de los siglos precisamente porque es un arma barata y devastadora. Podemos y debemos revertir esa realidad, y convertir el hecho de cometer, ordenar o tolerar la violencia sexual en los conflictos en algo por lo que se debe pagar un precio muy alto.

Desde que asumí el cargo en septiembre de 2012, he puesto especial empeño en involucrar a los agentes nacionales con el fin de fomentar la participación, el liderazgo y la responsabilidad nacional. Si bien las medidas del Consejo o la labor de los mecanismos de justicia internacional como la Corte Penal Internacional son esenciales para transmitir a los autores una absoluta intolerancia, en última instancia, complementan las medidas que deben adoptarse a escala nacional. Donde hace falta más voluntad política es a escala nacional, para fortalecer las leyes, las instituciones y las capacidades nacionales para perseguir los delitos de violencia sexual, y para atender a las víctimas.

Se trata de un asunto que no debe interesar solo a las Naciones Unidas. Ante todo, se trata de una cuestión que compete a los Estados Miembros, ya que estos tienen la principal responsabilidad jurídica y moral de garantizar la protección y el bienestar de sus ciudadanos. La función de mi Oficina, del Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, que se compone de 13 entidades de las Naciones Unidas que trabajan de manera conjunta para hacer frente a este problema, es apoyar a las autoridades nacionales con el fin de fortalecer su capacidad de respuesta.

Sin embargo, nunca podré insistir lo suficiente en que el compromiso del sistema de las Naciones Unidas, por grande que sea, no puede sustituir a la voluntad política y la actuación de las autoridades nacionales.

Hace tres semanas emprendí mi primer viaje a la República Democrática del Congo. Visité un pueblo donde el año pasado componentes de Mai-Mai Simba/

Lumumba, dirigidos por Morgan, violaron a 11 bebés de entre 6 y 12 meses. Es inimaginable que alguien pudiera haber cometido tales atrocidades.

Sin embargo, desde el frío punto de vista de la estrategia y la táctica, su motivo y su finalidad resultan claros. ¿Qué otra forma más eficaz puede haber de destruir un pueblo que ir a por sus niños y desolarlos? Ante tanto horror, nos vemos obligados a convertir la desesperación que nos invade en la determinación inquebrantable de que esto no les va a pasar a nuestros hijos, una determinación que iguale la crueldad de aquellos que cometen tales crímenes con nuestro empeño incesante y constante por llevar ante la justicia a sus autores y, en última instancia, lograr disuadirlos y evitar que esto ocurra.

Hoy me complace presentar un comunicado conjunto del Gobierno de la República Democrática del Congo y de las Naciones Unidas para fortalecer nuestra colaboración en una serie de ámbitos fundamentales, firmado por el Primer Ministro al final de mi visita. En él se refleja la firme promesa que me hizo el Presidente Kabila Kabange de procesar con más eficacia los delitos de violencia sexual.

El Parlamento de la República Democrática del Congo se compromete también a crear un grupo de trabajo parlamentario sobre la violencia sexual, y el Senado y la Asamblea Nacional celebrarán un período extraordinario de sesiones sobre la cuestión. El comunicado brinda la oportunidad de que se adopten nuevas medidas para la prevención y la respuesta a la violencia sexual en la República Democrática del Congo. Juntos, debemos hacer que el Presidente cumpla con sus compromisos. Al mismo tiempo, debemos apoyarlo a él y a su Gobierno —desde el punto de vista técnico y financiero— para que puedan hacer frente de manera decisiva a ese problema.

En Somalia, nuestros esfuerzos colectivos durante los meses que han transcurrido han liberado a Luul Ali Osman y a los que se han atrevido a hablar en apoyo a su causa. La semana pasada, el Presidente Hassan Sheikh Mohamud, al dirigirse a los cadetes militares en Mogadiscio, declaró que se lucharía contra las fuerzas de seguridad que violaron a ciudadanos somalíes y se les derrotaría como cualquier enemigo del Estado. Encomio al Presidente y a su Gobierno por su decisión de hacer frente al problema. Esperamos que se apruebe un comunicado conjunto en el que se establezca un marco de cooperación para hacer frente a la violencia sexual, a principios de mayo, cuando la comunidad internacional se reúna para celebrar la conferencia sobre Somalia en Londres.

El hecho de que la prevención de la violencia sexual sea uno de los temas fundamentales que se examine en esa conferencia, es un compromiso importante en sí, el cual indica que esa cuestión no se queda en los márgenes del discurso sobre la consolidación de la paz en Somalia. Hacer frente a la violencia sexual es una condición indispensable para la paz y el desarrollo duraderos. Exhorto a los donantes internacionales a que ajusten su firme compromiso político a los recursos financieros necesarios, sobre todo para la prestación de servicios a los sobrevivientes sobre el terreno. Si queremos acabar con ese flagelo en Somalia y en otras partes, el nivel de compromiso financiero debe corresponderse con el nivel de compromiso político.

Como sabe el Consejo, visité también la República Centroafricana en diciembre de 2012. Al igual que a todos nosotros que estamos alrededor de esta mesa, me angustian los posteriores estallidos de conflictos que han echado por tierra el Acuerdo de Paz de Libreville, que ha cobrado vidas y ha generado violencia sexual, reclutamiento de niños y otras graves violaciones de los derechos humanos. Las partes contrajeron una serie de compromisos durante mi visita, que se expresaron en dos comunicados. Debemos enviar el claro mensaje a la coalición “Seleka” y a todas las partes en el conflicto que se espera que cumplan los compromisos que han contraído. Deben identificar y liberar de inmediato de sus filas a todos los niños y mujeres reclutados por la fuerza. Deben también emitir y ejecutar órdenes de mando claras que prohíban la violencia sexual e investigar todas las acusaciones para enjuiciar a los responsables. La comunidad internacional y el Consejo deben insistir en que ninguna de las partes pueden ser un asociadas dignas de crédito en el proceso de paz a menos que cumplan esas condiciones básicas. Quisiera subrayar el hecho de que el alto el fuego firmado por la coalición “Seleka” en enero si incluyó una referencia explícita a la violencia sexual como parte de la definición de ese alto el fuego. Como principio, esa referencia era ejemplar y debe llevarse a cabo en el proceso de la República Centroafricana, y en otras partes.

Por consiguiente, hagamos el compromiso en esta mesa hoy de que en situaciones de violencia sexual, no habrá jamás un acuerdo de paz, un acuerdo del alto el fuego o un mecanismo de verificación del alto el fuego que no aborde explícitamente la violencia sexual. Ello incluye los acuerdos que a la larga se concertarán en Malí y Siria para poner fin a esos conflictos.

Deseo también señalar a la atención del Consejo la visita a Colombia realizada por mi predecesora,

Margot Wallström, poco después que dejó el cargo. Durante su visita, el Vicepresidente, al intervenir en nombre del Gobierno, expresó receptividad a la idea de crear lo que calificó un "marco de cooperación", en el que se detallen ámbitos técnicos clave en los que las Naciones Unidas y el Gobierno pudieran aumentar la cooperación para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos. La respuesta polifacética de las autoridades colombianas a la violencia sexual en los conflictos aporta importantes experiencias para nuestra respuesta mundial. El desafío clave en Colombia sigue siendo la aplicación, y tengo la intención de dar seguimiento a la visita de la Sra. Wallström y ofrecer el apoyo técnico de las Naciones Unidas, como el Equipo de Expertos, que ya ha realizado una visita de seguimiento. Mientras tanto, exhorto a las autoridades colombianas a que garanticen que las consideraciones sobre la violencia sexual se reflejen en las conversaciones de paz que se celebran con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

Tengo también la intención de aceptar las invitaciones cursadas por las autoridades en Siria, Malí y Sudán del Sur para visitar cuanto antes esos lugares. Realizar visitas a los países seguirá siendo un aspecto clave del mandato. En esas visitas, podremos ver directamente la difícil situación de los sobrevivientes y llevar sus voces a los que están en el poder. Tienen por objetivo abrir espacios a nivel local para el diálogo y la acción contra la violencia sexual. Sirven como medio para hacer que las partes en conflicto contraigan compromisos tangibles en cuanto a la protección. Apuntan a promover la cooperación internacional para la ejecución de esos mandatos. El peso moral del Consejo y el mandato creado por el Consejo para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos, abren las puertas a los niveles más altos. Seguiremos confiando en el Consejo de Seguridad para respaldar ese enfoque basado en la colaboración.

Me alegró también participar la semana pasada en la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Ocho, que se celebró en Londres, en la que se respaldó la declaración histórica sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos. La declaración representa un apoyo político y financiero importante. Nos da un nuevo impulso en un momento decisivo. El impulso que imprime ese apoyo a los más altos niveles del sistema internacional es fundamental para impulsar el programa de prevención y protección sobre el terreno.

Tenemos la oportunidad, a diferencia de cualquier otro momento en la historia, de acabar con ese viejo flagelo. Debemos creer en que la violencia sexual en los conflictos no es inevitable; erradicarla no es una "misión imposible". Sin embargo, requerirá liderazgo, acompañado de enérgicas iniciativas de protección sobre el terreno. Por lo tanto, esperamos que sobre la base del informe del Secretario General y sus recomendaciones, el Consejo de Seguridad demuestre una vez más su decisión y unidad de propósitos y apruebe en junio una nueva resolución sobre la violencia sexual en los conflictos —una resolución que se centre en la rendición de cuentas y la prevención para seguir consolidando e institucionalizando la respuesta a la violencia sexual en el marco de la estructura de paz y seguridad de las Naciones Unidas y de los mandatos del Consejo. Hagamos que éste sea un momento decisivo —nuestro momento para poner fin al crimen que es una plaga que afecta a toda nuestra humanidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Bangura por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a la Sra. Saran Keïta Diakité del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Sra. Keïta Diakité (Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haberme dado la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad. Hablo hoy en nombre del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad. Estoy aquí también en calidad de Presidenta de la Red sobre la paz y la seguridad para la mujer en la región de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

Nosotros, en el Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, valoramos la labor que realizan los numerosos agentes en la lucha contra la violencia contra la mujer, como los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Celebramos también el análisis y las recomendaciones que figuran en el último informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149), incluidas las recomendaciones que hacen hincapié en la necesidad hoy de los programas de desarme, desmovilización y reintegración y de la reforma del sector de la seguridad que explícitamente tienen en cuenta las cuestiones de género. En el informe se subraya la urgencia de hacer frente a la violencia sexual en las distintas situaciones —como el Afganistán, la República Centroafricana, Colombia, la República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire, Sudán del Sur y la República Árabe Siria. En el informe

se destaca también la repercusión devastadora de la violencia sexual en los conflictos en mi propio país, Malí.

Hacer frente a las complejidades de la violencia sexual relacionada con los conflictos requiere liderazgo poderoso y urgente a todos los nivele: local, nacional, regional e internacional. El compromiso y la acción en tiempos de conflictos, así como en tiempos después de los conflictos y en tiempos de paz, son indispensables.

Hoy abordaré diversos ámbitos clave en los que es esencial lograr progresos: la participación y la igualdad de la mujer, la prevención, la respuesta, la rendición de cuentas y los recursos.

En cuanto a la participación y la igualdad, la violencia sexual en los conflictos refuerza brutalmente la idea de que las mujeres no son iguales a los hombres y de que pueden ser violadas con total impunidad. Lograr una paz sostenible y la eliminación de la violencia sexual relacionada con los conflictos no será posible sin abordar las causas profundas de la desigualdad. Concretamente, eso significa garantizar la igualdad de las mujeres en todas las etapas del proceso de paz y hacer que todos los acuerdos de paz incluyan respuestas eficaces a los delitos cometidos contra las mujeres. Eso significa incluir garantías de los derechos humanos de la mujer en el contenido de los acuerdos de paz, establecer que los actos de violencia sexual constituyan una violación de los acuerdos de alto el fuego y prohibir la amnistía en los casos de delitos sexuales. En ese tema es necesaria la adopción de medidas firmes, especialmente para garantizar que la comunidad internacional rechace los acuerdos de paz que carezcan de la participación y la inclusión de las mujeres y también para que en los procesos políticos se garantice la protección de sus derechos humanos y se incluya a representantes mujeres en el proceso de toma de decisiones.

La prevención de la violencia sexual y de las causas subyacentes del propio conflicto es el instrumento más poderoso de que disponemos. Como se demuestra en el informe más reciente del Secretario General (S/2013/149), y como yo mismo he visto en Malí en los últimos meses, existe un vínculo devastador entre el flujo de armas y la perpetración de actos de violencia sexual. Los miembros del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales han hecho campaña a favor de un Tratado sobre el Comercio de Armas que tenga en cuenta los problemas asociados con la discriminación de la mujer, no porque las mujeres seamos vulnerables, sino porque somos objeto de ataques. Corresponde ahora a todos los Estados Miembros reconocer hasta qué grado la disponibilidad de armas afecta la violencia contra la mujer y su participación en la vida social y política. Instamos a los Estados a que cumplan sus compromisos respecto de la mujer y la paz y la seguridad en todos los procesos de desarme.

En los casos de violencia sexual, la respuesta a las víctimas y a los supervivientes es crucial. Los supervivientes y sus familiares tienen derecho a recibir asistencia médica, psicológica y jurídica y a acceder a programas de rehabilitación que cuenten con suficiente financiación. Sin ese tipo de servicios, la salud física y mental de la mujer puede quedar dañada irreparablemente. Además, con demasiada frecuencia, la impunidad para los perpetradores sigue siendo la norma. En Malí, el golpe de Estado militar que tuvo lugar en 2012 expulsó a muchos de los que prestaban esos servicios fuera del país, dejando a los supervivientes sin acceso a servicios médicos de emergencia y a todo tipo de apoyo psicológico. Con el respaldo de ONU-Mujeres, mi organización, la Asociación de Juristas Malienses y algunos otros fueron capaces de remediar parcialmente esa carencia. Sin embargo, la crisis política pone de relieve hasta qué punto la situación sigue siendo precaria para los supervivientes y quienes prestan servicios. Además, con los servicios concentrados principalmente en Bamako, muchas mujeres víctimas del conflicto en el norte del país no pudieron obtener ayuda.

Se debe disponer de servicios amplios, desde servicios de atención de la salud hasta psicosociales y jurídicos; estos deben ser seguros y las víctimas deben poder acceder a ellos fácilmente. La atención médica para los supervivientes debe ser de la más alta calidad posible y prestarse de conformidad con el derecho internacional humanitario y las directrices de la Organización Mundial de la Salud, reconociendo el derecho de las mujeres y las niñas a la asistencia médica no discriminatoria, incluido el derecho a interrumpir un embarazo que sea producto de una violación.

En relación con la rendición de cuentas y las indemnizaciones, lamentablemente, la impunidad para los autores de actos de violencia sexual sigue siendo la norma en la abrumadora mayoría de los casos. En el contexto de los conflictos, la reforma de los sectores de la seguridad y la justicia debe garantizar que los crímenes de violencia sexual se aborden y que se responda a ellos con eficacia. Hay que utilizar todos los recursos a la justicia, incluida la remisión de causas a la Corte Penal Internacional. Las indemnizaciones, como se indica en el informe del Secretario General, pueden representar una modalidad importante de la justicia de transición para

todas las víctimas de violencia sexual, especialmente las mujeres y las niñas, y un instrumento importante para rectificar y reconocer el sufrimiento soportado. Esos esfuerzos deben incluir actividades encaminadas a luchar contra la estigmatización que acompaña los delitos de violencia sexual. En Malí, por ejemplo, es necesario un reconocimiento colectivo de los delitos de violencia sexual cometidos durante el conflicto. A falta de ese reconocimiento, las mujeres que intentan obtener justicia a menudo tienen grandes dificultades para acceder a los tribunales y a muchas de ellas se las acusa incluso de ser prostitutas. Es imperativo que se deje de culpar y victimizar a las supervivientes de la violencia sexual cuando buscan asistencia y justicia.

Respecto del apoyo a la labor de las organizaciones dirigidas por mujeres, la sociedad civil desempeña un papel vital en la lucha contra la violencia sexual en situaciones de conflicto. Hay que asignar suficientes recursos a las organizaciones de la sociedad civil dirigidas por mujeres, en particular las que ayudan a las víctimas y dan a las mujeres acceso a la justicia y al proceso político de toma de decisiones. En razón de la índole de su trabajo, los defensores de los derechos humanos de las mujeres siguen siendo víctimas de ataques y amenazas en numerosas partes del mundo. Los Estados Miembros deben adoptar de inmediato medidas para garantizar que los defensores de los derechos humanos de las mujeres reciban apoyo y protección, y para reconocer y reducir los riesgos que afrontan. De ese modo, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular los Estados miembros del Consejo de Seguridad, pueden asegurar que las voces de las víctimas de actos de violencia sexual sean escuchadas, y que se mejore su situación.

Cuando el conflicto y la violencia estallaron en Malí, las mujeres nos movilizamos a favor de la paz, pero, lamentablemente, no tuvimos el poder ni la formación necesarios para hacer oír nuestra voz. Con la ayuda de los asociados internacionales, entre ellos ONU-Mujeres, 80 mujeres malienses fueron capacitadas en materia de mediación, negociación y movilización, capacidades vitales para garantizar que se pueda oír la voz de las mujeres que se hallan en situación de peligro.

Hoy he examinado diversos ejemplos de mi país, Malí, pero, lamentablemente, existen muchos ejemplos similares en muchos otros países. En todos esos países, somos conscientes de hasta qué punto es necesario que trabajemos de consuno para prevenir, responder, tener rendición de cuentas y asegurar que las mujeres podamos alcanzar nuestro máximo potencial. Si bien hemos logrado avances notables al señalar la plaga de la violencia sexual en las situaciones de conflicto, esperamos con impaciencia el día en que los compromisos que han contraído tantos en este Salón den fruto.

La Presidenta (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Keïta Diakité por su exposición informativa.

(*continúa en inglés*)

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Cho Tae-yul (República de Corea) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera darle las gracias por su presencia hoy aquí y por haber convocado este importante debate. Asimismo, quisiera expresar mi sincero aprecio al Secretario General. Excmo. Sr. Ban Ki-moon, y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, por sus exposiciones informativas ilustrativas y perspicaces. Doy también las gracias especialmente a la Sra. Saran Keïta Diakité por su declaración en nombre del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

El Consejo de Seguridad ha logrado importantes progresos en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos en los últimos cinco años, en particular mediante la aprobación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010). Si bien esos documentos reafirman nuestro firme compromiso de poner fin a la violencia sexual en las situaciones de conflicto, ese crimen flagrante sigue siendo un reto inmenso para la comunidad internacional en numerosos conflictos armados nuevos y en curso.

En ese contexto, mi delegación acoge con agrado el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149). En ese informe se muestra que siguen produciéndose actos de violencia sexual en situaciones de conflicto y después de los conflictos en todo el mundo, y que en algunos casos esos actos se han vuelto sistemáticos y se han propagado ampliamente. En el informe también se revelan tendencias emergentes preocupantes, como el nexo entre la violencia sexual, la extracción ilícita de recursos naturales y el desplazamiento de la población civil. Lo que es más preocupante es que los casos de violencia sexual, casi universalmente, se denuncian con poca frecuencia. Con ese telón de fondo, mi delegación quisiera subrayar los siguientes aspectos clave.

En primer lugar, quisiéramos destacar la importancia de la lucha contra la impunidad. Nunca podemos

esperar erradicar la violencia sexual sin asegurarnos de que los responsables sean enjuiciados sistemáticamente. Apoyamos con firmeza la recomendación que hace el Secretario General en su informe al Consejo de hacer uso de todos los medios a su alcance para abordar el problema de la violencia sexual en situaciones de conflicto, incluidos la remisión de causas a la Corte Penal Internacional y el establecimiento de mandatos de comisiones internacionales de investigación.

Garantizar la rendición de cuentas a nivel nacional es igualmente importante. Sin embargo, es lamentable que la falta de capacidad nacional suficiente para investigar y enjuiciar la violencia sexual siga siendo uno de los principales obstáculos para garantizar la rendición de cuentas por estos delitos. En este sentido, mi delegación quisiera felicitar al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, creado de conformidad con la resolución 1888 (2009). También alentamos al Equipo a que centre sus esfuerzos en el fortalecimiento de las salvaguardias institucionales contra la impunidad a nivel nacional.

En segundo lugar, debemos ser más sistemáticos al incorporar el tema de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la labor del Consejo de Seguridad. El Consejo, por su parte, debería prestar debida atención y consideración a la violencia sexual en las autorizaciones y las renovaciones de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, mediante la inclusión de un lenguaje específico sobre este tema. Además, debería seguirse alentando el despliegue de asesores de protección de la mujer en las misiones de las Naciones Unidas.

Mi delegación también considera que la aprobación de medidas específicas por parte de los comités de sanciones pertinentes contra los responsables de delitos de violencia sexual, es otro medio fundamental de que dispone el Consejo. Constituye un factor disuasivo eficaz de la violencia sexual relacionada con los conflictos al agravar los riesgos de los responsables de delitos. Acogemos con beneplácito el hecho de que el comité de sanciones contra la República Democrática del Congo haya impuesto medidas contra los responsables de delitos de violencia sexual cometidos el año pasado. Mi delegación quisiera alentar a los demás comités de sanciones a que se centren igualmente en los delitos de violencia sexual. La lista de partes sobre las que pesan sospechas fundadas de que han cometido actos sistemáticos de violación o han sido responsables de ellos en situaciones de conflicto armado, que figura en el informe del Secretario General, podría ser una buena base para esta medida del Consejo.

En tercer lugar, debemos prestar más atención y cuidados a las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Debería otorgarse prioridad a prestarles una asistencia sostenible, incluidos los servicios médicos, psicológicos, jurídicos y otros servicios multisectoriales. Esos servicios deberían adaptarse a las necesidades específicas de los supervivientes. Con este fin, es indispensable fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales pertinentes, y asignar recursos suficientes a los programas correspondientes.

En este contexto, apoyamos la recomendación del Secretario General de garantizar que las reparaciones que se conceden a través de mecanismos judiciales o administrativos se establezcan y se faciliten a las víctimas de la violencia sexual en los conflictos. Reviste especial importancia que los sistemas de reconstrucción después de los conflictos fortalezcan los sistemas generales de reparación, incluida la asignación de recursos suficientes y oportunos.

Como miembro del Grupo de Amigos de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, la República de Corea ha participado activamente en los esfuerzos internacionales para combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos. En este contexto, mi delegación acoge con beneplácito la aprobación oportuna de la declaración sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Ocho, que tuvo lugar el jueves pasado en Londres. Como reconocieron los ministros del Grupo de los Ocho en la Declaración, los esfuerzos para abordar la violencia sexual en los conflictos debería ser compatible con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores relativas a la mujer y la paz y la seguridad. Además, cabe destacar que en la declaración se pone de relieve la importancia de desplegar mayores esfuerzos para promover una mejor aplicación de las resoluciones pertinentes.

Con este fin, el Gobierno de Corea también está trabajando en un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000), con la participación de todos los ministerios pertinentes y en consultas estrechas con la sociedad civil. Se prevé que el plan incluya medidas de lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y preste asistencia a las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual en los conflictos.

Antes de concluir, mi delegación quisiera encomiar los enormes esfuerzos que ha desplegado la Representante Especial, Sra. Bangura, y su dedicación ejemplar a la lucha contra la violencia sexual relacionada con

los conflictos. Apoyamos plenamente su mandato. La República de Corea seguirá dedicada a aplicar todas las resoluciones para erradicar la violencia sexual relacionada con los conflictos, en cooperación con la comunidad internacional.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias por haber organizado esta sesión y por su presencia aquí hoy. También quisiera agradecerle las expresiones de pésame que dirigió al pueblo estadounidense. Asimismo, deseo dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, y a su Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, por sus exposiciones informativas, así como a la Sra. Keïta Diakité por habernos ayudado a entender mejor la manera en que las mujeres de Malí luchan contra la violencia sexual. Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil están haciendo contribuciones decisivas en ese ámbito y necesitan nuestro apoyo.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (S/2013/149). Trágicamente, el informe y las exposiciones informativas de hoy nos recuerdan que este tema es un problema mundial. También es complejo y polifacético, desde la violencia sexual utilizada como instrumento para el desplazamiento forzoso de la población hasta los matrimonios forzados por parte de los grupos armados y los retos que supone la no denuncia generalizada de los abusos y la difícil situación de los niños, que son resultado de una violación.

Hoy, quisiera señalar a la atención la necesidad de hacer mayor hincapié en la prevención, incluso a nivel comunitario y en el sistema de las Naciones Unidas, para lograr que las partes en el conflicto luchen contra la violencia sexual e integren los esfuerzos de prevención y respuesta frente a la violencia sexual en la reforma del sector de la seguridad y la justicia. En el plano comunitario, para mejorar la prevención de la violencia sexual hay que entender mejor los mecanismos de protección vigentes y potenciar las redes comunitarias, que pueden ofrecer información local para documentar los esfuerzos de prevención. Hay avances en este ámbito. Por ejemplo, los centros de policía de proximidad dirigidos por personas desplazadas en los campamentos de Darfur y el alistamiento de imanes como promotores de la prevención de la violencia sexual en Darfur del Sur.

Para las misiones de las Naciones Unidas, la mejor prevención consiste en dotar al personal de mantenimiento de la paz y al personal civil de la orientación y los conocimientos especializados necesarios para responder a la información inicial sobre las amenazas de grandes abusos. Los módulos de capacitación diseñados por las Naciones Unidas son un paso positivo en esta dirección, al igual que la creación de la red internacional de las Naciones Unidas de mujeres policías de mantenimiento de la paz, que vincula a más de 1.000 mujeres policías de mantenimiento de la paz en todo el mundo para compartir las mejores prácticas y defender y asesorar a las mujeres policías.

Aportar conocimientos más sólidos en materia de género a las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno es fundamental para mejorar la prevención de la violencia sexual. Tanto en Nueva York como sobre el terreno, los dirigentes de las Naciones Unidas deberían comprometerse a garantizar una mayor presencia de expertos en cuestiones de género y asesores sobre protección de la mujer en las misiones de las Naciones Unidas. Además, el despliegue de estos expertos debería ser sistemático en las misiones de evaluación técnica de las Naciones Unidas. Observamos sobre todo la necesidad de estos conocimientos especializados en Libia para abordar las causas profundas de los actos de violencia sexual perpetrados durante el conflicto y el consiguiente trauma. Alentar a las partes en el conflicto a analizar la violencia sexual en sus filas, si bien es difícil, constituye otra vía fundamental para la prevención. Los acuerdos que ha concertado la Representante Especial, Sra. Bangura, en la República Centroafricana son modelos de ese compromiso.

Cambiar el comportamiento de las partes armadas exige voluntad política, y también una mejor vigilancia y presentación de informes y, cuando proceda, la amenaza fiable de consecuencias, como las denuncias, el descrédito y las sanciones. Además, los mediadores y los enviados deberían abordar sistemáticamente la violencia sexual relacionada con los conflictos en sus negociaciones sobre el alto el fuego y la paz. No obstante, el espectro de acción para luchar contra la violencia sexual no debe limitarse al conflicto y a su conclusión. Debe priorizarse a lo largo de todo el proceso de paz, incluso en la fase de desarme, desmovilización y reintegración y en la reforma del sector de la seguridad. Una selección rigurosa debería garantizar que se niegue la admisión en el sector de la seguridad a los responsables de actos de violencia sexual y a quienes los hayan cometido. Deberían establecerse mecanismos de protección eficientes para los civiles que se encuentran muy cerca de los acantonamientos.

La mejor manera de garantizar esta protección es que las mujeres puedan participen significativamente en la reforma del sector de la seguridad y en el diseño

y la ejecución del programa de desarme, desmovilización y reintegración y que un número cada vez mayor de mujeres trabaje y dirija en el sector de la seguridad. Obviamente, es más probable que las supervivientes de la violencia sexual informe a una mujer policía o a una estación de policía dirigida por una mujer, como demuestra nuestra experiencia en Haití. Las organizaciones de mujeres de la sociedad civil necesitan más capacidad para vigilar, informar y prestar servicios de seguridad conjuntamente con las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley. También debemos reformar el sector de la justicia nacional y las instituciones locales, que puedan hacer rendir cuentas a los responsables de violencia sexual, mientras que los mecanismos internacionales de la justicia penal siguen desempeñando su importante función para poner fin a esos delitos.

En su declaración de la semana pasada sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos, el Grupo de los Ocho reafirmó que la violación y otras formas graves de violencia sexual son crímenes de guerra e hizo hincapié en la necesidad de promover la justicia y rendición de cuentas en esos crímenes.

Estas cuestiones son extremadamente teóricas. El flagelo de la violencia sexual persiste. Nos alarman los horrorosos abusos que tienen lugar en Siria, incluso contra hombres y niños y afirmamos que los responsables de violaciones de los derechos humanos tendrán que responder por ello. Los Estados Unidos siguen apoyando la compilación de evidencias sobre las atrocidades que han cometido todas las partes, para que sean empleadas en los futuros procesos de justicia de transición y delimitación de responsabilidades que llevarán a cabo los sirios.

Más allá de Siria, los Estados Unidos han dado pruebas de su compromiso para evitar y enfrentar la violencia de género en todo el mundo, esfuerzos a los que aportó más de 100.000 millones de dólares en 2012.

Para concluir, deseo encomiar la excelente labor que están realizando la Representante Especial Bangura y sus colaboradores e instar a todo el sistema de las Naciones Unidas a prestar la debida atención a los esfuerzos de prevención, así como a facilitar el despliegue del personal especializado necesario en las zonas de conflicto. Los Estados Unidos esperan seguir colaborando con todos aquellos que trabajan para poner fin al flagelo de la violencia sexual en los conflictos, incluso mediante una nueva resolución del Consejo que aborde los desafíos aún pendientes en estas cuestiones.

Sr. Li Baodong (China) (*habla en chino*): La delegación china desea agradecer a Rwanda su iniciativa de celebrar el debate público del día de hoy. Damos la bienvenida a la Ministra de Relaciones Exteriores de Rwanda, Excma. Sra. Louise Mushikiwabo, que preside la sesión de hoy. Agradecemos al Secretario General Ban Ki-moon y a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Bangura, sus exposiciones informativas. China también escuchó atentamente las declaraciones formuladas por los representantes del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Respetar y proteger los derechos de las mujeres no es solo una señal de progreso en la civilización de la sociedad humana, sino que es algo también estrechamente ligado a la paz y el desarrollo mundiales. Las mujeres corren el peligro de convertirse en víctimas de todo tipo de violencia en los conflictos armados. Ello no solo constituye una grave violación de los derechos de las mujeres, sino también un desafío para la solución plena de los conflictos y la reconstrucción de las sociedades.

En años recientes, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales han cooperado de manera estrecha para enfrentar la violencia sexual en los conflictos armados. China lo acoge con beneplácito. Al mismo tiempo, en muchas situaciones de conflicto de nuestros días persiste la violencia sexual. La comunidad internacional tiene un largo camino que recorrer en la defensa de la seguridad, los derechos y los intereses de la mujer.

China condena todo tipo de violencia contra la mujer en los conflictos armados, incluida la violencia sexual. China apoya la aplicación plena de las resoluciones pertinentes del Consejo e insta a las partes en conflicto a respetar el derecho humanitario internacional y las normas pertinentes del derecho internacional a fin de proteger eficazmente a las mujeres y los demás grupos desfavorecidos. Deseo hacer hincapié en tres aspectos.

En primer lugar, en cualquier país es el Gobierno quien tiene la responsabilidad primordial con respecto a la protección y los derechos de la mujer, así como de proporcionarle asistencia constructiva en ese sentido. El apoyo externo debe respetar plenamente la soberanía de los países afectados, centrándose en mejorar su capacidad y en asistirles en la solución de sus dificultades financieras y técnicas.

En segundo lugar, las Naciones Unidas deben desempeñar plenamente su papel, y deben mejorar la cooperación y coordinación con otros órganos pertinentes. El Consejo de Seguridad como órgano primordial encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad,

debería centrarse en la prevención de los conflictos, la intermediación en las controversias y la consolidación de la paz después de los conflictos, creando entornos políticos, de seguridad y jurídicos apropiados para la erradicación de la violencia sexual. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y ONU-Mujeres deberían coordinar sus esfuerzos y cooperar de manera estrecha con el Consejo de Seguridad para crear sinergias.

En tercer lugar, la protección de los derechos de la mujer y la prevención y contención de la violencia sexual en los conflictos requiere el pleno desarrollo de la mujer. La comunidad internacional no puede limitarse a dar seguimiento al fenómeno de la violencia sexual en los conflictos, a exigir mayor presión y mayores sanciones, y a establecer mecanismos de supervisión; la comunidad internacional debe también eliminar las raíces de los conflictos, debe dedicar al desarrollo económico y social la atención que merece y debe mejorar de manera real la situación de la mujer, a la vez que hace realidad el empoderamiento de la mujer.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Agradecemos a la Presidencia de Rwanda por la convocatoria a este importante debate abierto. Es particularmente pertinente que nuestro debate sea presidido por la Ministra Louise Mushikiwabo, a quién extendemos nuestro reconocimiento. También agradecemos al Secretario General la presentación de su informe (S/2013/149): bien sabemos de su compromiso de luchar contra la violencia sexual en los conflictos armados.

Saludamos, asimismo, a la Sra. Zainab Hawa Bangura y la felicitamos por el gran trabajo que lleva a cabo al frente de su despacho. Agradecemos su emotiva presentación de su informe, que cubre la reciente visita a Somalia y la República Democrática del Congo, ello pone de manifiesto, al menos en esos dos países, la extensión y la gravedad de los delitos sexuales, incluida la violación como arma de guerra.

También agradecemos la emotiva intervención de la Sra. Saran Keïta Diakité.

Reconocemos la importancia de que los mediadores y los enviados en procesos de mediación, alto el fuego, paz y diplomacia preventiva dialoguen con las partes en los conflictos sobre la violencia sexual conexa, y que en los acuerdos de paz se aborde este tipo de violencia. Concordamos con la recomendación del Secretario General de que la violencia sexual debe ser parte de los actos prohibidos y reflejarse en forma de disposiciones concretas en los acuerdos de paz relacionados con disposiciones de seguridad y justicia de transición. Cabe recordar, al respecto, que la Organización ha elaborado directrices para mediadores sobre la manera de abordar la violencia sexual en conflictos armados. Estas deben ser parte de la capacitación y concienciación de los equipos que negocian los acuerdos de alto el fuego y acuerdos de paz.

Hemos asistido a varios eventos informativos de agencias del sistema y de organizaciones no gubernamentales que trabajan en las áreas donde hay conflictos armados. Las historias que relatan son desgarradoras, y fundamentan la necesidad urgente de que las víctimas y los sobrevivientes de violencia sexual tengan acceso a servicios médicos, a tratamiento y asistencia relacionados con el VIH. También es necesario atender la difícil situación de las que tienen hijos y de los niños nacidos como consecuencia de violaciones, que después son víctimas de estigma y exclusión social.

Somos conscientes del carácter prioritario que debe darse al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales, en particular los sistemas de salud, judiciales y de bienestar social, así como las redes locales de la sociedad civil. Este es un campo, ciertamente, donde la asociación público-privada tiene especial relevancia.

También cabe mencionar el papel crítico de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en apoyo de la prevención y la solución de los conflictos armados y de la consolidación de la paz. Ese fue precisamente el enfoque de la declaración de la Presidencia (S/PRST/2012/23), que se aprobó bajo nuestra Presidencia del Consejo de Seguridad, en octubre del año pasado. En esa declaración, como parte de la lucha contra la impunidad de los autores de delitos de violencia sexual y basada en el género, se condenaron categóricamente todas las violaciones del derecho internacional aplicable cometidas contra mujeres y niñas en conflictos armados y situaciones posteriores a conflictos.

Guatemala ha apoyado sin reservas el trabajo que ha venido desarrollando el Consejo de Seguridad desde hace varios años tratando de fortalecer medidas colectivas a fin de combatir la violencia sexual en los conflictos armados, especialmente con la aprobación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010). Ahora que somos miembros electos del Consejo, nuestro compromiso solo se profundiza aun más.

A este respecto, nos alienta el cambio importante en el tratamiento de la violencia sexual introducido por la Corte Penal Internacional, en particular en los

cargos contra Bosco Ntaganda por crímenes de lesa humanidad, violación, esclavitud sexual y crímenes de guerra. Lo mismo puede decirse sobre el enjuiciamiento de Jean-Pierre Bemba. Ambos casos sientan jurisprudencia respecto del principio de la responsabilidad de los mandos por la violencia sexual como crimen de guerra y crimen de lesa humanidad. Ello constituye un complemento importante de la labor de los tribunales nacionales y los tribunales mixtos en la lucha contra las prácticas discriminatorias arraigadas, amparadas en una cultura de impunidad.

Además, nos ayuda a combatir la percepción de que resulta inútil denunciar los delitos de violencia sexual y contribuye al fortalecimiento de la administración de la justicia, tanto civil como militar, para que los culpables y los responsables se enfrenten a la ley. También ayuda a lograr compromisos concretos para prohibir la violencia sexual por parte de los jefes de alto nivel de las fuerzas armadas y los grupos armados, y la adopción de códigos de conducta que prohíban la violencia sexual.

Pensamos que otro paso en la dirección correcta es la sentencia en el caso de Thomas Lubanga Dyilo, que, si bien no debía responder por cargos relacionados con delitos de esclavitud sexual y violación, la sentencia incluye orientación concreta sobre la reparación de las víctimas de violencia sexual de modo que se repare específicamente el daño inmediato y a largo plazo experimentado por las víctimas. Este acto de justicia internacional entraña la esperanza, la dignidad y el resarcimiento de las víctimas, así como la rendición de cuentas por parte de los autores.

Lo anteriormente expuesto nos lleva a concluir que es de utilidad la lista de partes, y aun de individuos, anexa al informe del Secretario General, sobre los cuales pesan sospechas fundadas de que han cometido o han sido responsables de que se cometan violaciones sistemáticas y otras formas de violencia sexual durante las situaciones de conflicto y postconflicto, y que debemos aumentar la presión sobre los responsables de estos actos y, cuando corresponda, remitir sus nombres a los comités pertinentes.

Sra. Perceval (Argentina): Gracias, Sra. Presidenta, por organizar este debate abierto y por su presencia, que expresa su compromiso en este tema. También agradezco las presentaciones del Secretario General y su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, y el informe del Secretario General (S/2013/149) que estamos analizando, destacando su temperamento claro, conciso y estratégico. Saludamos a la Sra. Keïta Diakité y señalamos y agradecemos la presencia del Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea.

En este contexto es necesario decir que valoramos especialmente el trabajo de la Oficina de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y felicitamos y respetamos a la Sra. Bangura por los esfuerzos realizados desde la asunción de su cargo, tales como los servicios prestados por el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, y apoyamos plenamente las recomendaciones contenidas en el informe.

Nuestro país acompaña y apoya la propuesta de establecer un mecanismo apropiado de seguimiento en el marco del Consejo de Seguridad de la problemática de la violencia sexual en los conflictos.

En 2012, las Naciones Unidas afirmaban que, más allá de la geografía de los conflictos y de sus causas estructurales, de Côte d’Ivoire a Malí, de Libia a los afectados por el terremoto de Haití —en todos los casos— más del 70% de los desplazados eran mujeres, niñas y niños. Sabemos que las mujeres en los asentamientos, las mujeres refugiadas o desplazadas están particularmente expuestas al riesgo de ser víctimas de la violencia, la explotación y la pobreza, pero, con la misma claridad, no aceptamos que ese deba ser su único destino.

Reconocemos que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha introducido una vigorosa política para las mujeres refugiadas y ha elaborado guías de acción para la protección de las mujeres refugiadas, y que continúa incorporando la dimensión de género en las acciones de asistencia y protección.

Sin embargo, con la misma firmeza con que requerimos que se brinde una protección integral a las víctimas, afirmamos que resulta de vital importancia integrar a las mujeres en todas las decisiones que afectan sus vidas, porque la participación promueve la protección.

La resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad, junto a otras resoluciones del Consejo, significó y significa un enorme avance. En esa resolución, el Consejo reconoce el rol fundamental que tienen las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz. Subraya la importancia de una participación efectiva e igualitaria de las mujeres en el mantenimiento de la paz y la seguridad, y la necesidad de incluir, en igualdad de condiciones, a las mujeres en los procesos de toma de decisiones para la prevención y solución de conflictos.

Sin embargo, recientemente, ONU-Mujeres señaló que, de los 585 acuerdos de paz firmados entre 1990 y 2010, solo en un 16% se menciona a las mujeres. En el 17% se habla de igualdad de género y sólo en un 3% se encuentra referencia alguna a la violencia sexual por género.

Somos conscientes de que debemos hacer mucho más. Nos resulta agraviante y penoso reconocer que las mujeres y las niñas durante los conflictos armados fueron y siguen siendo las víctimas privilegiadas de la violencia sexual y sexista y de distintas modalidades de violencia basada en el género. Y lo que resulta extremadamente grave es que, más de una vez, esto se da no solo por la indiferencia, sino también con la complicidad de quienes son los responsables de proteger a los civiles, por tanto, también a las mujeres y las niñas, sean estos integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad de un Estado o integrantes de las operaciones de mantenimiento de la paz o también voluntarios de organizaciones no gubernamentales que trabajan en el terreno.

Por ello, acompañamos la idea de que todos los mandatos de todas las operaciones de paz incluyan explícitamente la dimensión de género al hablar de protección de civiles e incorporen líneas de acción específicas para prevenir, erradicar y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres, con un enfoque de derechos humanos y una comprensión integral y multidimensional de este flagelo. Apoyamos la idea de que todas las misiones de paz cuenten con una asesoría especial en temas de derechos humanos de las mujeres y género, dotándolas de los recursos necesarios a fin de que se puedan implementar eficientemente las resoluciones del Consejo y se incorporen mecanismos de seguimiento, análisis y presentación de informes sobre violencias contra las mujeres, particularmente la violencia sexual. Porque el impacto de los conflictos sobre las mujeres no sólo está determinado por el carácter y el estadio del conflicto, sino también por el rol particular que cada mujer tiene en él.

Además, si bien es imprescindible reconocer las necesidades generales de las mujeres, también es fundamental responder a las necesidades específicas de las mujeres en su diversidad y pluralidad. Comprender el contexto local y cultural es crucial para comprender y responder a las violencias en los conflictos.

Acordamos con la necesidad de que los procesos de reforma del sector de seguridad incluyan la formación en derechos humanos, especialmente los derechos humanos de las mujeres y los niños, y tengan particularmente en cuenta la prevención de la violencia sexual.

Alentamos a que, en los planes de formación de los efectivos de mantenimiento de la paz tanto civiles como de profesión militar o policial, se fortalezca el componente de derechos humanos y especialmente de los derechos humanos de las mujeres y los niños y que se aborden de un modo integral las distintas formas de violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual.

Concordamos en la necesidad de que los procesos de desmovilización, desarme y reintegración y los procesos de mediación, alto el fuego, paz y diplomacia preventiva asuman un enfoque de derechos humanos, con especial énfasis en los derechos humanos de las mujeres y los niños y, en este sentido, consideramos que la participación de las mujeres en todos los procesos de consulta y toma de decisiones no debe ser la excepción sino la regla. Las mujeres en los conflictos no somos pasivas y tampoco excluyentes o necesariamente víctimas.

Permítaseme hacer referencia a un trabajo que se realizó en mi país denominado "Grietas en el Silencio", editado por CLADEM, que se centró en investigar la violencia sexual contra las mujeres durante el terrorismo de Estado. Esta investigación contribuyó a hacer visibles los delitos sexuales perpetrados durante este cruel y doloroso período, mostrando que estos delitos permanecieron largamente silenciados e invisibilizados, no solo porque la individualización jurídica de los delitos contra la integridad sexual como delitos autónomos y crímenes de lesa humanidad —que no se deben subsumir ni asimilar a los delitos de torturas o tormentos— fue un proceso difícil y complejo. También fue necesario enfrentar y superar intensos obstáculos culturales, políticos e institucionales para lograr la correspondiente imputación de responsabilidad penal a los perpetradores y la reparación integral de las víctimas.

En esta dirección pueden ser interpretadas las recomendaciones a la Argentina que el Comité de Derechos Humanos emitiera relativas al juzgamiento de los crímenes durante la última dictadura, incluidos los delitos sexuales, señalando que "los Estados partes deben desplegar un esfuerzo riguroso en la tramitación de dichas causas". Los delitos que agreden, agravian y humillan la libertad y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres no pueden quedar impunes.

Asimismo, resaltamos las recomendaciones realizadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al instar que se adopten medidas proactivas para hacer públicos, enjuiciar y castigar los incidentes de violencia sexual perpetrados en situaciones de dictaduras o conflictos.

En los conflictos no resulta temerario —sino ilustrativo— afirmar que, por una parte, son muy pocas las mujeres que pueden narrar la violencia sexual de la que fueron víctimas. Esto quedó claramente evidenciado cuando en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en el caso *Akayesu*, se advirtió acerca de las sensibilidades culturales que tienen incidencia sobre la discusión de los asuntos íntimos —en este caso los relacionados con la sexualidad— y observó el dolor, la reticencia y la incapacidad de las mujeres para revelar detalles de la violencia sexual de las que fueron víctimas.

Sabemos, asimismo, que no solo la culpa, sino también el sentimiento de humillación, genera silencio. La vergüenza social interiorizada se instala en la mujer que ha sido víctima de violencia sexual, pues la sexualidad es un ámbito íntimo y privado. Hablar —hacerlo público— significa que todos sepan que fuimos humilladas, violentadas, violadas, sometidas.

Por otra parte, la indiferencia generalizada en la investigación de la violencia contra las mujeres tiene un efecto directo que es la impunidad, aumentando la situación de inseguridad y temor de las mujeres.

En este sentido, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de los Crímenes cometidos en Guatemala, en su informe final, señalaba que la absoluta impunidad que cubre a los responsables de las violaciones sexuales aumenta la sensación de inseguridad de las mujeres y contribuye a que las víctimas no denuncien los hechos.

No nos podríamos explicar por qué la violencia contra las mujeres, por qué la violencia sexual y sexista, aparece con una desmesurada intensidad y frecuencia en los conflictos, si no incluyéramos en nuestro análisis la gravitación de la desigualdad de las mujeres, de los estereotipos de género y la reproducción de relaciones jerarquizadas y discriminatorias que sitúan a las mujeres, de distintos tiempos y culturas, en lugares materialmente subordinados y simbólicamente devaluados.

Las mujeres no somos víctimas de violencia por nosotras mismas, por determinación de la naturaleza o señal del destino. Las mujeres somos particularmente susceptibles de ser víctimas de violencia en los conflictos, especialmente porque ya somos víctimas de discriminación en tiempos de paz.

Para finalizar, permítaseme referirme brevemente a la violencia sexual en los conflictos y a la autonomía, especificidad y diferencia que los delitos contra la integridad sexual deben tener respecto de otros delitos como el de tortura o tormentos.

Ello resulta oportuno puesto que estamos viendo en los conflictos recientes formas específicas y sistemáticas de violencia sexual contra mujeres, jóvenes y niñas. Quiero compartir con los miembros del Consejo —y con esto termino— el testimonio de una militante social que, por el solo hecho de pensar y decir que este mundo era injusto y desigual, estuvo desaparecida, fue torturada y violada durante la última dictadura cívico-militar en mi país.

> “En la tortura uno descubría que teníamos recursos para soportar umbrales de dolor muy altos, sostenerse de alguna manera y vivir; pero la violación es otra cosa. Toca otras fibras y ellos lo sabían, porque a lo inevitable se agrega esa cuota inconmensurable de un dolor interno que no está expuesto como los moretones que dejan los golpes o las quemaduras que deja la picana, pero está ahí. Es como si el cuerpo se congelara o fuera el cuerpo de otra persona, no solo en ese momento, sino para siempre, durante toda la vida”.

Hemos avanzado en jurisprudencia. Hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos. Nos falta avanzar en la igualdad real y en la erradicación efectiva de toda forma de violencia contra la mujer.

Creo que un ejercicio de memoria, verdad, justicia y reparación —y se lo digo a usted, Sra. Presidenta, especialmente— es el camino, este y no otro, para desterrar la impunidad. Seguramente tanto Rwanda como la Argentina, como todos los países que hemos sufrido violencia extrema, sabemos que es desde la memoria que hay que plantear el futuro para prevenir la repetición de estos hechos hoy, mañana, ayer y para siempre.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias a Rwanda por convocar este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad. Su presencia, Sra. Presidenta, pone de manifiesto el firme compromiso de su país con la eliminación del flagelo de la violencia sexual en las guerras y las situaciones de conflicto armado. Celebramos la asistencia del Viceministro Cho Tae-yul al debate que hoy celebra el Consejo.

Agradecemos al Secretario General la amplia exposición informativa que ha brindado al Consejo. El Secretario General ha colocado las cuestiones relativas a la protección de la mujer en un lugar prioritario en su programa de trabajo y ha puesto todas las fuerzas de las Naciones Unidas al servicio de la lucha contra los abominables actos de violencia que se cometen contra las mujeres.

Las mujeres sufren la peor parte de las guerras y los conflictos armados. En la actualidad, el 90% de las

víctimas de los conflictos y las guerras son no combatientes, y el 70% de esas víctimas son mujeres y niños. Además, se deja a las mujeres al margen de los procesos de establecimiento de la paz, estabilización y reconstrucción.

Se toma a las mujeres como blanco deliberadamente. La violencia sexual y por razón de género en las situaciones de conflicto armado afecta la dignidad no solo de las víctimas y las sobrevivientes, sino también la de las familias, las comunidades y las sociedades. Causa daños morales y psicosociales y se utiliza como táctica de guerra para hacer que la población se vea obligada a desplazarse o para adquirir recursos naturales de manera ilícita.

En la resolución 1325 (2000) se reconoce ese efecto desproporcionado en las mujeres y se disponen medidas correctivas. Los Estados Miembros han resuelto luchar colectivamente contra las prácticas inadmisibles de la violación, la esclavitud sexual, la explotación sexual con fines comerciales, los embarazos forzosos, la esterilización forzosa y otras formas de violencia sexual.

Agradecemos la exhaustiva exposición informativa que nos ha ofrecido hoy la Representante Especial, Sra. Zainab Hawa Bangura. Le rendimos homenaje por su sólida labor y la pasión con que lleva a cabo su misión. Apreciamos la presencia y el testimonio de la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad. La sociedad civil tiene un papel crucial que desempeñar en la protección de los derechos de las mujeres en las situaciones de conflicto.

Las Naciones Unidas trabajan activamente a favor de la protección de las mujeres en las situaciones de conflicto armado. Sin embargo, todos sabemos que eso no es suficiente. Hay que hacer mucho más. Es imperioso seguir incorporando la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. En nuestra calidad de país que aporta la mayor cantidad de contingentes, podemos afirmar con conocimiento de causa que el nombramiento de asesores en cuestiones de género sobre el terreno ha sido muy útil a este respecto. Esa práctica debe reforzarse. Nos enorgullecemos de nuestras mujeres miembros del personal de mantenimiento de la paz, que se han desempeñado como oficiales de policía, médicas y enfermeras en las operaciones de mantenimiento de la paz en Asia, África y los Balcanes. Hemos introducido la sensibilización con respecto a las cuestiones de género como parte obligatoria del entrenamiento de nuestros efectivos de mantenimiento de la paz.

A lo largo de los años, el Consejo de Seguridad ha prestado suma atención a la causa de proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables en las situaciones de conflicto armado. La cuestión de la mujer y la paz y la seguridad ha sido integrada a las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a países concretos. Ese aumento de la importancia concedida a esta cuestión ha tenido como resultado un marco normativo que queda reflejado en una serie de resoluciones sobre las mujeres y los niños, así como la creación de puestos de representantes especiales del Secretario General para encarar las cuestiones de la violencia contra los niños y la violencia sexual. El Secretario General ha expresado su preocupación sobre estas cuestiones en varios informes. Con el tiempo, la comunicación entre las oficinas sobre el terreno, la Secretaría y el Consejo también ha ido mejorando.

Esos mecanismos y medidas han brindado alivio y justicia a la población afectada, pero el camino por recorrer es muy largo. En ese contexto, apoyamos el llamamiento de la Representante Especial, Sra. Bangura, a todas las partes en los conflictos para que pongan fin inmediatamente a la violencia contra las mujeres y asuman compromisos concretos con plazos definidos a fin de garantizar que no se repitan actos de esa naturaleza, bajo los mecanismos de vigilancia apropiados.

El programa de seis prioridades de la Representante Especial del Secretario General es una buena forma de eliminar la impunidad, empoderar a las mujeres para que busquen reparación, intensificar la respuesta política internacional y promover la titularidad nacional. Además, la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) responderá significativamente a la difícil situación de las mujeres y elevará su condición como interlocutoras de primer orden en la prevención y solución de los conflictos y la reconstrucción, la paz y la seguridad con posterioridad a los conflictos. Las mujeres deben participar en la recuperación y la consolidación de la paz, así como en los sistemas de justicia de transición.

El Consejo ha dado un buen ejemplo al emitir señales firmes en el sentido de que la violencia sexual y por razón de género es inaceptable. Debemos reconocer el mérito del Consejo de Seguridad de transformar la protección de las mujeres en las situaciones de conflicto armado de una cuestión secundaria a una cuestión prioritaria. El respeto pleno del derecho internacional humanitario, la eliminación de la impunidad y la rendición de cuentas por los perpetradores de delitos cometidos contra las mujeres, así como los mecanismos de justicia de transición, son en la actualidad aceptados ampliamente como normas del derecho internacional.

A fin de dar una mayor credibilidad a sus decisiones, el Consejo debe estar dispuesto a adoptar medidas

selectivas y graduales, por medio de sus comités de sanciones pertinentes, contra los que ejecuten actos de violencia sexual. Respaldamos la recomendación del Secretario General de que se apliquen sanciones concretas a las partes en los conflictos armados que utilicen la violencia sexual como táctica de guerra.

Consideramos que los Estados Miembros afectados tienen la responsabilidad fundamental en términos jurídicos y morales de prevenir y combatir la violencia sexual. Instamos a la Representante Especial a seguir trabajando estrechamente con los Estados Miembros y las organizaciones regionales para garantizar que esas preocupaciones reciban respuesta.

La continuación de los nombramientos de asesores capacitados en materia de género y protección de la mujer, así como la prestación de asistencia y servicios multisectoriales a las víctimas de la violencia sexual, han demostrado ser de utilidad. Deben asignarse recursos suficientes para ese objetivo.

Apoyamos el llamamiento de la Representante Especial para que se fortalezcan las instituciones nacionales de manera que se pueda proporcionar una asistencia sostenible a las víctimas de la violencia sexual. Se puede prestar asistencia técnica a los Estados interesados que la soliciten para la reforma y reconstrucción de los sectores judicial, legislativo y electoral, así como para el empoderamiento económico, social y político de la mujer.

Para concluir, quisiera decir que las medidas punitivas no ofrecen todas las respuestas. Debemos invertir en la concienciación, el diálogo y el compromiso. Las sociedades en situaciones de conflicto deben erradicar las causas profundas, resolver sus divergencias y evitar perjudicar a sus propias comunidades y naciones y a las personas que se hallan del otro lado de las fronteras. La humanidad y el humanitarismo deben prevalecer, no la barbarie primitiva.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por la convocación de este debate. Asimismo, doy las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon; a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, y a la Sra. Saran Keïta Diakité, representante de la sociedad civil de Malí.

La violencia sexual ha estado presente en todas las guerras de la historia, pero, como recordó el Grupo de los Ocho en su declaración ministerial de 11 de abril, durante mucho tiempo se la consideró como una cuestión intrascendente y secundaria que no merecía la atención de la comunidad internacional. La violencia sexual no se tenía en cuenta en el marco de la solución de conflictos o la consolidación de la paz después de los conflictos. Al aprobar las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), el Consejo de Seguridad acabó con esa carencia. Abordó la cuestión y rompió el silencio que pesaba sobre ese delito abominable.

Desde entonces, se han logrado avances importantes: en primer lugar, el progreso político, gracias a la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Aplaudo su compromiso, que ha permitido incrementar la visibilidad internacional de esta cuestión.

También se han logrado avances institucionales, con la aplicación de los mecanismos de supervisión y denuncia de la violencia sexual, en los que se basan los informes anuales del Secretario General. Estos informes son para el Consejo valiosos instrumentos para hacer un seguimiento de esos delitos. En particular, la lista donde se nombra y se infamia a las partes que utilizan la violencia sexual de forma orquestada y sistemática proporciona a las misiones de las Naciones Unidas una base sólida para entablar un diálogo con esos grupos.

Por último, en relación con los avances en el ámbito judicial, los tribunales especiales creados por el Consejo, y luego la Corte Penal Internacional, han incorporado los actos de violencia sexual entre los delitos de su competencia. Estos han sido reconocidos como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio.

Este avance quedó confirmado recientemente por el Tratado sobre el Comercio de Armas, aprobado por la Asamblea General el 2 de abril pasado, en el que figuran disposiciones contra la violencia sexual. Francia apoyó firmemente ese aspecto del Tratado.

Francia también acoge con satisfacción la política de tolerancia cero con respecto al personal de las Naciones Unidas puesta en marcha por el Secretario General, política que debe aplicarse sin descanso. Del mismo modo, apoyamos la política de diligencia debida del Secretario General, su política de analizar los antecedentes del personal que participa en las misiones políticas y de mantenimiento de la paz en relación con los derechos humanos, así como su política de restringir el contacto con personas contra las cuales la Corte Penal Internacional ha emitido una orden de detención. El Secretario General confirma así su compromiso con la rendición de cuentas de la Organización.

A pesar de estos avances, no nos queda más remedio que deplorar el alcance y la frecuencia de los incidentes de violencia sexual en los conflictos, que se sigue utilizando como arma para aterrorizar a la

población civil. En la República Democrática del Congo, a pesar de la movilización de la comunidad internacional, la violencia sexual sigue siendo omnipresente. La practican todas las partes y se perpetúa en el ejército congoleño, en particular debido a las deficiencias del proceso de averiguación de antecedentes, selección y formación de los exmiembros de las milicias integrados en las fuerzas congoleñas. La respuesta a la tragedia de Minova debería servir de ejemplo. Las autoridades congoleñas deben esforzarse más y actuar más rápido para castigar a los culpables. También deben demostrar determinación y convicción en relación con los programas de desarme, desmovilización y reintegración y los programas de reforma del sector de seguridad.

Hay hombres y mujeres valientes que luchan para poner fin a la violencia y ayudar a los supervivientes. En ese sentido, debemos rendir homenaje a la labor incansable del Dr. Mukwege y sus equipos, que han arriesgado la vida para tratar a las víctimas de violencia sexual en el Congo. Debemos escucharlos, apoyarlos y protegerlos.

Por otro lado, esperamos que la Brigada de Intervención establecida en la resolución 2098 (2013) contribuya a reforzar la labor de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Congo para proteger a la población civil, así como para neutralizar y desarmar a las milicias que amenazan a la población, y que colabore con eficacia con las autoridades congoleñas para detener a los criminales.

En Siria, el régimen y sus partidarios utilizan sistemáticamente la violencia sexual para intimidar a la población civil y obligarla a huir. Esos delitos se pueden añadir a la larga lista de los cometidos por las fuerzas armadas sirias contra su propio pueblo. Francia considera que la remisión de este asunto a la Corte Penal Internacional está ampliamente justificada.

Después de la derrota de los grupos armados en el norte de Malí, la justicia debe seguir su curso para las víctimas de violencia sexual. El asunto se ha remitido a la Corte Penal Internacional. Habrá que aportar asistencia psicológica y jurídica a las víctimas y los supervivientes. Las autoridades malienses, con la ayuda de las Naciones Unidas, no pueden desatender esta cuestión.

No podemos sino preocuparnos por el empeoramiento de la situación de seguridad en la República Centroafricana, donde hay grupos armados culpables de secuestros y explotación sexual. Hay que poner coto a esos delitos y perseguir a los culpables.

Para hacer frente a la violencia sexual es necesario abordar una serie de cuestiones; la protección, la sanción y la prevención deben convertirse en nuestras palabras clave.

En primer lugar, en lo que respecta a la protección, gracias a la labor que llevan a cabo los asesores sobre protección de las mujeres sobre el terreno, las cuestiones de violencia sexual se tienen más en cuenta en el trabajo diario de los cascos azules. Su papel es crucial, y Francia espera que se amplíe su despliegue en misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas. Sobre todo, cuando figure en su mandato, las misiones deben proporcionar los medios necesarios para facilitar la labor de estos asesores.

Con respecto a las sanciones, a fin de que las víctimas no sean objeto de estigmatización a causa de los delitos que han sufrido, debemos acabar con la impunidad en casos de violencia sexual. Los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de juzgar y castigar a los autores de esos crímenes. Cuando los Estados no cumplan con sus responsabilidades, la Corte Penal Internacional debe desempeñar sus plenas funciones. Francia celebra la colaboración ejemplar entre la Corte y los países interesados en relación con la transferencia a La Haya del Sr. Bosco Ntganda.

Proteger, sancionar, pero también prevenir. En ese sentido, la participación de las mujeres en la solución de conflictos representa un elemento primordial. Será, por ejemplo, un aspecto importante para la reconciliación en Malí, que Francia ha tenido en cuenta en el proyecto de resolución que se está debatiendo en estos momentos.

Francia, en el marco de su plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad, financia programas de lucha contra la violencia en seis países de África y del mundo árabe que ha puesto en marcha ONU-Mujeres. A título nacional, el personal que enviamos al exterior está formado en cuestiones de violencia sexual, y apoyamos la integración de las cuestiones de género en las escuelas de mantenimiento de la paz en África.

El Consejo puede estar seguro de nuestro compromiso y determinación en relación con la promoción y la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas en todo el mundo, así como con la aplicación de las resoluciones sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Sr. Kandangha-Bariki (Togo) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Quisiera dar las gracias a su país, la República de Rwanda, por haber organizado el debate de hoy sobre el tema de la mujer y la paz y la seguridad. Asimismo, celebramos su presencia entre nosotros para

dirigir nuestra labor. También deseo dar la bienvenida al Secretario General, cuya presencia denota la preocupación de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de la violencia contra la mujer. También acogemos con beneplácito la presencia del Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea y felicitamos a la Sra. Zainab Hawa Bangura, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, por su empeño por consolidar los avances logrados en el programa de acción establecido por su predecesora. Le reiteramos todo nuestro apoyo. Asimismo, deseo dar las gracias a la Sra. Keïta Diakité, quien ha expuesto claramente la situación de la mujer en África Occidental y, en particular, en Malí.

Actualmente, la violencia sexual ha alcanzado un nivel intolerable. De hecho, las mujeres y las niñas son víctimas de todo tipo de violencia, en particular de violaciones, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazos o esterilizaciones forzadas, matrimonios forzados, secuestros o cualquier otra forma de violencia. El número de víctimas de la violencia sexual ha aumentado, sobre todo en África con la aparición de nuevos grupos armados, como el Movimiento 23 de marzo (M23), el Mai-Mai Morgan, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) y la Coalición rebelde “Seleka”.

En ocasiones, las fuerzas gubernamentales de los países en conflictos también han cometido las mismas violaciones. La violación se ha convertido en una estrategia de guerra con el objetivo de humillar al enemigo y establecer la dominación. Las cifras relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas son considerables, sobre todo en la República Centroafricana, donde operan los rebeldes de la Coalición “Seleka” y del Ejército de Resistencia del Señor. Por ejemplo, en Malí, hemos visto también un aumento en el número de los crímenes de violencia sexual en momentos en que la región del norte del país era ocupada por los grupos rebeldes. Se han informado decenas de casos de violencia sexual.

No podemos dejar de mencionar la situación en la parte oriental de la República Democrática del Congo, donde durante años las mujeres y los niños han sido blanco favorito de los grupos armados. Las atrocidades cometidas en ocasiones son imposibles de describir, sencillamente horribles. Habida cuenta de esas atrocidades inimaginables, tenemos que preguntarnos por qué eso sucede. Al analizar las causas subyacentes de la violencia, deducimos que principalmente guardan relación con las consideraciones socioeconómicas. Por factores económicos, los grupos armados han recurrido a la violencia sexual organizada para obligar al desplazamiento de poblaciones a fin de saquear los recursos naturales de las regiones donde operan. Asimismo, participan en la violencia contra comunidades enteras, a menudo sobre la base de la raza, grupo étnico o religión, con el objetivo de imponer la dominación de su propio grupo étnico para satisfacer sus ambiciones políticas.

Otra pregunta que nos hacemos guarda relación con los motivos que explican la persistencia de esas graves violaciones de los derechos humanos y el aumento exponencial del número de víctimas. En primer lugar, hay motivos sociológicos, que guardan relación con la negativa de las mujeres y las niñas a informar los hechos a las autoridades por miedo de represalias, estigmatización o el miedo a ser castigadas o rechazadas por sus cónyuges o sus comunidades.

Nos parece entonces que uno de los motivos tiene que ver con el hecho de que las partes en el conflicto no respetan sus obligaciones de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes en el ámbito del derecho humanitario y de los derechos humanos en tiempos de conflictos armados, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo de 1977. Se ha visto también que los Estados partes en una serie de convenciones, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su protocolo facultativo y la Convención de los derechos del niño y su protocolo facultativo, carecen de la voluntad política para cumplir esas disposiciones. Por otra parte, los Estados, sobre todo los beligerantes, no han aplicado algunas de las resoluciones ni de las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad. Sencillamente las partes involucradas hacen caso omiso de ellas a pesar de que tienen toda la responsabilidad de aplicarlas.

Por último, y esta no es una lista exhaustiva, los mecanismos de alerta temprana creados en las operaciones de mantenimiento de la paz muestran que son limitados en su capacidad de proteger con eficacia a las mujeres y a las niñas en tiempos de conflictos armados. Por todos esos motivos, es importante que las medidas ya adoptadas por las Naciones Unidas se fortalezcan para garantizar el respeto de todos los instrumentos y resoluciones pertinentes mediante, entre otras cosas, el firme compromiso por parte de los Estados de compartir sus responsabilidades y hacer frente a los que cometen graves violaciones de los derechos humanos.

La impunidad no puede ser la regla. En ese sentido, las Naciones Unidas deben ayudar a los Estados a establecer mecanismos de cooperación adecuados, principalmente mediante acuerdos de extradición a nivel

bilateral o regional para hacer frente a los responsables. Hay que poner también en vigor mecanismos eficaces que tengan en cuenta las necesidades de la mujer que ha sido víctima de la violencia sexual y que suele ser abandonada a su suerte.

La comunidad internacional, y sobre todo las Naciones Unidas, debe participar más a nivel jurídico en la búsqueda de soluciones a los problemas que plantea la comisión de esos horribles crímenes sexuales, sobre todo la violación. Ello quiere decir que tienen que alentar a que se recurra a los tribunales nacionales o a los tribunales internacionales competentes en ese ámbito para detener a los responsables de los delitos y de esa manera luchar contra la impunidad. Lamentablemente, en ese ámbito, el propio sistema judicial tiene muchísimos problemas por distintos motivos, como el hecho de que el sistema judicial suele ser lento y no independiente. Las comisiones de investigación internacionales no siempre tienen la financiación suficiente para establecer de manera adecuada los hechos. También falta cooperación entre los Estados y las jurisdicciones internacionales en cuanto a la ejecución de las órdenes de detención y otras decisiones internacionales.

A pesar de todas esas dificultades y esos obstáculos, podemos decir que las Naciones Unidas han llevado a cabo medidas audaces, sobre todo ONU-Mujeres, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y una serie de organizaciones no gubernamentales e internacionales. Togo encomia todos esos esfuerzos realizados para luchar contra ese flagelo y celebra las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (S/2013/149).

Togo considera también que la comunidad internacional debería movilizarse incluso a un mayor grado para poner fin al flagelo, como lo ha hecho en el caso de la lucha contra las principales enfermedades. En ese sentido, se deberían adoptar varias medidas.

En primer lugar, debemos intentar promover un cambio en el comportamiento sociocultural de los hombres hacia las mujeres. Debemos erradicar las ideas preconcebidas, las costumbres y las tradiciones y todas las prácticas basadas en la idea de que la mujer es inferior, lo cual ha coadyuvado a que sean utilizadas como objetos durante los períodos de conflictos armados.

En segundo lugar, debemos exhortar a todos los miembros de la sociedad, sobre todo a los hombres y a los niños, a que contribuyan de manera activa a la prevención de todas las formas de violencia durante los tiempos de paz.

En tercer lugar, debemos promover o celebrar sistemáticamente, a todos los niveles, campañas y programas para aumentar la sensibilización y la comprensión entre el público en general de las diferentes formas y consecuencias de las distintas formas de violencia contra la mujer, sobre todo la violencia sexual, que tiene graves consecuencias para la mujer, la sociedad y el desarrollo.

En cuarto lugar, debemos promover la cooperación entre las jurisdicciones internacionales y los tribunales nacionales para perseguir, detener y enjuiciar a los responsables de la violencia y poner fin a la cultura de impunidad.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos una vez más dar la bienvenida a usted, Sra. Ministra, que presidirá esta sesión, que le agradecemos que la haya organizado. Quisiéramos también expresar nuestro agradecimiento a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura. Como vemos, gracias a su persistencia y compromiso con el objetivo de erradicar la violencia sexual, la Representante Especial ha conseguido en menos de un año hacer mucho.

El examen de esas cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad debe estar basado en un enfoque global, como se expone en la resolución fundamental del Consejo sobre el tema, a saber, la resolución 1325 (2000). La índole diversa de la violencia que tiene lugar durante los conflictos armados requiere que se preste atención a todas sus manifestaciones. Incuestionablemente, la violencia sexual se debe condenar sin ambages y castigarse severamente. Estimamos que ese problema es muy real, especialmente en las situaciones de conflicto concretas en las que esos delitos se están propagando cada vez más.

Sin embargo, como sabemos, no todas esas situaciones presentan una amenaza a la paz y la seguridad internacionales que requiera la intervención del Consejo de Seguridad. Debido a ello, estimamos que las cuestiones relativas a la prevención y la lucha contra la violencia sexual en todas las etapas del conflicto armado o las situaciones posteriores al conflicto es, primordialmente, responsabilidad de los gobiernos nacionales. Además, las cuestiones relativas a la lucha contra la violencia sexual, dependiendo del contexto y en el marco de los actuales mandatos, son gestionadas no solamente por el Consejo, sino también por otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Vincular artificialmente todas las cuestiones de violencia sexual con la labor del Consejo

de Seguridad llevaría no solamente a un desequilibrio desde la perspectiva de la coordinación en todo el sistema, sino que también tendría efectos negativos para la eficacia de la labor en ese ámbito. Estimamos que debe prestarse una atención prioritaria a las situaciones previstas en el programa del Consejo de Seguridad en que la violencia sexual es una de las cuestiones primordiales en relación con la protección de los civiles.

La lucha contra la violencia sexual es también un importante componente del conjunto de medidas necesarias en los procesos de paz y en la restauración después de los conflictos. Ese tipo de delito no es una de las causas profundas de los conflicto armados, sino más bien el resultado de la impunidad predominante. Estimamos que los delitos cometidos requieren la obligación de que se imponga un castigo, ya se trate de actos de violencia sexual, terrorismo o fuerza indiscriminada o desproporcionada. Después de todo, las víctimas de todos esos actos son personas totalmente inocentes.

Hemos estudiado con interés el informe que preparó el Secretario General para esta sesión (S/2013/149). Lo primero que nos sorprende es el carácter exhaustivo del documento y la magnitud de la labor realizada por la Representante Especial. Sin embargo, el contenido del documento plantea algunas cuestiones. A nuestro juicio, para realizar un examen realmente digno de crédito de una cuestión tan delicada, es esencial actuar de modo no subjetivo, basándose en información objetiva y fidedigna. Por ejemplo, la responsabilidad por los delitos sexuales cometidos en Siria se atribuye únicamente a las fuerzas del Gobierno y sus partidarios. Crímenes análogos cometidos por representantes de la oposición solamente se mencionan al pasar, pese a las numerosas afirmaciones realizadas sobre ellos.

El principio en que se basa la selección de los países mencionados en varias secciones del informe es poco claro. Por ejemplo, en la sección sobre los motivos de preocupación actuales o emergentes en relación con la violencia sexual que afectan a la paz y la seguridad internacionales, además de los países que forman parte del programa del Consejo, también se ponen de relieve las situaciones en una serie de otros Estados. Es asombroso que en un número considerable de casos citados en el informe de violencia sexual en distintas partes del mundo a veces la cuestión no sea una de las tendencias o prácticas sistemáticas de violencia sexual, sino incidentes aislados. Una investigación ulterior de muchos de esos incidentes revela que probablemente se trate de crímenes punibles cometidos por grupos delictivos más que de crímenes de guerra.

Se acordó que el alcance de la labor realizada con los auspicios del Consejo de Seguridad en ese ámbito se basara en un proceso intergubernamental y se consagrara en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, consideramos que eso implica el examen de cuestiones relativas a la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Hacemos un llamamiento a la Representante Especial para que se atenga al mandato del Consejo en la realización de su labor. No vemos la necesidad de establecer un procedimiento u órgano especial para verificar el cumplimiento por las partes en un conflicto de la obligación de luchar contra la violencia sexual. A nuestro juicio, los actuales mecanismos en ese ámbito son suficientes. El primero de ellos es la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, mientras que el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflicto también desempeña un importante papel. Como señalé anteriormente, estimamos que las cuestiones de la violencia sexual deben examinarse en el Consejo de Seguridad solamente en el contexto del tema del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad, y en relación con el tema del mantenimiento de la paz y la seguridad.

Para concluir, quisiéramos una vez más subrayar que los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional serán vanos sin el consentimiento y la participación activa de los gobiernos nacionales, que tienen la responsabilidad primordial de encarar toda la gama de problemas en torno a la protección de la población en los conflictos armados.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por presidir esta sesión y permitirnos examinar importantes aspectos de la cuestión de la prevención de los conflictos por segunda vez en tres días. Esos dos debates (véase S/PV.6946) están inextricablemente relacionados, dado el hecho de que el problema de la violencia sexual tiene raíces profundas en los conflictos y no es solamente un síntoma accidental de los mismos. El breve período durante el que han tenido lugar esas deliberaciones ha servido para sembrar las semillas del éxito de su Presidencia durante el mes de abril. De la misma manera, quisiera reconocer los esfuerzos desplegados por el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, para lograr ese elevado y noble objetivo. Asimismo, quisiera dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, así como a la Sra. Saran Keïta Diakité, del Grupo de Trabajo de organizaciones

no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, por sus exposiciones informativas exhaustivas y sus esfuerzos completos y concretos en ese ámbito.

Hemos examinado con detenimiento el informe del Secretario General (S/2013/149) en el contexto del debate de hoy. A ese respecto, quisiéramos expresar nuestro aprecio por la información que proporciona el informe, así como por sus conclusiones, que deben proporcionar un ímpetu enérgico y allanar el camino para los esfuerzos encaminados a reducir los actos de violencia sexual contra las mujeres, los niños y los ancianos en los conflictos armados. En el informe se describen los logros de los Estados interesados en el cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como en la adopción de medidas destinadas a impedir la violencia sexual. En él también se menciona una serie de obstáculos jurídicos e institucionales que se interponen en el camino hacia el logro del ideal de la protección plena de las mujeres y los niños en los conflictos, así como en su incorporación e integración en el tejido social.

El Reino de Marruecos encomia los esfuerzos desplegados por la Representante Especial del Secretario General, especialmente en lo que se refiere a la potenciación y preservación de los progresos realizados, así como a la afirmación de la responsabilidad común de la sociedad de luchar contra la violencia sexual. Asimismo, elogiamos a las Naciones Unidas por su iniciativa de luchar contra la violencia sexual a fin de ayudar a las personas que trabajan en las operaciones de mantenimiento de la paz, así como de crear asociaciones entre las Naciones Unidas y las partes interesadas destinadas a fortalecer las capacidades nacionales con el fin de contribuir a reducir la violencia sexual cometida por las partes en los conflictos y proteger y apoyar a los supervivientes. La puesta en práctica de esas asociaciones y la dotación de recursos suficientes para su uso eficaz contribuirán a que esos objetivos humanitarios se logren. En ese mismo sentido, quisiéramos también subrayar la importancia de tener en cuenta las diversas perspectivas y opiniones, y consultar a los Estados pertinentes en relación con la creación de mecanismos de detección temprana para prevenir la violencia sexual.

Con respecto a la aplicación de los mecanismos de presentación de informes y vigilancia, y de conformidad con la resolución 1960 (2010), como se menciona en el informe del Secretario General, abrigamos la esperanza de que esas medidas puedan servir de base para adoptar medidas basadas en pruebas. Las medidas deben ser objetivas y minuciosas en cuanto a la vigilancia de la violencia sexual en los conflictos, y deben aplicarse en un entorno de total objetividad e independencia.

Las medidas destinadas a fortalecer la prevención de la violencia sexual deben aplicarse de manera efectiva. Están relacionadas principalmente con las resoluciones del Consejo de Seguridad y complementan los esfuerzos internacionales para proteger a las mujeres y las niñas en los conflictos, y también subrayan la importancia de prevenir estos delitos.

En cuanto a la prevención, en el informe del Secretario General se señala que la creación de campamentos de refugiados cerca de las zonas de conflicto y el difícil acceso a esos campamentos, además de la falta de registros de inscripción para los refugiados, impiden que los esfuerzos encaminados a salvaguardar a los refugiados y aliviar su sufrimiento cotidiano.

La protección de los refugiados es responsabilidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de los países de acogida. La protección de los refugiados constituye una parte importante de las funciones de la ACNUR, además de reconocerlos y contarlos. Hay que responder a sus necesidades, y también prestarles servicios que garanticen su libertad de circulación y expresión. No deberían verse sometidos al chantaje humanitario o político.

Las violaciones y la violencia sexual relacionada con los conflictos tienen repercusiones profundas para las víctimas, los supervivientes y sus familias. Los efectos psicológicos, sociales y económicos aumentan la marginación de esos grupos de la sociedad en cuanto al acceso a los servicios sociopolíticos y médicos. La firma de un acuerdo de paz y el alto el fuego por las partes conducirán a la elaboración de programas, que llevarán a la cesación inmediata de la violencia sexual. El intento de abordar este fenómeno es uno de los principales pilares de la consolidación de la paz acordada por las partes.

El compromiso de luchar contra la impunidad y aplicar programas de cooperación con el sector judicial para enjuiciar a los culpables y facilitar las indemnizaciones para las víctimas de la violencia sexual, son factores que contribuyen a proporcionar las salvaguardias necesarias para garantizar que estos delitos no se repitan. Esos compromisos deben cumplirse sobre el terreno; ello es un elemento fundamental para prevenir los delitos.

La elaboración de códigos de conducta para las fuerzas de seguridad y policiales es un elemento muy importante en muchos países para la protección integrada de la violencia sexual. Al respecto, quisiera reconocer los esfuerzos desplegados por el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, teniendo en cuenta los factores relacionados

con los conocimientos especializados y la experiencia a nivel nacional con miras a reformar el sector judicial y facilitar el acceso de las víctimas a dicho sistema.

Lograr los objetivos deseados para frenar la violencia sexual exige la participación de todas las partes, así como los esfuerzos de las autoridades públicas, las organizaciones nacionales de derechos humanos y todos los componentes de la sociedad civil, incluidas las asociaciones de mujeres con miras a movilizar los esfuerzos necesarios para poner fin a este flagelo. Para alcanzar esos objetivos, tiene que existir un apoyo técnico y financiero suficiente por parte de los donantes.

La violencia sexual contra las mujeres, los niños y las niñas en los conflictos es un delito contra la dignidad, la inocencia y la humanidad de estos grupos vulnerables. No debemos permanecer impasibles ante este tipo de delitos ni condonarlos ni atenuar sus graves consecuencias.

Además, la violencia sexual en los conflictos amenaza la estabilidad social y obstaculiza la reconciliación nacional, así como la unidad de la sociedad en la etapa posterior al conflicto. Tenemos un largo camino por recorrer. No obstante, ello no debería disuadir a la comunidad internacional de su decisión de hacer frente a este flagelo a todos los niveles y por todos los medios posibles.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias por haber organizado este importante debate público sobre el tema de la violencia sexual en los conflictos, un problema al que mi delegación atribuye gran importancia y que, lamentablemente, sigue teniendo actualidad. Agradezco al Secretario General la presentación de su segundo informe anual sobre la violencia sexual en los conflictos (S/2013/149). También agradezco a la Sra. Zainab Hawa Bangura sus declaraciones tan comprometidas y la destacada labor que realiza como Representante Especial del Secretario General, con el apoyo del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos. Por último, quisiera dar las gracias a la Sra. Saran Keïta Diakité, de Malí, quien nos trasmitió un mensaje firme en nombre de las organizaciones no gubernamentales, sobre la necesidad de combatir la violencia sexual, sobre todo en las zonas de crisis en África.

Con las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), hemos adquirido los instrumentos necesarios para actuar en la lucha contra el flagelo de la violencia sexual en los conflictos. El debate público de hoy permite evaluar la aplicación de estas resoluciones y los retos que tenemos por delante.

Me adhiero plenamente a la declaración que pronunciará más adelante la Unión Europea.

Hay pruebas inequívocas: nadie se libra de la violencia sexual en los conflictos. Afecta a niños, adultos, mujeres y hombres, como se pone de manifiesto en la comisión cada vez más frecuente de actos de violencia sexual contra hombres y niños, como táctica de guerra o en el contexto del encarcelamiento o de los interrogatorios. La violencia que se documenta en Siria, Malí y la República Democrática del Congo es un triste ejemplo de esos hechos.

Las situaciones de violencia sexual en los conflictos son diversas y generalizadas. Por ello, es importante que el Consejo de Seguridad seleccione, del arsenal de que dispone, los instrumentos más apropiados para enfrentar las distintas situaciones

Las medidas del Consejo constituyen un ejemplo y su responsabilidad en este ámbito es fundamental. Ello se pone de manifiesto en las referencias explicitas al programa sobre la mujer y la paz y la seguridad, que figuran en las conclusiones aprobadas recientemente por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuyo tema principal, según recuerdo, es la eliminación y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer.

Me complace decir que, hace menos de una semana, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Ocho, en Londres, aprobaron una declaración sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos, que explícitamente tiene por objetivo impulsar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y sus sucesoras, y es una contribución al marco normativo de las resoluciones sobre los niños y los conflictos armados. Con toda razón, en esa declaración se nos recuerda una vez más que la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y los niños constituyen la base de nuestra lucha contra la violencia sexual en los conflictos.

El Consejo debe estar plenamente informado antes de actuar. Es por ello que es importante establecer mecanismos de análisis, de seguimiento y de intercambio de información en el seno de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas, y desplegar suficientes asesores en protección de la mujer, quienes tienen un papel fundamental que desempeñar en la coordinación de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, Luxemburgo seguirá comprometido a garantizar que en los mandatos futuros, así como en

la prórroga de los mandatos actuales, se tome en cuenta este importante aspecto. Como reiteró esta mañana el Secretario General, es importante que, de manera constante, se incorpore esta cuestión en la elaboración de los planes y presupuestos de las misiones.

Una vez que se haya identificado a los autores de actos de violencia sexual, el Consejo puede y debe, mediante la aprobación de medidas selectivas, aumentar la presión sobre los responsables para que sean juzgados por tribunales y magistrados competentes. En nuestra opinión, el Consejo debe ser capaz de utilizar de manera sistemática este instrumento, en virtud de las prácticas establecidas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, para la inclusión en las listas del Comité de Sanciones de aquellos acusados de perpetrar actos de violencia sexual. La información que proporcione el Representante Especial del Secretario General sería muy útil en este sentido.

Los acusados debe ser juzgados, en primera instancia, en las jurisdicciones nacionales, y por ello debemos ayudar a los gobiernos nacionales en su lucha contra la impunidad. Sobre la base del principio de la complementariedad, la justicia penal internacional aún tiene un importante papel que desempeñar, y acogemos con gran beneplácito los esfuerzos que en este sentido ha venido realizando la Corte Penal Internacional.

En ese contexto, deseo señalar que se ha emitido una segunda orden de detención contra el General Bosco Ntaganda, incorporando las importantes acusaciones de crímenes de lesa humanidad, violaciones y esclavitud sexual. En estos momentos Bosco Ntaganda se encuentra en La Haya para ser juzgado por sus crímenes. Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los Estados Miembros que contribuyeron a su transferencia a la Corte.

Cada victoria contra la impunidad es una victoria contra la violencia sexual, pero solo la certeza de que un crimen no quedará impune tendrá un efecto realmente disuasorio. La lucha contra la impunidad es también la primera fase en la restauración de los derechos de las víctimas. Ese no es el único paso: también es necesario adoptar medidas como el otorgamiento de indemnizaciones para reparar, en la medida de lo posible, las secuelas del daño causado.

Sabemos hasta qué punto la solución de las crisis y las situaciones posteriores a conflictos son volátiles y precarias. Es por ello que es importante garantizar una vez más la participación de la mujer en los procesos de paz, de manera que en los acuerdos de paz y de alto el fuego se tenga plenamente en cuenta la cuestión de la violencia sexual.

La lucha contra la violencia sexual debe también integrarse a todos los procesos de reforma de los sectores de la seguridad y de la justicia que sean dignos de considerarse como tales. En ese sentido, Luxemburgo ha apoyado la celebración de varios talleres en Sudán del Sur y Liberia, que han tenido como objetivo fortalecer la contribución de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a la aplicación de la resolución 1325 (2000). En particular, buscaron garantizar que la mujer estuviera mejor representada en todos los niveles de toma de decisiones en las instituciones nacionales, regionales e internacionales, así como en los mecanismos para la prevención, la gestión y la solución de conflictos.

La violencia sexual en los conflictos no es inevitable. Sin embargo, para ponerle fin debemos tomar en cuenta la magnitud de este flagelo. El alarmante informe que hoy tenemos ante nosotros deja en claro que la violencia sexual en los conflictos, aunque cambie según el contexto, está sistemática y universalmente extendida. Nos corresponde a todos nosotros cumplir con nuestra responsabilidad de ponerle fin.

En conclusión, esperamos que el debate de hoy; las exposiciones informativas al Consejo de la Representante Especial del Secretario General sobre situaciones concretas, como la que presentará mañana sobre Siria, así como los debates que celebrará el Consejo sobre esta cuestión en los próximos meses, nos permitan alcanzar resultados reales. En lo que respecta al seguimiento, ello sería particularmente valioso para establecer, como propuso el Secretario General, un sistema que nos permita supervisar mejor el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en un conflicto de luchar contra la violencia sexual mediante la aplicación de la resolución 1960 (2010).

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Acogemos con gran beneplácito y, en realidad, necesitábamos este debate público sobre la violencia sexual en los conflictos.

Doy las gracias al Secretario General por su informe (S/2013/149) y su liderazgo personal; a la Representante Especial, Sra. Bangura, por su compromiso franco y sus logros; al Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad por su notable labor y a la Sra. Saran Keïta Diakité por sus esfuerzos ejemplares.

En gran parte de la labor del Consejo, incluida la relacionada con Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Siria, escuchamos hablar constantemente sobre el extendido uso de la violencia sexual en los conflictos. La violencia sexual es un aspecto brutal, inaceptable y omnipresente de los conflictos actuales. Constantemente debemos pensar en cómo impedir que ocurra la violencia sexual y, cuando ocurre, tenemos que garantizar que los supervivientes cuenten con apoyo y que los perpetradores respondan por sus actos, sin excepción.

El informe del Secretario General es franco. En él hay abundantes razones para preocuparse: la esclavitud sexual, los matrimonios forzados por los grupos armados, los abusos cada vez más frecuentes contra niños y hombres, el calvario de los niños que son fruto de violaciones, los vínculos entre la violencia sexual y la extracción ilícita de recursos naturales y, como hemos visto en Siria, el uso y la amenaza del uso de la violencia sexual para lograr el desplazamiento de comunidades completas. Ello debe impulsarnos a adoptar medidas aún más firmes.

Poner fin a la impunidad es fundamental para generar el cambio. Como un elemento disuasorio, ello es parte esencial de una estrategia de prevención. Debemos hacer un mejor uso de las herramientas a disposición del Consejo para actuar contra los responsables de la violencia sexual en los conflictos, ya se trate de individuos, grupos armados o Estados, y ya sean quienes comenten directamente las violaciones, quienes las ordenan o quienes las aprueban. Para muchos comités de sanciones, los perpetradores reincidentes cumplen los criterios establecidos para su inclusión en la lista, y apoyamos una aplicación más estricta de esos criterios. Apoyamos también la inclusión de esos criterios donde la situación así lo exija.

A nivel nacional e internacional, los mecanismos de justicia penal deben fomentar la formación de especialistas en violencia sexual para garantizar que los delitos se procesen con eficacia, los supervivientes reciban el apoyo que necesitan y los perpetradores sean condenados. En este sentido, deseo señalar y saludar la iniciativa del Reino Unido para la prevención de la violencia sexual en los conflictos, sus esfuerzos por medio del Grupo de los Ocho y el ejemplar enfoque y aporte de recursos que ha hecho a la investigación y el enjuiciamiento de este tipo de violencia.

También estamos de acuerdo con la recomendación del Secretario General de que se incluya la violencia sexual en la definición de actos prohibidos en virtud de los acuerdos de alto el fuego, y apoyamos la introducción de un procedimiento sistemático para vigilar el cumplimiento de sus compromisos por las partes.

La reforma del sector de la seguridad y los procesos de desarme, desmovilización y reintegración son esenciales para reconstruir las comunidades. Las medidas contra la violencia sexual deben ser parte integral de ellos. Con demasiada frecuencia se permite a los perpetradores de violencia sexual asumir puestos de poder en situaciones posteriores a conflictos. Debemos fortalecer los esfuerzos para garantizar niveles adecuados de investigación preventiva de antecedentes.

Apoyamos firmemente el despliegue sistemático de expertos en cuestiones de género en todas las misiones que tengan un mandato del Consejo, incluidos asesores en protección de la mujer, cuyo despliegue debe priorizarse en los procesos de planificación de las misiones. Apoyamos también el despliegue del Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos.

Es imprescindible apoyar el liderazgo y la participación de la mujer para abordar, responder y, de hecho, poner fin a la violencia sexual. Las mujeres son poderosos agentes de cambio, y debemos aprovechar esa capacidad promoviendo su participación mucho mayor en la solución de los conflictos y los períodos de transición posteriores a los conflictos.

La Sra. Keïta Diakité nos recordó esta mañana el vínculo existente entre las armas y la violencia sexual en las situaciones de conflicto. Al respecto, celebramos la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas, incluido el requisito de que los Estados partes consideren, al hacer sus evaluaciones de exportación, los riesgos de que las armas sean utilizadas para cometer o facilitar la comisión de actos graves de violencia basada en el género. Ahora debemos concentrarnos en la entrada en vigor del Tratado y su aplicación eficaz.

Es fundamental que se atiendan las necesidades de las supervivientes, incluso por medio de la prestación de servicios multisectoriales. Con frecuencia, la gran mayoría de las supervivientes son niñas, y los servicios deben adecuarse específicamente a sus necesidades. Debemos adoptar medidas concretas para abordar también los riesgos que enfrentan las defensoras de los derechos humanos que trabajan en el frente de lucha, a fin de garantizar que puedan llevar a cabo su labor y no convertirse ellas mismas en víctimas de la violencia sexual.

Las medidas para eliminar la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado no pueden

ejecutarse sin recursos suficientes y predecibles. Debe asignarse prioridad a garantizar que los actores clave, entre ellos las instituciones nacionales, los organismos de las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil, cuenten con los recursos y la capacidad necesarios para ocuparse de esas cuestiones, que van desde la prevención y la prestación de servicios a las supervivientes hasta las medidas a largo plazo destinadas a poner fin a la impunidad. El Gobierno de mi país anunció el año pasado la asignación de 320 millones de dólares adicionales a las actividades realizadas en nuestra región inmediata para atender esas necesidades.

Para concluir, la violencia sexual cubre toda la gama de actividades del Consejo. Si bien obviamente el éxito es difícil de lograr, debemos mantenernos alerta y coherentes con nuestro compromiso si queremos terminar algún día con esta práctica devastadora, inmoral y criminal.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Gracias, Sra. Presidenta, por haber convocado el debate de hoy y por haber venido a Nueva York para dar un impulso adicional al tratamiento de esta importante cuestión. El elevado número de inscritos en la lista de oradores de este debate es una clara manifestación de su importancia y pertinencia. Me sumo a los demás oradores para dar las gracias al Secretario General y a su Representante Especial, Sra. Zainab Hawa Bangura, por sus valiosas exposiciones informativas de hoy. Asimismo, doy las gracias a la Sra. Keïta Diakité por sus emotivas palabras pronunciadas en nombre del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

El Reino Unido está profundamente comprometido con la lucha contra la violencia sexual en las situaciones de conflicto, que es una de las injusticias más persistentes y a las que menos atención se presta en el mundo hoy en día. La semana pasada, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Ocho, bajo la Presidencia del Reino Unido, aprobaron una declaración histórica sobre la prevención de la violencia sexual en las situaciones de conflicto. Se comprometieron a trabajar juntos y con otros en una campaña coordinada y amplia para responder a ese delito. El Grupo de los Ocho declaró por primera vez que las violaciones y los actos graves de violencia sexual en los conflictos eran infracciones graves al Convenio de Ginebra, así como que constituían crímenes de guerra. Por medio de esa decisión reconocieron nuestra responsabilidad de buscar activamente y procesar o entregar para que sean juzgados a todos los acusados de haber cometido esos crímenes, independientemente de su nacionalidad y cualquiera sea el lugar del mundo en que se encuentren.

El debate de hoy nos brinda una oportunidad para reforzar ese mensaje y enviar una señal firme y unificada en el sentido de que no habrá ningún refugio seguro para los perpetradores de violaciones y actos de violencia sexual. Las declaraciones que hemos escuchado hasta el momento son muy alentadoras al respecto.

El Reino Unido acoge con beneplácito el oportuno informe del Secretario General (S/2013/149). Un objetivo fundamental de la Iniciativa del Reino Unido de Prevención de la Violencia Sexual es reforzar las medidas de las Naciones Unidas y otros interlocutores internacionales para erradicar ese flagelo.

Apoyamos plenamente la labor y el mandato de la Sra. Bangura, especialmente sus esfuerzos por mejorar la coherencia y la coordinación en la respuesta de las Naciones Unidas, así como su concentración en la titularidad y la responsabilidad nacionales. El informe constituye una oportunidad importante para evaluar los progresos realizados y examinar lo que es preciso hacer. Es evidente que aún queda muchísimo por hacer.

Quisiera destacar a continuación los tres aspectos críticos que debemos abordar.

Primero, el Reino Unido quisiera felicitar al Secretario General por su recomendación de que en todas las resoluciones relativas a países concretos y en la prórroga de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas se aborde sistemáticamente la violencia sexual y se incluyan los términos específicos de la resolución 1960 (2010). Estamos de acuerdo en que en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz se incluyan referencias concretas a la cesación de la violencia sexual, el diálogo con las partes en los conflictos para buscar compromisos relativos a la protección y el despliegue de asesores en materia de protección de la mujer, y que se garantice, en particular, que se financiarán con cargo a los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz. Debemos ser rigurosos y coherentes en nuestro enfoque de esta cuestión.

Segundo, reconocemos que es esencial concentrar la atención en las difíciles cuestiones relativas a la reforma de los sectores de la seguridad y la justicia: brindar capacitación a las fuerzas de seguridad nacionales; garantizar el principio de que no puede haber amnistía para los perpetradores de violaciones graves de

los derechos humanos, incluida la violencia sexual, y garantizar que el sector de la seguridad sea accesible y responda a las necesidades de todos. En el sector de la justicia, hay que trabajar para capacitar a la policía y a los magistrados y jueces, y formar a más abogadas tendrá como resultado investigaciones y enjuiciamientos más eficaces. Eso es también muy positivo.

Tercero, acogemos con beneplácito los llamamientos para garantizar que el Consejo de Seguridad, los mediadores, los enviados y los Estados Miembros participen activamente en un diálogo con las partes en los conflictos con respecto a la violencia sexual vinculada a las situaciones de conflicto. Eso es indispensable para garantizar que la cuestión de la violencia sexual como método o táctica de guerra sea reconocida explícitamente en los procesos de paz ulteriores y los acuerdos de alto el fuego. Como dijo el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país el 11 de abril, necesitamos esos compromisos para poner fin al tratamiento de la violación y la violencia sexual como cuestión secundaria y dar prioridad a las mujeres y los derechos de las mujeres en la solución de conflictos.

Por último, como subrayaron los representantes de China y de Luxemburgo, entre otros, no debemos olvidar que la participación plena e igualitaria de las mujeres es fundamental para luchar contra la violencia sexual. No debe considerarse a las mujeres meramente como víctimas pasivas, sino como participantes activas que desempeñan un papel esencial en todos los esfuerzos por combatir ese horrible fenómeno.

Permítaseme concluir como comencé, dándole las gracias, Sra. Presidenta, por convocar este debate y reforzar el compromiso constante del Consejo con la solución de esta cuestión. Como usted sabe, el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país está comprometido personalmente con esta cuestión. Juntos, debemos cumplir estrictamente las promesas que hicimos a las personas devastadas por esos abrumadores y destructivos crímenes, dondequiera que tengan lugar. Una resolución firme que demuestre este compromiso común es tanto oportuna como crítica, y tenemos la intención de celebrar un nuevo debate en junio, durante nuestra Presidencia del Consejo, para mantener la atención centrada en la necesidad de poner fin a estos crímenes.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera darle las gracias, Sra. Presidenta, por haber convocado este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad. También doy las gracias al Secretario General, a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad por sus declaraciones y exposiciones. Tomamos nota del informe del Secretario General (S/2013/149) sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y las recomendaciones que en él figuran.

Azerbaiyán acoge con beneplácito la mayor atención que están prestando el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en general a esta materia, lo que ha contribuido a desarrollar un marco normativo sólido y a concientizar acerca de las repercusiones que tiene la violencia sexual en las víctimas, las familias y las sociedades. El nombramiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y el establecimiento de una entidad a nivel de todo el sistema sobre la igualdad y el empoderamiento de la mujer, ONU-Mujeres han dado una nueva dimensión a los esfuerzos mundiales.

Es imperioso que todas las partes en los conflictos armados cumplan cabalmente con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Azerbaiyán reitera su enérgica condena de todos los actos de violencia sexual relacionados con un conflicto. No puede haber tolerancia para esos actos, y deben tomarse todas las medidas que sean necesarias para hacer que los perpetradores sean sometidos a la justicia y se ponga fin a la impunidad.

Como señaló el Secretario General en su informe, los tribunales nacionales siguen siendo los foros principales para hacer rendir cuentas a los responsables de crímenes de violencia sexual. Al mismo tiempo, la falta de capacidad y conocimientos especializados nacionales adecuados para investigar y enjuiciar casos de violencia sexual sigue siendo uno de los principales impedimentos para asegurar la rendición de cuentas.

A ese respecto, tomamos conocimiento de los esfuerzos del equipo de expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos, establecido en virtud de la resolución 1888 (2009) relativa al fortalecimiento de la capacidad de las entidades nacionales encargadas del estado de derecho y el sistema de justicia.

El Secretario General también ha señalado, en su informe, que

> "la atención que prestan los tribunales internacionales de justicia penal y los tribunales mixtos a la lucha contra los actos de violencia sexual,

incluida la violación, en el contexto de los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio, constituye un complemento importante de la labor nacional” (*S/2013/149, párr. 112*).

En efecto, cuando las autoridades nacionales son incapaces de adoptar medidas, la comunidad internacional debe desempeñar un papel más activo a fin de asegurar una respuesta apropiada.

Lamentablemente, no todas las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual, han recibido la debida atención y respuesta en los planos internacional y regional. Se requieren medidas más decididas y específicas para poner fin a la impunidad en esas situaciones. Los compromisos con los esfuerzos de protección no deben ser selectivos ni orientarse por preferencias o enfoques políticamente motivados. A ese respecto, Azerbaiyán toma constancia del papel desempeñado por la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, de acuerdo con su mandato.

El establecimiento de normas relativas a las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, incluida la violencia sexual en los conflictos, y el otorgamiento de una indemnización apropiada y eficaz son medidas que tienen la finalidad, entre otras cosas, de reparar o reducir el daño inmediato y a largo plazo experimentado por las víctimas de tales violaciones. Por ello, es importante asegurar que se establezca y otorgue a las víctimas una indemnización a través de mecanismos judiciales o administrativos.

Además, las injusticias cometidas en el pasado que quedan sin castigo o no se reconocen a menudo impiden el progreso para alcanzar la tan esperada paz y reconciliación y pueden desempeñar incluso un papel fundamental en el estallido de nuevos conflictos y en la comisión de nuevos crímenes.

Por consiguiente, es importante que el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y las organizaciones regionales aseguren que los mediadores y enviados en procesos de mediación, de paz y de diplomacia preventiva puedan contribuir a asegurar la rendición de cuentas, incluso alentando a las partes interesadas a introducir cláusulas de justicia de transición y reparación en los acuerdos de paz.

También apoyamos la petición del Secretario General de que se utilicen las orientaciones de las Naciones Unidas en el ámbito de la mediación para tratar la violencia sexual relacionada con los conflictos en los acuerdos de alto el fuego y de paz.

También es esencial emplear todos los otros medios disponibles para tratar la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluido el establecimiento de comisiones internacionales de investigación y misiones de determinación de hechos y respaldar la aplicación de sus recomendaciones. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que los responsables de actos de violencia sexual y de otras violaciones de los derechos humanos deben quedar excluidos de todos los poderes públicos y que debe aplicarse y cumplirse el principio de no amnistía para quienes hayan cometido tales ofensas.

Es importante que el Consejo de Seguridad preste constante atención a los esfuerzos de protección, incluida la violencia sexual en los conflictos. Azerbaiyán respaldará la celebración de debates más sistemáticos y frecuentes sobre esta cuestión.

Para concluir, deseo encomiar una vez más a Rwanda por haber convocado este debate público.

La Presidenta (*habla en inglés*): Haré ahora una declaración en mi calidad de representante de mi país como Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación de Rwanda.

Es para mí un gran honor estar hoy aquí y presidir este importante debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad y la violencia sexual en los conflictos. Quiero expresar mi sincero reconocimiento al Secretario General y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por estar hoy con nosotros.

También saludo la presencia del Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega y la Primera Dama y Secretaria de Inclusión Social de El Salvador, así como la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, Sra. Saran Keïta Diakité.

Rwanda elogia al Secretario General y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por señalar nuevamente a la atención la lucha por la protección de las mujeres.

Acogemos con beneplácito el último informe del Secretario General sobre la violencia sexual (S/2013/149), así como los esfuerzos desplegados por la Representante Especial, en especial durante sus visitas a la República Centroafricana, la República Democrática del Congo

y Somalia, a fin de debatir con los dirigentes y otras partes interesadas sobre esta importantísima cuestión.

Esperamos que el informe del Secretario General sirva para reforzar la coordinación y la eficacia de la respuesta mundial al problema de la violencia sexual. Además de abordar los desafíos específicos que enfrentan las mujeres y las niñas en zonas de conflicto, tal enfoque debe incorporar imperativos de paz y seguridad más amplios. De manera crucial, creemos que conducirá a un seguimiento más eficaz del cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados Miembros a fin de prevenir la violencia sexual en la medida de lo posible y tratar sus consecuencias cuando sea necesario.

En situaciones de conflicto y, más específicamente, en situaciones derivadas de una ideología genocida como sucedió en mi país en 1994, las violaciones y los ataques sexuales se utilizan para castigar, humillar y deshumanizar a las víctimas, sus familiares y sus comunidades. Lejos de ser actos esporádicos de brutalidad, la sistemática agresión sexual contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto se considera ahora justamente como un crimen de lesa humanidad que exige la urgente atención del mundo.

Quiero citar la experiencia de mi país con la intención de dar esperanza a las mujeres que han sido víctimas de conflictos. La firme posición de mi país con respecto a la violencia contra las mujeres deriva del gran valor que atribuye a las mujeres y niñas, así como de la decisión nacional de no volver jamás a ver la crueldad inferida a las mujeres rwandesas durante el genocidio de 1994. A nivel nacional y más allá de nuestras fronteras, nos tomamos muy en serio esta cuestión.

Hace solo 19 años, las mujeres rwandesas se vieron obligadas a sufrir atrocidades inhumanas y degradantes. Muchas fueron violadas y dadas por muertas. De las que sobrevivieron, muchas contrajeron enfermedades incurables, algunas quedaron embarazadas, muchas sufrieron la humillación de haber sido violadas frente a sus familiares. Y, sin embargo, las mujeres de Rwanda se niegan a ser reducidas o derrotadas por esa terrible experiencia. Llevan la cabeza bien erguida, negándose a ser víctimas permanentes u objeto de lástima. Buscan justicia. Exigen dignidad. Si Rwanda ha sido capaz de reconciliarse y recuperarse de lo sucedido en 1994 es gracias a ese inquebrantable espíritu de desafío que se halla sobre todo en sus mujeres y niñas.

El uso de ese tipo de violencia sexual fue exportado de Rwanda a la República Democrática del Congo cuando las fuerzas genocidas escaparon a la parte oriental de ese país después de julio 1994. Trágicamente, ese comportamiento ha sido adoptado por una plétora de grupos armados que actúan en la región. Como resultado, la incidencia de ese tipo de delitos ha aumentado rápidamente en los últimos años. Sin embargo, no debemos aceptarlo como un hecho inamovible. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos a fin de luchar contra las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, así como contra aquellos que los financian y apoyan, dondequiera que se encuentren.

Es una sociedad quebrantada la que no logra proteger a sus ciudadanos más vulnerables frente a la violencia sexual. Su proliferación es un signo seguro del fracaso de un Estado. Como tal, toda sociedad que desee superar una crisis o conflicto, no puede hacerlo hasta que no haya resuelto los problemas relacionados con el tratamiento y la prevención de la violencia sexual. En efecto, la experiencia de Rwanda nos hace creer que la curación y la reconciliación solo son posibles cuando las mujeres ocupan el lugar central que les corresponde en nuestras comunidades. Por lo tanto, el Gobierno de Rwanda celebra esta oportunidad de expresar su condena sin reservas de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular en situaciones de conflicto.

La impunidad genera y premia la criminalidad y la violencia. Rwanda solo ha sido capaz de lograr una reconciliación verdadera dentro de sus fronteras insistiendo en la justicia y combatiendo la impunidad. La erradicación de la violencia sexual en los conflictos no será posible mientras los culpables puedan eludir rendir cuentas de sus actos. Hemos llegado a constatar de primera mano la importancia de fortalecer los mecanismos de justicia interna y de construir instituciones que potencien la accesibilidad a la justicia. Por lo tanto, Rwanda insta a todos los Estados Miembros a que velen por que se rindan cuentas y a que desistan de ofrecer refugio a los responsables de violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos, lo cual los escuda de las consecuencias de sus delitos.

Rwanda ha adoptado toda una serie de políticas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas, y en unos momentos me referiré a algunas de ellas. Sin embargo, primero es importante recalcar que, al reaccionar ante los horrores infligidos a nuestras mujeres, el Gobierno y el pueblo de Rwanda han trabajado diligentemente para inculcar una cultura de respeto en el ejército y las fuerzas de policía, entre los niños y las niñas en las aulas y en el seno de las familias y las comunidades. Eso ha suscitado un profundo cambio de actitud entre los rwandeses de todas las edades y condiciones.

Algunas de las políticas concretas aplicadas para responder al problema de la violencia sexual son la creación de centros de atención integral, que ofrecen una amplia variedad de servicios a las víctimas de violencia de género. Esos centros aglutinan a los organismos gubernamentales pertinentes, así como a los dirigentes comunitarios y la sociedad civil, para proporcionar un apoyo integral a las víctimas. Ese enfoque que consiste en ofrecer en un solo lugar servicios integrales médicos, psicosociales, judiciales y de recopilación de pruebas ha tenido tanto éxito en los tres años que lleva en funcionamiento que mi Gobierno se ha comprometido a ampliar considerablemente el programa en los próximos siete años.

En respuesta a la campaña del Secretario General UNiTE para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, que se puso en marcha en 2010, Rwanda auspició una conferencia internacional sobre el papel de los órganos de seguridad para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. En la conferencia se avaló una declaración y posteriormente se creó una secretaría para supervisar su aplicación. Con una composición actual de 16 países y una secretaría permanente, situada en Kigali, los miembros han desarrollado un manual de capacitación estandarizado para poner en marcha un ejercicio panafricano en los puestos de mando, denominado Africa UNiTE.

Además, Rwanda es el país de África que más mujeres policía y funcionarias penitenciarias aporta a las misiones de las Naciones Unidas de apoyo a la paz y mantenimiento de la paz. Entre otras competencias, esas agentes contribuyen activamente a combatir la violencia contra la mujer y a sensibilizar sobre la cuestión. Además asesoran sobre la violencia de género y comparten las mejores prácticas con otros agentes y con las autoridades locales. Todos nuestros efectivos de mantenimiento de la paz reciben capacitación concreta sobre el respeto en materia de género y derechos humanos antes de su despliegue.

Por motivos de tiempo, no puedo explicar todas las iniciativas adoptadas por mi Gobierno, pero quisiera señalar que en 2010 Rwanda aprobó un plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) y que es parte en la Declaración de Kampala de las Primeras Damas sobre violencia sexual y violencia basada en el género aprobada en 2011 en la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.

Tal como se señaló en el debate sobre la prevención de los conflictos en África celebrado esta semana (véase S/PV.6946), Rwanda está convencida de que una paz y una seguridad duraderas y, por consiguiente, la seguridad de las mujeres y las niñas, solo son posibles cuando las naciones, con el apoyo de órganos regionales e internacionales, abordan las causas profundas de los conflictos. La degradación de la mujer y la niña como parte de un conflicto es inadmisible en cualquier forma y bajo cualquier circunstancia. Su erradicación debe ser una prioridad de primer orden para el Consejo.

Rwanda insta a todas las partes en los conflictos armados a que impongan una prohibición clara de la violencia sexual, dictada a través de las cadenas de mando, los códigos de conducta y los manuales de operaciones militares sobre el terreno, así como mediante una capacitación constante. También instamos a dichas partes a que velen por que se investiguen de inmediato los presuntos abusos y se pidan cuentas a los culpables.

Rwanda recuerda a los dirigentes civiles y militares con responsabilidades de mando que también ellos deben rendir cuentas de los actos de violencia sexual cometidos bajo su autoridad. Rwanda apoyará la aprobación o la prórroga, en función de cada caso, de sanciones selectivas contra responsables reincidentes de violación y otras formas de violencia sexual.

Rwanda apoya los llamamientos para incluir en todos los mandatos de mantenimiento de la paz disposiciones en las que se aborden concretamente la prevención de la violencia sexual y la respuesta que hay que darle. Según proceda, deben incluir la designación de asesores sobre la protección de la mujer, tal como el Secretario General ha pedido antes en su declaración, junto con asesores sobre género y unidades de protección de los derechos humanos.

Rwanda recomienda que el problema de la violencia sexual se aborde directamente como parte de todo proceso posterior a un conflicto o de consolidación de la paz. Ello debería incluir las negociaciones de paz patrocinadas por las Naciones Unidas y los procesos de reforma del sector de la seguridad, o bien formar parte del desarme, la desmovilización y la reintegración. Ya sea a través de reformas legislativas, campañas de sensibilización y la capacitación de policías, fiscales, jueces y magistrados, o bien mediante el reclutamiento de más mujeres en ese tipo de cargos, debemos insistir a las autoridades nacionales que adopten medidas dinámicas para proteger a las mujeres y a las niñas. También convendría examinar debidamente la cuestión del enjuiciamiento de los culpables de violencia sexual a través de mecanismos de justicia de transición. En Rwanda, terminar con el estigma de la violencia sexual, lo cual

dio a las víctimas poder y voz, fue un elemento central de la justicia después del genocidio.

No puedo terminar sin pedir a la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, las organizaciones religiosas y otros agentes no estatales que actúan en las zonas afectadas que apoyen la denuncia y la investigación genuinas de los delitos sexuales. Eso es importante para garantizar que se haga justicia y que los supervivientes sean capaces de iniciar el proceso de superación del trauma. Por encima de todo, instamos a todas las partes en un conflicto responsables de actos de violencia sexual a que pongan fin a ese tipo de violaciones.

Consideramos que ya es hora de que el mundo pase de las declaraciones de indignación a un progreso concreto y mensurable hacia un mundo en el que el cuerpo de la mujer deje de considerarse un campo de batalla.

Vuelvo a asumir mis funciones como Presidenta del Consejo.

Quisiera recordar a todos los oradores que limiten sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos para que el Consejo pueda llevar a cabo su labor diligentemente. Se ruega a las delegaciones con declaraciones extensas que tengan a bien distribuir los textos por escrito y pronunciar una versión resumida al intervenir en el Salón. Quisiera informar a todos los interesados de que continuaremos el debate durante la hora del almuerzo, ya que la lista de oradores es muy larga.

Tiene ahora la palabra el representante de Noruega.

Sr. Eide (Noruega) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme al Consejo en nombre de los países nórdicos, a saber, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega.

Las amenazas contra la seguridad de las mujeres a menudo se desatienden por considerarse que pertenecen a la esfera privada o se descartan por considerarse cuestiones culturales. Pero seamos claros, la violencia sexual relacionada con los conflictos puede constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad y, en los casos más extremos, un acto de genocidio. Debemos responder frente a ella con la misma urgencia con la que respondemos ante otras amenazas contra la paz y la seguridad. Debemos reconocer que es necesario que participen tanto hombres como mujeres en la prevención y resolución de los conflictos, y en particular, en la consolidación de la paz duradera.

El informe que tenemos ante nosotros (S/2013/149) es un catálogo de violencia, violaciones, atrocidades y torturas. Los países nórdicos acogen con satisfacción su carácter global, ya que en él se incluyen tanto las crisis de larga duración como las preocupaciones emergentes. La atención que presta a la violencia sexual contra los hombres y los niños, la práctica del matrimonio forzado y la difícil situación de los niños que nacen como consecuencia de las violaciones en tiempos de guerra resulta válida y oportuna. Los países nórdicos elogian la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y celebran en especial su empeño por fomentar el liderazgo nacional, desarrollar las capacidades y responsabilizar a los Gobiernos. Durante los conflictos, los Gobiernos nacionales son los que tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles, ya sea de los métodos bélicos más convencionales o de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Con demasiada frecuencia no lo hacen así.

Un ejemplo evidente de ello es Siria, donde el Gobierno sigue demostrando su total incapacidad de proteger a sus propios ciudadanos. La comisión internacional independiente de investigación así como numerosas organizaciones de derechos humanos han denunciado el uso de la violencia sexual y las violaciones por las partes en conflicto en Siria. Mientras miles de civiles huyen todos los días de una Siria destrozada por la guerra, el mundo observa horrorizado cómo se repite la historia.

Mientras los miembros permanentes del Consejo de Seguridad sigan divididos, se continuará permitiendo que se sigan cometiendo graves violaciones de los derechos humanos de manera impune. En su informe, el Secretario General ha apuntado una serie de recomendaciones importantes al Consejo de Seguridad para combatir la impunidad. Al respecto, los países nórdicos instamos a los miembros del Consejo a que, en primer lugar, incluyan el programa de las mujeres, la paz y la seguridad en todas las resoluciones y mandatos pertinentes y lo incorporen también en el programa de las visitas a las misiones.

En segundo lugar, debemos procurar que las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad no solo formen parte de los debates del Consejo de Seguridad sino que también tengan grandes repercusiones sobre el terreno, y que se haga un seguimiento de sus compromisos.

En tercer lugar, pedimos al Consejo de Seguridad que siga luchando contra la impunidad de los delitos de violencia sexual y aproveche su poder singular para aumentar la presión por medio de sanciones concretas contra los autores de dichos delitos.

Los países nórdicos acogen con gran satisfacción la petición del Secretario General de que se incluya la anticoncepción de emergencia y el aborto seguro en los programas de respuesta y en los servicios prestados a las supervivientes. En las conclusiones convenidas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también se exige que se presten estos servicios que pueden salvar vidas. A las niñas y mujeres que han sufrido violaciones durante la guerra no se les debe obligar a continuar con embarazos no deseados. Para algunas víctimas de violación, someterse a un aborto peligroso es la única alternativa a llevar una vida de humillación, aislamiento y privaciones, o incluso a ser asesinadas en nombre del honor.

Las víctimas no podrán rehabilitarse si no tienen acceso a servicios integrales, como la salud, la justicia y la compensación. Mientras las supervivientes tengan poco o nada que ganar por denunciar la violencia sexual y sacarla a la luz, los casos denunciados serán siempre menos que los cometidos en realidad, y la impunidad seguirá predominando. La violencia sexual, incluidas las amenazas de violencia sexual, puede tener repercusiones muy amplias, no solo para las familias afectadas sino también para las sociedades y las perspectivas de futuro de paz y reconciliación.

La paz duradera no puede lograrse sin unos procesos incluyentes en los que se reconozcan plenamente el peso y las contribuciones de las mujeres. Acogemos favorablemente la incansable labor de las organizaciones de la sociedad civil para continuar fomentando la participación de las mujeres y ponerlas al frente de la paz y la seguridad internacionales. El fomento y el apoyo del amplio programa de las mujeres y la paz y la seguridad es una prioridad para los Gobiernos nórdicos. Forma parte de nuestra labor conjunta de promover la igualdad de sexos y la paz y la seguridad internacionales. Estamos convencidos de que ambos temas están estrechamente relacionados.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de El Salvador.

Sra. Vanda Pignato (El Salvador): Agradezco la oportunidad que me ofrecen de exponer, muy brevemente, la situación de El Salvador en materia de violencia sexual y, en general, de violencia de género, a 21 años de firmados los acuerdos de paz que dieron fin al conflicto armado.

Como bien se sabe y se ha reiterado aquí, en las sociedades posconflicto también se presentan importantes desafíos para combatir y erradicar la violencia sexual. Este fenómeno es extendido y tiene raíces profundas en el seno de las sociedades, más allá de las problemáticas que llevan a un conflicto armado y anteriores a ellas.

El Salvador vivió durante las dos décadas posteriores a la finalización de la guerra civil un proceso en el que la violencia de género y las violaciones de los derechos humanos no estuvieron en la agenda de los Gobiernos. Poco o nada se hizo, hay que ser sinceros, en cuanto al acceso de las víctimas a la justicia, al combate de la impunidad y menos aún en lo que se refiere al establecimiento de medidas de reparación para las víctimas.

Bien sabemos que luego del caos imperante de un conflicto armado encontramos a las instituciones fundamentales de un país en un generalizado estado de debilidad y de escasa independencia, con limitantes en sus recursos económicos y humanos, y suele tomar mucho tiempo lograr el fortalecimiento institucional necesario para un funcionamiento aceptable. En ese último proceso se encuentra, precisamente, El Salvador, desde hace apenas cuatro años, luego de que se produjera la alternancia política en el Gobierno. En ese momento, tomó las riendas del país una nueva fuerza democrática, comprometida con la defensa de los derechos humanos y con las políticas de inclusión social. Entre estas políticas está la de género y la lucha contra la violencia sexual.

En efecto, el Gobierno del Presidente Mauricio Funes lucha contra los sectores conservadores que instituyeron en el pasado un régimen casi feudal en las relaciones entre los sectores políticos y económicamente dominantes y las mayorías populares empobrecidas y despojadas de sus derechos y garantías.

En estos años, con la ayuda invalorable de la comunidad internacional y de los organismos multilaterales, particularmente El Salvador vivió un visible cambio. Se estableció por primera vez en el país una política de defensa y garantía de los derechos humanos y sociales, y libramos una gran batalla para erradicar la violencia en todas sus expresiones. De hecho, en materia de seguridad ciudadana, El Salvador vive hoy un proceso inédito de disminución drástica de los delitos y, sobre todo, de los homicidios. En apenas un año, las estadísticas nos muestran que las muertes violentas han disminuido un 52%. Teníamos una tasa de 70 muertos por cada 100.000 habitantes y hoy esa tasa es de 30 por 100.000. Otro tanto ha ocurrido con los feminicidios, que muestran una clara tendencia a la baja. En el último año, la tasa de feminicidios disminuyó en un 50%.

A la par, el Gobierno salvadoreño ha llevado adelante una fuerte campaña en contra de la violencia de género y de la violencia sexual en general, a través de

diversos frentes de batalla. Se ha reforzado la legislación con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, que fue aprobada a finales de 2010. La entrada en vigencia de esta ley ha sido fundamental para el ejercicio de las responsabilidades del Estado salvadoreño para la tutela, protección y garantía de los derechos de las mujeres.

En 2011 se puso en marcha el programa Ciudad Mujer, que es una experiencia inédita en América Latina como política de género, para hacer visibles a las invisibles en las políticas públicas. Allí se da atención integral a las mujeres, sobre todo a las que residen en las capas populares de la sociedad. Se les apoya en materia de violencia de género —especialmente violencia sexual—, de capacitación y formación empresarial y laboral, iniciativa empresarial y salud sexual y reproductiva.

Ciudad Mujer comenzó sus tareas en marzo de 2011, al inaugurarse la primera sede. Actualmente, ya han iniciado sus tareas otras tres sedes más. Más de 140.000 mujeres ya han pasado por Ciudad Mujer y han recibido más de 260.000 servicios. El reconocimiento de Ciudad Mujer como política pública de género ejemplar ha sido reconocida por importantes personalidades mundiales.

Finalmente, el Presidente Funes, a través de la Secretaría de Inclusión Social y del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, está desarrollando una fuerte campaña de concientización, de alto impacto social, contra la violencia hacia la mujer. Podemos asegurar hoy que, por primera vez en El Salvador, hay una política clara de combate de la violencia sexual y de género, en particular, en cumplimiento con los principios establecidos por las Naciones Unidas en esta materia. Necesitamos, desde ya, el apoyo permanente de la comunidad internacional.

Necesitamos el acompañamiento de las Naciones Unidas, en particular —dado el rol importante de mediador que la Organización cumplió en los Acuerdos de Paz de 1992— para que los avances logrados en estos pocos años no pierdan el impulso actual y, para que no haya retrocesos en esta materia.

El Gobierno de El Salvador tiene, pues, un fuerte compromiso político con el combate a la impunidad y con la reparación de las víctimas, como puede verse en las experiencias cotidianas de Ciudad Mujer. Por ello, es importante la mirada internacional sobre el proceso salvadoreño, el apoyo político y la cooperación al mismo, para que en un futuro próximo se vean efectivamente y de manera masiva los resultados positivos de las políticas reparadoras actuales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Jefe Adjunto de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Ioannis Vrailas.

Sr. Vrailas (Unión Europea) (*habla en inglés*): En nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, hacen suya esta declaración, Croacia, país adherente; Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos, así como la República de Moldova, Georgia y Ucrania.

Doy las gracias a la delegación de Rwanda por haber organizado y celebrado este importante debate de hoy, así como al Secretario General, a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y a la Representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales por sus declaraciones.

En el último informe del Secretario General al Consejo (S/2013/149) se reitera la proliferación de la violencia sexual y su interrelación con los distintos aspectos del mantenimiento de la paz y la seguridad. En ese sentido, observamos la atención señalada al vínculo que existe entre la violencia sexual y la extracción ilícita de los recursos naturales, el desplazamiento forzoso de las poblaciones civiles y la insuficiencia de los esfuerzos realizados en materia de desarme, desmovilización, integración y la reforma del sector de la seguridad.

En el Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas recientemente aprobado se señala que los Estados partes tienen que tener en cuenta el riesgo que suponen las armas convencionales que se utilizan para cometer o facilitar graves actos de violencia en razón de género. Ello reitera que hay que considerar la violencia sexual, desde el inicio, como parte de todas las medidas para garantizar la paz y la seguridad internacionales para que sean eficaces.

La violencia sexual, además de su repercusión devastadora en los sobrevivientes, tiene un efecto amplio y duradero en las comunidades y los Estados en general durante generaciones, sin pasar por alto la difícil situación de los niños nacidos como resultado de la violación. La violencia sexual sigue cometiéndose como táctica de guerra, incluso contra hombres y niños, y en el contexto de detención o interrogatorios, sobre lo cual se necesita más información.

La violencia sexual en los conflictos sigue siendo frecuente, aún cuando sea poco denunciada universalmente. Ello obedece, entre otras cosas, a las amenazas

que afrontan los que denuncian ese delito. Subrayamos la necesidad de adoptar todas las medidas para la protección de los sobrevivientes, los testigos, los trabajadores humanitarios, el personal médico, los defensores de los derechos humanos y los periodistas que contribuyen a ayudar a los sobrevivientes y a recopilar información sobre la violencia sexual. En las Directrices de la Unión Europea sobre defensores de los derechos humanos se presta especial atención a los defensores de los derechos humanos vulnerables, como los defensores de los derechos humanos de la mujer y los que trabajan en las cuestiones de los conflictos.

Celebramos el llamamiento de la Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en sus últimas conclusiones de su período de sesiones de marzo, para garantizar que, en las situaciones de los conflictos armados y después de los conflictos, la prevención y la respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y en razón de género, se aborden con eficacia, incluso mediante la investigación, enjuiciamiento y castigo de los responsables de los actos de violencia para poner fin a la inmunidad, levantar las barreras al acceso de la mujer a la justicia, crear mecanismos de quejas y presentación de informes y brindar apoyo a las víctimas y a los sobrevivientes y servicios de salud accesibles y asequibles, como la salud sexual y reproductiva, así como las medidas de reintegración. Respaldamos la disponibilidad de las indemnizaciones como forma de justicia de transición en cuestiones de género. Subrayamos la necesidad de la implicación, el liderazgo y la responsabilidad a nivel nacional para hacer frente a la violencia sexual.

El enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual es una disuasión importante para futuros crímenes. Garantizar la rendición de cuentas y castigar a los responsables de los crímenes más graves contra las mujeres y las niñas en virtud del derecho nacional e internacional, así como hacer que los supuestos autores de esos crímenes rindan cuentas siguen siendo indispensables. Observamos cuánto ha avanzado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en materia de derecho internacional, que abarca la violencia sexual en la definición de los delitos en sus mandatos, en particular como delito de lesa humanidad. La Corte sigue siendo un mecanismo importante en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos.

Respaldamos la constante aplicación de medidas selectivas y graduales de los comités de sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad dirigidas contra los responsables de los actos de violencia sexual en los conflictos, así como otras medidas a disposición del Consejo, como las remisiones a la Corte Penal Internacional, confiando mandatos a comisiones de investigación y adoptando nuevas medidas para garantizar la vigilancia sistemática de los compromisos por las partes en los conflictos de conformidad con su resolución 1960 (2010).

Celebramos el informe (S/2013/732) del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad y las recomendaciones contenidas en el mismo. Observamos favorablemente el establecimiento ulterior de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Celebramos también el constante y sistemático despliegue de asesores en protección de la mujer. La Unión Europea respalda el rápido despliegue de los observadores de los derechos humanos en Malí por la Unión Africana y las Naciones Unidas y brinda apoyo financiero al despliegue de los observadores independientes de los derechos humanos. La misión de capacitación de la Unión Europea en Malí incluirá la capacitación sobre los derechos humanos y el género.

Condenamos enérgicamente la violencia sexual sistemática y generalizada, a la que se hace referencia en el informe, utilizada para castigar, intimidar y subyugar a las mujeres y las niñas en Malí, así como la utilización de la violación como táctica de guerra en las zonas controladas por los rebeldes. En el informe se hace referencia también a dos tendencias diferentes respecto de la violencia sexual identificadas por la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria en sus informes: la incidencia de la violencia sexual durante los registros en las viviendas y los puestos de control y la perpetración de violación y tortura en el marco de la detención. Observamos también dos patrones importantes de violencia sexual identificados por el Secretario General en la República Democrática del Congo —el blanco sistemático de civiles por los grupos armados para controlar las zonas ricas en recursos naturales, y la represalia contra las comunidades, suelen ser la base del origen étnico real o percibido de los sobrevivientes, por supuestas ventajas políticas y económicas.

La Unión Europea sigue aplicando su política dedicada a la mujer, la paz y la seguridad aprobada en 2008. La Unión Europea apoya las distintas iniciativas relacionadas con el apoyo a la mujer, a la paz y a la seguridad que suman unos 200 millones de euros al año. La Unión Europea prevé aumentar la financiación para la prevención los refuerzos para los esfuerzos de

prevención y respuesta, como el programa de lucha contra la violencia en razón de género, incluida la violencia sexual, desde la primera etapa del conflicto y las emergencias humanitarias.

La Unión Europea cuenta ahora con asesores en cuestiones de género y coordinadores de derechos humanos en cada una de sus operaciones y misiones de gestión de crisis en todo el mundo. Continuamos trabajando en los módulos de capacitación concretos en materia de derechos humanos y de género en la gestión de crisis, lo que garantiza la atención a la violencia sexual en los conflictos armados. Seguimos trabajando en estrecha colaboración con ONU-Mujeres y respaldamos las iniciativas para garantizar la mayor participación de la mujer en la consolidación de la paz y la planificación después de los conflictos.

La Unión Europea y sus Estados miembros valoran mucho la labor que realiza la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, así como el Equipo de Expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos, incluida su coordinación con otras entidades internacionales como la Respuesta Rápida de la Justicia y la Iniciativa de Prevención de la Violencia Sexual y los recientes compromisos del Grupo de los Ocho de hacer más para hacer frente a la impunidad de la violencia sexual en los conflictos, como el respaldo a la elaboración de un protocolo internacional sobre la investigación y la documentación de la violencia sexual en los conflictos. Continuamos apoyando sus esfuerzos, así como los del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los de todos los agentes que participan en la prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Eslovenia.

Sr. Marn (Eslovenia) (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor intervenir hoy ante el Consejo de Seguridad en nombre de la Red de Seguridad Humana, una red interregional compuesta por Austria, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Panamá, Suiza, Tailandia, la República de Sudáfrica en calidad de observador, y mi propio país, Eslovenia. Permítaseme dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon, a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y a Saran Keïta Diakité, del Grupo de Trabajo de Organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, por sus declaraciones tan completas. En nombre de los miembros de la Red, quisiera expresar también nuestro profundo agradecimiento a la Presidencia de Rwanda por haber convocado este importantísimo debate público. Tradicionalmente, la Red de Seguridad Humana ha participado en esos debates, ya que el pleno disfrute por la mujer de todos los derechos humanos ha constituido un elemento central del programa de nuestro grupo desde sus inicios.

Quisiera encomiar la interacción periódica entre el Consejo de Seguridad, ONU-Mujeres y la Oficina de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Estimamos que esa interacción es de suma importancia. Alentamos también firmemente a que se intercambie más directamente información entre la Representante Especial y los comités de sanciones pertinentes y los grupos de expertos asociados, de manera similar a la práctica que se ha desarrollado sobre los niños y los conflictos armados.

Nuestro grupo sigue profundamente preocupado acerca de ciertos hechos recogidos por el informe del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (S/2013/149) y que indican una violencia sexual sistemática y generalizada utilizada para castigar, intimidar y subyugar a las mujeres, los hombres y los niños. Además, en el informe se destaca el aumento del uso de la violencia sexual como medio de desplazamiento de las poblaciones, lo que representa una tendencia preocupante.

En el informe también se hace referencia a dos tendencias sumamente problemáticas que observó la comisión internacional independiente de investigación de las Naciones Unidas sobre la situación en la República Árabe Siria, a saber, la incidencia de la violencia sexual durante los registros domiciliarios y en puestos de control y la perpetración de la violación y la tortura en el contexto de la detención. Instamos a todas las partes a que pongan fin a esas violaciones, o a cualquier otra violación sexual relacionada con la violencia y, de conformidad con la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad, asuman compromisos de protección concretos y con plazos establecidos a ese respecto. Asimismo, exhortamos a los miembros del Consejo de Seguridad a que examinen la posibilidad de utilizar los demás medios a su alcance para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos, incluso mediante remisiones a la Corte Penal Internacional, y otras medidas pertinentes.

Hay que adoptar todas las medidas necesarias, incluidas medidas selectivas, para proteger a las personas, enjuiciar a los responsables y ofrecer indemnización a las víctimas. Es esencial que las disposiciones de amnistía no sean aplicables a los delitos de violencia sexual en

el contexto de la resolución de conflictos y la reconstrucción posterior al conflicto. Acabar con la impunidad para los autores y los responsables de las cadenas de mando, incluido el personal de las Naciones Unidas, también es imprescindible. Al mismo tiempo, la Red considera que tenemos que acordar la misma importancia a abordar las causas profundas y los facilitadores de la violencia sexual en los conflictos como a fortalecer las organizaciones de base de mujeres y las redes adicionales que pueden proporcionar asistencia a las víctimas de la violencia sexual en los conflictos. Solamente cuando esas víctimas sean tratadas con dignidad y respeto y se les proporcionen los instrumentos, el tratamiento y la atención necesarios para que puedan protegerse a sí mismas pueden convertirse en verdaderos agentes de cambio.

En ese sentido, la Red considera que la aplicación de una visión más centrada en las personas o las víctimas sería una ayuda positiva. Además, apoyamos la disponibilidad de indemnizaciones como forma de justicia de transición en cuestiones de género. Las indemnizaciones pueden ofrecer satisfacción y reconocimiento de los crímenes sufridos, y pueden contribuir a la lucha contra la impunidad y la reconstrucción después de los conflictos y la reintegración de las supervivientes de la violencia sexual.

La Red de Seguridad Humana toma conocimiento de la recomendación del informe sobre la adopción de sanciones y otras medidas específicas contra personas y entidades por parte de los comités de sanciones pertinentes. En ese sentido, el intercambio de información entre las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y los comités de sanciones del Consejo de Seguridad será de gran importancia.

Permítaseme referirme brevemente a la política de tolerancia cero ya mencionada de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas. La Red toma conocimiento de que no se ha podido incluir esa política en las resoluciones correspondientes y, por lo tanto, pide a todos los actores pertinentes que hagan un mayor uso de referencias a la política de tolerancia cero.

Observando la creación por parte del Consejo de diversos instrumentos con un considerable potencial de incidencia en el programa de las mujeres, la paz y seguridad sobre el terreno, seguimos preocupados por su falta de aplicación en algunos de los ámbitos ya mencionados.

Para concluir, a pesar de que no figura en la primera línea de nuestro debate de hoy, quisiera reiterar el compromiso de nuestro grupo con el fomento y el fortalecimiento del papel de la mujer en los procesos de paz. Si bien para el programa de hoy es crucial que mantengamos el impulso en la lucha contra la violencia sexual, quisiéramos una vez más hacer hincapié en la importancia del empoderamiento de la mujer como parte de la solución. Necesitamos velar por que la mujer actúe cada vez más como un agente de cambio y permitirlo. La participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz no puede exagerarse. La participación de la mujer en el establecimiento de estrategias eficaces de prevención y de protección puede contribuir a luchar contra la violencia sexual en los conflictos y a fomentar la igualdad entre los géneros. Asimismo, seguimos siendo firmes partidarios de los asesores de protección de las mujeres, que pueden contribuir positivamente a facilitar y coordinar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual en los conflictos en las misiones de mantenimiento de la paz y políticas de las Naciones Unidas.

Aprovechamos también esta oportunidad para destacar la importancia de la reciente aprobación de las conclusiones acordadas en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que cuenta entre sus objetivos el de garantizar que, en las situaciones de conflicto armado y posteriores a los conflictos, se aborden eficazmente la prevención y la respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y de género. Todos debemos esforzarnos por permitir una mayor protección a las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y fomentar el empoderamiento de las mujeres y su inclusión sistemática y participación relevante a todos los niveles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Santa Sede.

El Arzobispo Chullikatt (Santa Sede) (*habla en inglés*): Mi delegación desea felicitar al Presidente por la Presidencia de Rwanda del Consejo de Seguridad durante este mes y por convocar el actual debate abierto sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Asimismo, quisiéramos dar las gracias al Secretario General por su informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149). Quiero igualmente aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, su muy útil exposición informativa.

Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, la comunidad internacional ha seguido de cerca el papel de la mujer en el contexto de las situaciones de guerra y posteriores a la guerra, no solo como víctimas sino, primordialmente, como agentes e importantes contribuyentes a la prevención y la solución de conflictos y en la consolidación de la paz, a la vez que subraya la necesidad de aumentar su papel en los procesos de adopción de decisiones en relación con la prevención y la solución de conflictos.

Mi delegación encomia esos esfuerzos y está convencida de que existe un amplio margen para una mayor participación de la mujer, especialmente con miras a la prevención de la guerra, en la reconciliación, rehabilitación y reconstrucción de las sociedades en situaciones posteriores a la guerra, a fin de impedir recaídas en los conflictos armados. La mujer puede y debe desempeñar un mayor papel como aliado de la paz.

En ese contexto, los episodios permanentes de violencia sexual, como describe el informe, y que incluyen, entre otros, la violación, la esterilización forzosa, el rapto para fines sexuales y la esclavitud sexual, por nombrar únicamente unos pocos de los actos notorios de la violencia contra las mujeres, son aún más frustrantes y tristes. Como se reconoce, las mujeres y las niñas son las más afectadas por la violencia sexual, si bien los hombres y los niños también son víctimas de esos actos aborrecibles. Las causas subyacentes son diversas; en algunos casos, se trata de una estrategia para desplazar a las poblaciones a fin de lograr acceso a los recursos naturales o facilitar el tráfico de drogas, mientras que en otros casos, es una manera de expresar el odio contra una raza o un grupo étnico determinados, o un medio de represalia política o económica. En ese sentido, es desalentador que en el informe no se pongan de relieve los ataques selectivos contra las víctimas en razón de sus creencias religiosas, a pesar de la persistencia de estos ataques en casi todas las regiones del mundo. Asimismo, hay diversos tipos de culpables, que pueden encontrarse tanto entre los agentes estatales legítimos, como los que ocupan cargos de confianza,los miembros de las fuerzas armadas o de seguridad, por ejemplo, o incluso entre el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y los agentes no estatales.

La dominación violenta de un ser humano constituye una forma execrable de degradar su dignidad, pero también la del agresor que, al actuar así, se envilece como persona humana. Estos delitos abominables son otra consecuencia del poder destructivo de la guerra. Por tanto, todos los Estados y la comunidad internacional en su conjunto deben esforzarse al máximo para detener estos actos bárbaros, que con toda propiedad se han definido como un insulto a la conciencia de la humanidad.

Mi delegación desea centrar sus observaciones en los tres aspectos siguientes: la prevención, la responsabilidad penal y la asistencia a las víctimas.

Con respecto a la prevención, resulta apropiado recordar que una de las primeras formas de prevención en relación con los delitos de violencia sexual fue nuestra intervención, intensa y oportuna, en las crisis a través de distintos medios pacíficos de los cuales la comunidad internacional está bien dotada, como la mediación, las medidas internacionales y el compromiso de abordar las causas sociales y económicas subyacentes de los conflictos. Junto a los esfuerzos de protección de las fronteras, deberían adoptarse medidas de prevención específicas, por ejemplo, educar a los miembros de las fuerzas armadas en el ámbito de la disciplina y la fibra moral y llevar a cabo campañas de concienciación para promover valores que ofrezcan una perspectiva apropiada de la mujer en la sociedad.

En segundo lugar, con respecto a la noción de la responsabilidad penal, en el informe se hacen esfuerzos por abordar el deber de enjuiciar a los culpables por la comisión de delitos de violencia sexual. En ese sentido, mi delegación señala la importancia de aprobar y aplicar planes de acción y una legislación, cuyo objetivo sea proteger a las víctimas de la violencia y exigir responsabilidades a los culpables. En los casos donde se requiere la intervención del Consejo, deben adoptarse medidas apropiadas que reafirmen la prohibición absoluta de esos delitos y la responsabilidad penal por su comisión. Es indispensable que la labor de vigilancia y enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual se caracterice por la justicia y la equidad, y no por intereses políticos que podrían socavar las nobles motivaciones y esfuerzos para combatir estos delitos.

El tercer aspecto, la prestación de asistencia a las víctimas, al parecer recibió menos atención en el informe. De hecho, a fin de garantizar que el recurso a las represalias o la retribución en aras de la justicia no se convierta en un fin en sí mismo, es preciso seguir haciendo hincapié en la indemnización para las víctimas. Es esencial que las víctimas reciban todo tipo de asistencia; sin embargo, por el contrario, con demasiada frecuencia, las víctimas de asaltos sexuales se ven condenadas al ostracismo por parte de sus propias comunidades, sobre todo las mujeres que denuncian casos de violencia sexual o quedan embarazadas como resultado

de una violación. Es especialmente perturbadora en este contexto la situación de una mujer o niña que ha sido violada, que vuelve a convertirse en víctima al verse obligada a vivir con su agresor en calidad de esposa.

Obviamente, la violencia sexual acarrea consecuencias físicas y psicológicas devastadoras, algunas veces funestas. En ese sentido, preocupa a mi delegación la referencia eufemística que se hace en el informe al "acceso a servicios para poner término en condiciones de seguridad a sus embarazos [de niñas o mujeres]" (*S/2013/149, párr. 12*). En esa oración, con veladas palabras, radica la dura realidad de la supresión de la vida humana, de la muerte de un niño inocente no nacido, lo cual solo recrudece la violencia contra una mujer que ya enfrenta dificultades. Más bien, en esas condiciones, la mujer debería recibir cuidados, apoyo, educación, asesoramiento y asistencia para atender a sus necesidades materiales, sociales y espirituales durante y después del embarazo, e incluso, de ser necesario, la posibilidad de encontrar una familia que adopte su hijo.

En última instancia, la paz guarda mayor relación con las personas que con estructuras específicas. Las personas que fomentan la paz ante todo en sus corazones, a su vez, generan gestos de paz y promueven el respeto del derecho a la vida y la seguridad de todas las personas, especialmente las mujeres y los niños.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Sparber (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Acogemos con agrado el segundo informe anual del Secretario General, titulado "Violencia sexual relacionada con los conflictos" (S/2013/149), en el que se nos ofrece información actualizada sobre la práctica generalizada de la violencia sexual como método de guerra en distintas situaciones. Permítaseme también felicitar a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y a su oficina, por la gran dedicación que han demostrado para ejecutar mandatos importantes, que se derivan de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010).

Mi delegación suscribe la declaración que formulará el representante del Canadá, quien hará uso de la palabra en nombre del Grupo de Amigos de la Mujer, la Paz y la Seguridad, en particular su llamamiento para que exista una mayor rendición de cuentas por los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, lo cual se puede hacer mejor aumentando el apoyo a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para establecer disposiciones sobre la vigilancia, el análisis y la presentación de informes en el ámbito de la violencia sexual relacionada con los conflictos, que se estipulan en la resolución 1960 (2010). También apoyamos la recomendación del Secretario General de establecer un mecanismo o procedimiento apropiado del Consejo de Seguridad para supervisar sistemáticamente los compromisos asumidos por las partes, que se enumeran en el anexo de su informe.

Hay un vínculo claro y evidente entre la proliferación de las armas pequeñas y armas ligeras y la violencia por motivos de género en las situaciones de conflicto y posteriores al conflicto. Hay numerosas pruebas de que las armas pequeñas facilitan un amplio espectro de violaciones de derechos humanos, incluidas la violación y otras formas de violencia sexual. Por ello, Liechtenstein celebra el hecho de que el Tratado sobre el Comercio de Armas incluye el riesgo de la violencia por motivos de género y la violencia contra las mujeres y los niños como uno de los criterios que los Estados exportadores deben tener en cuenta antes de autorizar la exportación de armas. Nos complace especialmente ver que la evaluación de riesgos prevista en el Tratado no solo abarca las armas pequeñas y las armas ligeras, sino también las municiones, las piezas y los componentes.

Estamos de acuerdo con la declaración del Secretario General en el sentido de que los Estados son los principales responsables de exigir que los culpables de actos de violencia sexual y por motivos de género rindan cuentas. Sin embargo, cuando las jurisdicciones nacionales no están dispuestas a cumplir sus responsabilidades en ese sentido o no pueden hacerlo, la Corte Penal Internacional, en particular, está llamada a cumplir una función complementaria. Someter a los culpables de actos de violencia sexual a la acción de la justicia es una medida importante para las víctimas que tratan de seguir adelante con sus vidas. Por ello, nos complace que la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, haya centrado su labor en la lucha contra la violencia sexual. El hecho de que los delitos de violencia sexual estén presentes en casi todas las causas objeto de investigación y enjuiciamiento por parte de la Corte, demuestra la prevalencia asombrosa de la violencia sexual en los conflictos armados de hoy y el hincapié que hace la Corte en que los culpables rindan cuentas de sus actos. La entrega voluntaria a la Corte Penal Internacional de Bosco Ntanganda, cuyo nombre se ha asociado desde hace muchos años a delitos sexuales y por motivos de género en la República Democrática del Congo, constituye un mensaje importante para las víctimas, a saber, que al final, se hará justicia.

La justicia para las víctimas de la violencia sexual también incluye una justicia reparadora. Liechtenstein se enorgullece de ser donante del Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas, que adopta una perspectiva de género en todas sus actividades y lleva a cabo programas dirigidos específicamente a prestar asistencia a las víctimas de la violencia sexual y por motivos de género. Al haber recibido la orden de otorgar reparaciones a las víctimas de Thomas Lubanga Dyilo, teniendo en cuenta la violencia sexual que esas víctimas habían sufrido, el Fondo Fiduciario ahora cumplirá por primera vez la promesa de impartir una justicia reparadora, como consta en el Estatuto de Roma.

Mi delegación ha apoyado desde hace largo tiempo la incorporación más sistemática del programa temático del Consejo en su labor en los países. En asociación con Suiza, hemos apoyado la publicación del *Manual sobre la mujer, la paz y la seguridad* de 2010 por PeaceWomen, que acaba de publicar su segunda edición. Para hacerlo más accesible, el manual está disponible como una aplicación digital. El manual hace que el complejo programa de la mujer, la paz y la seguridad sea más accesible a través de su desglose en temas específicos. Además, incluye una perspectiva general de las cuestiones más importantes previamente acordadas por el Consejo respecto al lenguaje a fin de garantizar que el Consejo integre sus propias decisiones sobre la mujer, la paz y la seguridad en su labor en los países. De este modo, ello podría servir como una herramienta práctica para los encargados de redactar los proyectos de resolución del Consejo. Esperamos que los miembros del Consejo sigan haciendo un buen uso del manual.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. Rishchynski (Canadá) (*habla en francés*): En primer lugar, permítaseme decir algunas palabras en nombre del Grupo de Amigos de la Mujer, la Paz y la Seguridad, una red oficiosa de más de 40 Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados en el tema, que preside el Canadá.

(*continúa en inglés*)

Los 45 miembros del Grupo de Amigos que representan a los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, reafirman, en los términos más enérgicos, su apoyo a la labor que realiza el Consejo de Seguridad para prevenir y dar respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos. El Grupo de Amigos acoge con beneplácito el reciente informe del Secretario General (S/2013/146) sobre esta cuestión e insta al Consejo de Seguridad y al sistema de las Naciones Unidas a actuar de manera sistemática e integral a fin de enfrentar deficiencias y desafíos e intensificar su labor en el tema de la mujer, la paz y la seguridad, así como a dar seguimiento a los compromisos de las partes en conflicto a fin de prevenir y enfrentar la violencia sexual relacionada con los conflictos. Seguimos instando al Consejo de Seguridad a garantizar que en las misiones que cumplen mandatos de este órgano se evalúe sistemáticamente el grado de protección y promoción de que son objeto los derechos humanos de las mujeres.

El Grupo de Amigos acoge con beneplácito la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y apoya firmemente sus esfuerzos dirigidos a evitar y enfrentar la violencia sexual relacionada con los conflictos, y a reforzar el empoderamiento de la mujer y la participación equitativa como requisito para abordar las causas profundas de la violencia sexual en los conflictos. El Grupo de Amigos también acoge con beneplácito la aprobación por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado entre el 4 y el 15 de marzo de 2013, de sus conclusiones acordadas tituladas “La eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas”.

Según lo estipulado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1888 (2009), el Grupo de Amigos insta a llevar a cabo un mayor y más oportuno despliegue de asesores en materia de protección de la mujer en las misiones con mandato del Consejo de Seguridad. Las misiones deben formular planes y presupuestos para la protección de la mujer en todas las situaciones pertinentes. El Grupo de Amigos también reconoce que en su labor los defensores de los derechos de la mujer enfrentan riesgos particulares en las situaciones de conflicto, pues su trabajo puede incluir la protección de primera línea, la prestación de servicios, la supervisión, la búsqueda de información y la documentación de casos de violencia sexual, y el empoderamiento de los supervivientes de la violencia sexual en los conflictos a fin de que la justicia siga su curso o para aplicar otras soluciones. El Grupo de Amigos alienta firmemente a los Estados Miembros a adoptar medidas que garanticen que los defensores de los derechos humanos de las mujeres cuenten con una mayor protección ante los riesgos asociados a su labor.

Sr. Presidente: En nombre del Gobierno del Canadá, deseo agradecer a la Presidencia rwandesa la convocación de este debate abierto sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

(*continúa en francés*)

El Canadá acoge con beneplácito el informe reciente del Secretario General y agradece las exposiciones informativas del Secretario General y de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. El Canadá apoya las actividades que realiza la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y para dar respuesta a ese fenómeno, así como sus actividades dirigidas a garantizar la salud, seguridad y dignidad de los supervivientes y su acceso a la justicia. La violencia sexual relacionada con los conflictos es motivo de gran preocupación para el Canadá. El Canadá otorga una alta prioridad al fomento de la participación plena de la mujer en todos los niveles de la sociedad, una condición esencial para la preservación de la salud, la justicia y la prosperidad en las comunidades. Debido a sus devastadores y prolongados efectos sobre las mujeres y las niñas que víctimas de esos crímenes, así como sobre sus familias y comunidades, la violación y las demás formas de violencia sexual en los conflictos sigue siendo un enorme obstáculo para la paz, la seguridad y el desarrollo.

(*continúa en inglés*)

Tras los terribles informes sobre la violencia sexual en Malí que dio a conocer el Secretario General, el Canadá insta al Consejo a garantizar que en el mandato de la misión a Malí se contemple expresamente el tema de la violencia sexual. El Consejo debe garantizar que prevenir y hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos sea un tema que se incluya en los mandatos de todas las misiones. Los perpetradores de la violencia sexual deben responder por sus actos. Apoyamos el enjuiciamiento de todos los que han participado o han ordenado tales crímenes. Instamos al Consejo a adoptar un enfoque sistemático al abordar los informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y a garantizar que los comités de sanciones incluyan criterios relacionados con la comisión de violaciones y de otras formas de violencia sexual.

Acogemos con beneplácito el acuerdo que recientemente concertaron el Gobierno de la República Democrática del Congo y las Naciones Unidas a fin de fortalecer los esfuerzos dirigidos a enfrentar la violencia sexual relacionada con los conflictos. Hacemos un llamamiento a favor de su pronta aplicación y esperamos que muy pronto podamos apreciar mejoras en el terreno.

(*continúa en francés*)

La contribución del Canadá a la prevención de la violencia sexual en situaciones de conflicto incluye un aporte de 18,5 millones de dólares en los próximos cinco años para apoyar a las víctimas, así como para contribuir a las investigaciones y al enjuiciamiento de los perpetradores en la zona oriental de la República Democrática del Congo, donde la violación se utiliza como arma de guerra. El Canadá también ha apoyado la preparación especial de investigadores de la violencia sexual, que pueden ser desplegados rápidamente en las zonas que salen de conflicto en cualquier región del mundo. El 11 de abril, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, Sr. John Baird anunció una contribución adicional de 5 millones de dólares destinados a enfrentar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos que realiza el Gobierno del Afganistán a fin de aplicar una ley que dirigida a eliminar la violencia contra la mujer. No obstante, es preciso hacer más para que se entienda mejor la ley y haya más conciencia respecto a su aplicación, así como para poner fin a la práctica de encarcelar a las víctimas de la violencia sexual, mientras se deja en libertad a los perpetradores.

(*continúa en inglés*)

Para concluir, permítaseme reiterar que el Canadá está comprometido a trabajar con la comunidad internacional para prevenir y enfrentar la violencia sexual en todas sus formas —incluidos el uso de la violación como un arma de guerra y los matrimonios prematuros y forzados— a fin de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluidas las mujeres y las niñas. Instamos al Consejo de Seguridad a que también fortalezca su respuesta en ese sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Botswana.

Sr. Nkoloi (Botswana) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítaseme sumarme a todos los oradores que han encomiado a su país por asumir la presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. En ese mismo sentido, deseo expresar nuestro agradecimiento por la información que hemos recibido en los debates temáticos públicos sobre estas cuestiones tan importantes.

Deseo comenzar reafirmando la importancia que Botswana concede a la protección y promoción de los derechos de las mujeres y los niños, así como a la necesidad de hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual en el contexto de los conflictos armados.

También deseamos dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2013/149), en el que se ponen

de relieve las medidas que han adoptado y los desafíos que han debido encarar los Estados en situaciones de conflicto o posteriores a los conflictos para proteger a las mujeres y los niños de la violencia sexual. Mi delegación también toma conocimiento de los análisis que se ofrecen en el informe, así como de las recomendaciones en él contenidas.

La violencia sexual en los conflictos armados representa una de las formas más graves de violación o abuso del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de los derechos humanos. Por consiguiente, la prevención de la violencia sexual en los conflictos armados es una cuestión que atañe a la defensa de los derechos humanos universales y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En este sentido, Botswana acoge con beneplácito la atención sostenida que presta el Consejo a este ámbito temático y desea hacer hincapié en la necesidad de una mayor y más sistemática atención al programa de trabajo de "La mujer y la paz y la seguridad" en la labor del Consejo. Consideramos que los esfuerzos por abordar la violencia sexual en los conflictos armados deben ser congruentes y complementarios con los esfuerzos más generales por promover la aplicación de la resolución 1325 (2000) y otras resoluciones pertinentes sobre la mujer y la paz y la seguridad. A tal efecto, mi delegación también acoge con agrado la labor de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por potenciar la coherencia y la coordinación de la respuesta de las Naciones Unidas a esta cuestión. En ese sentido, Botswana apoya la decisión de la Representante Especial de centrarse en la implicación y la responsabilidad nacionales, dialogando con gobiernos y grupos armados para que se comprometan con la rendición de cuentas por la violencia sexual, a fin de crear procedimientos que permitan llevar un seguimiento sistemático de esos compromisos. Quisiera recalcar asimismo que para mejorar los esfuerzos mundiales por hacer frente a la violencia sexual es importante que haya una mayor coordinación y colaboración con otros interesados pertinentes.

En el informe que examinamos se destacan varias cuestiones preocupantes emergentes, en particular la violencia sexual contra hombres y niños, sobre todo en el contexto de la detención, así como la difícil situación de niños nacidos de la violación, la esclavitud sexual y los matrimonios forzados por parte de grupos armados, que se han documentado en países como Malí, la República Centroafricana, Somalia y otros. También tomamos nota de las partes que se citan en el informe y que incluyen las siguientes adiciones importantes: las fuerzas gubernamentales sirias y sus milicias aliadas, las Shabbiha; los rebeldes "Seleka" de la República Centroafricana; y varios grupos armados de Malí. También cabe señalar las adiciones a las listas existentes correspondientes a la República Democrática del Congo, como la Policía Nacional Congoleña, el Movimiento 23 de Marzo y varios grupos Mai-Mai más en los Kivus.

A pesar de que la comunidad internacional ha condenado reiteradamente la violencia sexual en los conflictos armados, nos sigue preocupando mucho que ese tipo de actos sigan ocurriendo y, en algunas situaciones, se hayan vuelto incluso sistemáticos y generalizados. La impunidad ante la violencia sexual de grupos armados es inaceptable e intolerable. En ese sentido, mi delegación desea recalcar la urgencia y la importancia de demostrar compromiso y una voluntad política mediante esfuerzos por prevenir la violencia sexual y asegurarse de que se rindan cuentas enjuiciando a los responsables de cometer crímenes contra la población civil. Por lo tanto, instamos al Consejo de Seguridad a que continúe sus esfuerzos por luchar contra la impunidad y velar por que se rindan cuentas. A través de sus Comités de Sanciones pertinentes, el Consejo también debe examinar la posible eficacia de los regímenes de sanciones en vigor sobre las partes que figuran en el informe.

Botswana apoya firmemente la participación de la mujer en negociaciones de paz, la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos. También apoyamos los llamamientos por que se atiendan las cuestiones de la violencia sexual en procesos de mediación y paz, en particular en el contexto de las disposiciones de seguridad y los mecanismos de justicia de transición. Sin embargo, consideramos que en esos esfuerzos deben tenerse en cuenta las necesidades y los derechos de las mujeres y los niños. También quisiera recalcar la importancia de potenciar los esfuerzos por eliminar los obstáculos al acceso de las mujeres a la justicia, así como de ayudar a los Estados en situaciones de conflicto y situaciones posteriores a un conflicto en sus esfuerzos por hacer frente a la violencia sexual.

Poner fin a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres es un imperativo moral y algo con lo que nos debemos comprometer colectivamente para poder lograrlo. En ese sentido, Botswana apoya firmemente todos los esfuerzos tendientes a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, incluida la violencia sexual en situaciones de conflicto y situaciones posteriores a un conflicto. Para concluir, somos

optimistas en el sentido de que, con nuestra voluntad colectiva, especialmente en el Consejo de Seguridad, podremos poner fin a esos crímenes atroces.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Umemoto (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, el Japón acoge con beneplácito el reciente informe del Secretario General (S/2013/149). Reiteramos nuestro pleno apoyo al mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y a sus prioridades para fomentar la iniciativa y la acción políticas y potenciar la implicación, el liderazgo y la responsabilidad nacionales. Valoramos la labor del Equipo de Expertos y respaldamos firmemente sus esfuerzos, en particular los dirigidos a fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de estado de derecho y de justicia. Quisiéramos también subrayar la importante función que desempeña la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, una red de 13 entidades de las Naciones Unidas, entre ellas ONU-Mujeres, presidida por la Representante Especial Bangura. Es fundamental que haya una mayor coordinación a fin de mejorar los esfuerzos mundiales por superar este desafío.

Quisiera hablar de la política primordial del Japón. La violencia sexual relacionada con los conflictos es una cuestión que debe abordar la comunidad internacional en su conjunto. El Japón hace gran hincapié en esta cuestión. Tal como nuestro Ministro de Relaciones Exteriores declaró en un discurso reciente sobre política exterior, el Japón continuará abordando esta cuestión y participando activamente en las iniciativas internacionales sobre cuestiones de derechos humanos, incluida la protección de los derechos de la mujer. El mes pasado, el Japón anunció una nueva contribución de 4,5 millones de dólares para programas de prevención de la violencia sexual y apoyo a las víctimas de países como Libia, Somalia, la República Centroafricana y Malí.

El Japón condena los ataques contra activistas de los derechos humanos de la mujer y recalca que los Estados Miembros deben adoptar medidas para garantizar la protección de esos activistas. También reconocemos la importancia de servicios polivalentes para las víctimas de la violencia sexual. En ese sentido, nuestra contribución reciente está dirigida a varias necesidades de las víctimas, como la creación de sistemas de auxilio y recuperación para apoyo jurídico y atención psicológica en campamentos de refugiados y desplazados internos.

El Japón apoya plenamente la idea de trabajar para que el estigma asociado a los crímenes de violencia sexual pase de las víctimas a los culpables. También apoyamos los esfuerzos por abordar de manera integral la cultura de impunidad. En ese sentido, el Japón ha venido apoyando por ejemplo al Ministerio de Asuntos de la Mujer del Afganistán para aplicar su ley sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

Tal como se señala en el informe del Secretario General, es de importancia crucial abordar la violencia sexual en el contexto de la reforma del sector de la seguridad. En los últimos cinco años, el Japón ha proporcionado 900 millones de dólares para apoyar a la Policía Nacional del Afganistán, que en parte se han destinado a la contratación y capacitación de mujeres policía. Hasta ahora, se ha contratado a más de 1.400 mujeres policía. En África, por ejemplo, el Japón ha estado apoyando la formación y el fomento de la capacidad de los agentes de seguridad de Somalia en materia de violencia sexual y violencia de género y abuso y explotación de niños.

Antes de concluir, me complace mucho anunciar que el Japón ha empezado a desarrollar un plan de acción nacional basado en la resolución 1325 (2000). Estamos trabajando a fondo en ese plan, en el que queda contemplado nuestro compromiso de seguir esforzándonos más por ayudar a proteger los derechos de la mujer en contextos humanitarios. Estamos manteniendo estrechas consultas con organismos de las Naciones Unidas como ONU-Mujeres y esperamos ultimar el plan lo antes posible.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Ante todo quisiera felicitar a mi colega el Embajador Eugène-Richard Gasana por dirigir el Consejo de Seguridad este mes. También quisiera celebrar la presencia de la Ministra de Relaciones Exteriores de Rwanda para presidir la importante sesión de hoy. Asimismo, doy la bienvenida a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura.

Mi país ha examinado el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos armados (S/2013/149) y la información que contiene, presentada por la Representante Especial. Respaldamos todos los esfuerzos destinados a poner fin a todas las formas de violencia sexual en los conflictos, a acabar con la impunidad y castigar a los responsables y a quienes incitan esa violencia. Sin embargo, también solicitamos que se ejerza una extrema

prudencia y objetividad al abordar esta grave cuestión humanitaria, que ha alcanzado niveles preocupantes en más de un lugar. Los responsables deben rendir cuentas y comparecer ante la justicia, ya sea por los delitos cometidos en las cárceles de Abu Ghraib en Iraq o en cualquier otro lugar.

En el informe del Secretario General se dedican siete párrafos a mi país. Las acusaciones contenidas en el informe se basaron en informes de una comisión internacional independiente de investigación en 2012 y 2013. Mi país desea subrayar que la labor de esa comisión desde sus inicios no fue profesional; por el contrario, tuvo una motivación principalmente política. La comisión rechazó cientos de documentos y pruebas convincentes presentados por el Gobierno de Siria sobre los delitos cometidos por grupos terroristas armados. La comisión seleccionó convenientemente denuncias erróneas, como admitió la propia Representante Especial, y prefirió utilizar fuentes inexactas implicadas en actos terroristas y en el derramamiento de sangre de ciudadanos sirios. En sus conclusiones, la comisión se basó en informes no oficiales y erróneos presentados por partidos de la oposición y fuentes hostiles al Estado de Siria y al pueblo sirio. A título informativo para el Consejo, deseo mencionar que hasta la fecha la comisión no ha visitado Siria.

El Gobierno de Siria ha notificado esos graves fallos a la Representante Especial del Secretario General, así como a la comisión de investigación de manera oficial y documentada. Sin embargo, la comisión ha hecho caso omiso de todo ello, por razones desconocidas. Mi delegación ha enviado varias cartas oficiales a la Representante Especial, Sra. Zainab Hawa Bangura, con información documentada sobre la responsabilidad de los grupos terroristas armados en violaciones, ataques sexuales y asesinatos de mujeres y niñas sirias. Esos grupos armados se han vuelto expertos en el secuestro de mujeres y niñas sirias y en su explotación como siervas sexuales para el entretenimiento de los terroristas.

Al mismo tiempo, los defensores de esos grupos terroristas armados, los delincuentes yihadistas y pervertidos de algunos territorios del Golfo gobernados por jeques, han emitido edictos religiosos públicos a través de canales de televisión por satélite en los que autorizan esos delitos bajo el disfraz de lo que denominan guerra religiosa sexual o campañas religiosas de relaciones sexuales. Ese comportamiento moral y socialmente perverso ha quedado sin respuesta por parte de numerosos organismos especializados de las Naciones Unidas. Es ya inaceptable que se mantenga ese sospechoso silencio.

A ese respecto, deseo plantear algunas preguntas. ¿Por qué decidió la Representante Especial hacer caso omiso de la declaración que ella misma formuló el 15 de febrero con el título “Siria, libera a las mujeres y los niños secuestrados y protégelos de la violencia sexual? En dicha declaración, documentó un caso en el que grupos armados secuestraron un autobús en el que viajaban no menos de 40 civiles, muchos de los cuales eran mujeres y niños en la parte noroccidental de Siria. ¿Por qué decidió la Representante Especial hacer caso omiso de los cientos de informes que medios de comunicación occidentales han publicado a lo largo de los dos años de crisis donde se documentan violaciones de los derechos de las mujeres y niñas sirias cometidos por los grupos terroristas? ¿Por qué decidió la Representante Especial hacer caso omiso del reconocimiento por los propios grupos armados de haber cometido violaciones y ataques sexuales —contenido en vídeos documentados que han sido publicados en Internet— en los que esos delitos forman parte de la ideología fundamentalista Takfiri que intentan promover? ¿Por qué decidió la Representante Especial no dar a conocer las violaciones cometidas por los países que acogen a refugiados y desplazados sirios de sus obligaciones en virtud de las convenciones internacionales relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres, los niños y los refugiados?

Esperábamos sinceramente que la Representante Especial del Secretario General presentara públicamente las violaciones de los derechos de las mujeres y niñas sirias en los campamentos de refugiados en los países vecinos. Por ejemplo, se produjeron más de 250 casos documentados de mujeres sirias embarazadas por supervisores turcos y sus asociados terroristas en un campamento de refugiados en Turquía. Esperábamos ver referencias a las violaciones de niñas sirias en campamentos de refugiados en Jordania, a los graves actos sistemáticos de violación por parte de falsos grupos religiosos que llevaban atuendos religiosos y a las mujeres sirias que se vieron obligadas a contraer matrimonio por la fuerza, en algunos casos se trataba de niñas menores de 14 años. Todo ello además de la explotación inadecuada del sufrimiento de las familias sirias en otro Estado árabe en el que varios informes documentados hablan del matrimonio de más de 12.000 menores sirias en el transcurso de un año, sobre la base de falsos edictos y perniciosas solicitudes de clérigos en algunas mezquitas que son seguidores de movimientos salafitas o wahhabíes. Parece que la única manera de proporcionar asistencia humanitaria por parte de esos idiotas religiosos demagogos es mediante la guerra sexual religiosa.

Para concluir, mi patria, Siria, desea abordar seriamente esas terribles y atroces violaciones de los

derechos humanos. Siria desea cooperar con las Naciones Unidas, especialmente con la Sra. Zainab Bangura, a fin de sacar a la luz lo que realmente está sucediendo en Siria, sin sensacionalismo o politización ni que obedezca a los intereses de influyentes Potencias en esta organización internacional. Por ello, esperamos que la Representante Especial visite Siria como inicio de una óptima manera de cooperar y determinar la información correcta sobre los actos de violencia sexual cometidos por grupos terroristas armados contra el pueblo sirio.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kazajstán.

Sra. Aitimova (Kazajstán) (*habla en inglés*): Ante todo, doy las gracias a la Ministra de Relaciones Exteriores de Rwanda por haber presidido este importante debate público. También doy las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149), así como a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, por su exposición informativa.

Quisiera destacar algunas de las propuestas y estrategias fundamentales para minimizar la prevalencia de la violencia sexual en los conflictos. La violencia sexual es un fenómeno mundial en tiempos de paz y de guerra y en etapas posteriores a un conflicto. Mi región también se ve afectada y debemos dedicarle una atención urgente.

La promoción de los derechos de la mujer es un aspecto central de la política de mi país en materia de derechos humanos. Kazajstán, como miembro de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres, ha proclamado reiteradamente la necesidad de acelerar la aplicación de los compromisos mundiales con respecto a las cuestiones de género. Entre ellos están los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véase A/S-23/10/Rev.1), los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Plataforma de Acción de Beijing, el proceso de seguimiento de 2013 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), todos los cuales contemplan la cuestión de la violencia sexual en los conflictos. Para aplicarlos, los Estados Miembros deben cumplir con sus compromisos y medidas. Hace falta una interacción más estrecha entre el Consejo y la Representante Especial, ONU-Mujeres, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y los equipos sobre el terreno en cada país.

El Consejo está adoptando una medida positiva al ampliar su labor al nivel de los comités de sanciones dictaminando que la violencia sexual o la violación son criterios de designación en varios regímenes de sanciones, en tanto que herramienta para potenciar que se rindan cuentas. Por lo tanto, los comités de sanciones están obligados a reforzar esos criterios. Para lograr resultados, tiene que haber un mayor intercambio de información entre la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, los comités de sanciones y los grupos de expertos conexos. Hay que dar un seguimiento inmediato a la notificación de nombres de responsables y no hay que conferir impunidad a agentes estatales ni a agentes no estatales.

Sería útil contar con al menos un experto de género en todos los comités de sanciones y en cada una de las misiones de mantenimiento de la paz y oficinas políticas sobre el terreno y hay que destinar recursos a ese fin. Asimismo, las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad deben incorporarse en el mandato de las misiones de visita del Consejo de Seguridad a la hora de interactuar con los interlocutores y las partes interesadas.

Cabe señalar que en el párrafo 4 del artículo 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas, por el que se regula la transferencia de los principales tipos de armas, aprobado por la Asamblea General este mes, se incorporaron disposiciones para la protección frente a la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños. El Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, de 2001, también debe empezar a reflejar una perspectiva de género, al igual que el Tratado sobre el Comercio de Armas, dado que la violencia armada con violencia sexual anihila totalmente a mujeres y niños. Para que se vayan obteniendo resultados importantes, cada herramienta debe aplicarse no por separado, sino en el contexto de un planteamiento unificado, consolidado e integral. La coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas por lo que se refiere a la violencia de género en los conflictos, combinando la sinergia con organizaciones regionales, órganos intergubernamentales y los principales protagonistas, fortalecería los mecanismos de vigilancia, presentación de informes y aplicación.

Por otro lado, debemos facilitar y reforzar la participación de la mujer, a través de sus redes y agrupaciones locales, evaluando y superando los factores que impidan su implicación efectiva. Los obstáculos que entrañan la falta de recursos, la falta de acceso a la información y la propia falta de seguridad se pueden

contrarrestar con la inclusión de los grupos de mujeres en las estrategias de prevención y solución de conflictos y recuperación posterior, especialmente en los procesos de desarme, desmovilización y reinserción, mediante la capacitación y el fomento de la capacidad.

Para concluir, encomiamos al Consejo de Seguridad por la atención constante que dedica a esta cuestión urgente y crucial de la mujer y la paz y la seguridad y por afianzarla como componente de su programa de trabajo permanente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sudáfrica.

Sr. Govender (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Felicitamos a Rwanda por haber asumido la Presidencia del Consejo y expresamos nuestro agradecimiento a la Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación, Sra. Louise Mushikiwabo, por estar hoy con nosotros. Nos sumamos a quienes han felicitado a la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, por las contribuciones que ya ha aportado en el breve período transcurrido desde que asumió el cargo.

En el informe del Secretario General (S/2013/149) se destaca que la violencia sexual en los conflictos armados y en contextos posteriores a un conflicto sigue siendo sistémica y generalizada, y que las mujeres y las niñas continúan siendo las más afectadas por las consecuencias de un conflicto. Teniendo esto presente, mi delegación reafirma su compromiso con la aplicación plena y efectiva de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), como bases para promover las cuestiones relacionadas con la mujer y la paz y la seguridad.

Mi delegación observa con preocupación los desafíos emergentes que se destacan en el informe del Secretario General. Se trata, entre otros, del aumento de los incidentes de violencia sexual cometidos contra hombres y niños, en particular en el contexto de la detención, la práctica del matrimonio forzado por parte de grupos armados y el vínculo que existe entre la violencia sexual y la extracción ilícita de recursos naturales.

A mi delegación le complace el progreso que se ha logrado en las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes y las posibilidades que ofrecen como herramienta de alerta temprana y prevención de conflictos. Continuar el examen de la repercusión que los asesores sobre protección de la mujer pueden lograr sobre el terreno podría servir de ayuda para eliminar las lagunas de protección en el contexto de la violencia sexual en los conflictos. También opinamos que los asesores sobre protección de la mujer podrían aportar un valor añadido a las visitas de evaluación de las misiones de mantenimiento de la paz.

Mi delegación apoya la recomendación del Secretario General de que la violencia sexual en los conflictos quede reflejada en todas las resoluciones pertinentes sobre un país determinado, así como en las autorizaciones y prórrogas de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Asimismo, continuaremos abogando por que la violencia sexual se incluya en la definición de los actos prohibidos en los alto el fuego y por que se supervise en el contexto de los mecanismos de vigilancia de un alto el fuego. En ese sentido, también destacamos la importante contribución que la mujer puede y debe aportar en todos los procesos de solución de conflictos y en los contextos posteriores a un conflicto.

También reafirmamos nuestro compromiso de apoyar los esfuerzos del Secretario General en favor de la aplicación de una política de tolerancia cero frente a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

El hecho de que se haga justicia a las víctimas de violaciones graves de las normas internacionales sobre derechos humanos es indispensable para una paz, una seguridad y un desarrollo sostenibles en los Estados que salen de un conflicto armado, en los cuales el estado de derecho debe tener primacía y defenderse estrictamente. Por lo tanto, mi delegación apoya los esfuerzos del Consejo por seguir combatiendo la impunidad en relación con los crímenes más graves cometidos contra mujeres y niños a través de la labor de la Corte Penal Internacional, tribunales *ad hoc* y mixtos y las salas especializadas de tribunales nacionales.

Reconocemos la importancia que reviste el acceso de la mujer a la justicia en contextos de conflicto y posconflicto, en particular a través de una reforma del sector jurídico, el sector judicial y el sector de la seguridad en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género, así como a través de otros mecanismos. En ese sentido, mi delegación valora la labor encomiable emprendida por el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos. Sin embargo, opinamos que todos los agentes pertinentes deben esforzarse considerablemente más para ayudar a los países a potenciar la participación, el liderazgo y la pericia de las mujeres en la justicia de transición, así como para promover

medidas destinadas a que se rindan cuentas de los delitos graves cometidos contra mujeres y niños.

Apoyamos los esfuerzos del Consejo para garantizar que se dedique una atención más sistemática a la aplicación de los compromisos sobre la mujer y la paz y la seguridad en su propia labor. La incorporación de las perspectivas de género apropiadas en los mandatos de las misiones pertinentes de mantenimiento de la paz, así como en otras esferas temáticas de la paz y la seguridad, contribuiría positivamente a ese objetivo.

Debe ponerse mucho empeño en reducir las importantes lagunas de aplicación que sigue habiendo. Sobre la comunidad de interesados, incluido este Consejo, pesa la responsabilidad de garantizar un progreso mensurable en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en el contexto más general de la mujer y la paz y la seguridad y de los objetivos loables que aspira lograr.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

Sr. Fernandes (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidencia rwandesa por haber convocado este debate sobre esta cuestión tan importante para la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, doy las gracias al Secretario General por sus comentarios y su exhaustivo informe (S/2013/149) sobre la violencia sexual en los conflictos armados. Agradecemos a la Representante Especial, Sra. Bangura, su presentación y su dedicación a esta causa. También queremos expresar nuestro agradecimiento a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad por su declaración.

El compromiso del Consejo de Seguridad con la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad ha supuesto una gran contribución a nuestra labor común tendiente a mejorar la vida de las mujeres en situaciones de conflicto en todo el mundo. Con las resoluciones aprobadas por el Consejo no solo se ha creado un completo conjunto de normas e instrumentos, sino que también se han estimulado el debate, la autocrítica y los avances en la protección y promoción de los derechos de la mujer.

Hoy centramos nuestra atención en uno de los aspectos más terribles del programa relativo a la mujer y la paz y la seguridad: el problema de la violencia sexual en los conflictos. Cuando se habla de esta lacra, lo difícil es plasmar nuestro dolor y nuestra indignación en medidas concretas a través de las que se pueda lograr un auténtico cambio. La única manera de luchar contra la violencia sexual en los conflictos de una manera eficaz y decisiva es adoptando un planteamiento global que combine un mayor énfasis en la prevención, la lucha contra la impunidad y la mejora del apoyo a las víctimas.

La prevención siempre es el mejor remedio. En primer lugar, esta implica fortalecer las capacidades nacionales, atendiendo a las necesidades de los Estados en materia de desarrollo institucional, capacitación de personal, apoyo a las víctimas y promoción del estado de derecho. También es importante emprender actividades de sensibilización y campañas de información nacionales para acabar con los tabúes y las ideas equivocadas en torno a este tema.

La prevención también implica abordar la inquietante relación que existe entre la gran disponibilidad de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y la violencia sexual relacionada con los conflictos. Reconocemos los avances logrados con la aprobación del importante Tratado sobre el Comercio de Armas, que establece que no se deben exportar armas convencionales cuando estas puedan ser utilizadas para cometer actos de violencia por motivos de género o facilitarlos. No obstante, lamentamos que no se pudiera incluir en el Tratado una clara prohibición de las transferencias de armas a agentes no estatales no autorizados, puesto que con ello se contribuiría en gran medida a lograr el objetivo de impedir la violencia sexual en los conflictos.

Las operaciones de mantenimiento de la paz son otro pilar importante que contribuye a prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los habitantes de las zonas en cuestión y la opinión pública internacional tienen grandes expectativas con respecto al papel de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la prevención de la violencia sexual. En ese sentido, la formación adecuada sigue siendo fundamental, no solo para garantizar que las fuerzas aprendan cómo hay que abordar los casos de violencia sexual, sino también con el fin de capacitarlas para aplicar estrategias concretas de prevención.

Esa función preventiva exige disponer de unos recursos acordes con la magnitud de las tareas que implica. El Brasil ha tomado medidas importantes al respecto. Hemos firmado una carta de intención con ONU-Mujeres a fin de intensificar nuestra colaboración para formar al personal de mantenimiento de la paz sobre las cuestiones de género y fomentar la cooperación Sur-Sur en relación con las cuestiones de género relativas a los centros de formación en mantenimiento de la paz en América Latina y África. Por otra parte, el Brasil

ha participado en actividades de cooperación con varios países que acaban de salir de un conflicto en ámbitos relacionados con el problema de la violencia sexual. El Organismo Brasileño de Cooperación, por ejemplo, ha estado trabajando con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Haití y Guinea-Bissau a fin de crear las capacidades institucionales necesarias para atender a las víctimas de la violencia por motivos de género en ámbitos como la salud, la justicia y la seguridad.

En tanto que elemento importante de las iniciativas encaminadas a lograr que se haga justicia, la lucha contra la impunidad es un medio esencial para poner fin a la violencia sexual en los conflictos. Tiene efectos disuasorios para los autores y contribuye a reparar los daños causados a las víctimas. El Brasil agradece la labor que lleva a cabo la Oficina de la Sra. Bangura en apoyo de la consolidación de las capacidades nacionales para llevar a los responsables ante la justicia. El Consejo de Seguridad puede contribuir a luchar contra la impunidad abordando este tipo de violencia en el marco de sus órganos subsidiarios correspondientes. No obstante, es necesario debatir más a fondo la idea de adoptar medidas concretas y graduales en los casos en los que no existan regímenes de sanciones, ya que esto podría comportar la aplicación de medidas restrictivas en situaciones que el Consejo de Seguridad no haya determinado que constituyan amenazas para la paz y la seguridad internacionales.

Para hacer frente a la violencia sexual tenemos que actuar en muchos frentes al mismo tiempo. En los últimos años, la comunidad internacional ha realizado importantes avances normativos, gracias a lo cual hemos podido replantear el tema de la violencia sexual desde perspectivas diferentes. Ahora tenemos que trabajar con más eficacia para aplicar dichas normas. El Brasil está comprometido con esta causa y está listo para trabajar en consonancia con las disposiciones del Consejo de Seguridad con el fin de abordar la violencia sexual en situaciones de conflicto en todos sus aspectos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Papua Nueva Guinea.

Sr. Aisi (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Papua Nueva Guinea agradece la oportunidad que se le ha brindado de participar en la importante sesión de hoy sobre la mujer y la paz y la seguridad, y le da las gracias a usted y a su delegación por haberla organizado. Esta sesión se deriva de otras en las que hemos participado desde que se aprobara la resolución 1325 (2000), incluido el debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad celebrado el 30 de noviembre de 2012 (véase S/PV.6877), día en que también se cumplió el duodécimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000).

El objetivo de este debate es abordar los obstáculos que impiden la participación de la mujer en la mediación en los conflictos, las negociaciones de paz, el diálogo nacional y las conferencias de donantes. Creemos que es importante mantener el impulso para consolidar la labor realizada en todos los ámbitos con el fin de poner a las mujeres en pie de igualdad en tanto que asociadas para el desarrollo y agentes de cambio en la prevención de conflictos, la solución de conflictos, la consolidación de la paz, el mantenimiento de la paz y la construcción de la nación para conseguir sociedades más seguras y prósperas y un mundo más seguro y más próspero. Un claro ejemplo de ello es la excelente contribución de las mujeres a la conclusión y aprobación el mes pasado del primer Tratado sobre el Comercio de Armas mundial.

También estamos de acuerdo con las conclusiones que extrae el Secretario General en su informe de 2010 sobre la participación de las mujeres en la consolidación de la paz (S/2010/466) de que su participación no es solo una cuestión relativa a los derechos de las mujeres y las niñas, sino a su condición de elementos fundamentales para fortalecer los tres pilares de una paz duradera, es decir, la recuperación económica, la cohesión social y la legitimidad política.

Tomamos nota de los avances importantes, aunque lentos, realizados a escala internacional en el último decenio para hacer frente a las consecuencias desmedidas y exclusivas que siguen teniendo los conflictos armados, la violencia y las tensiones en mujeres y niñas de todo el mundo.

La protección y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular en las situaciones de inestabilidad, y tanto en las de conflicto como en las posteriores a un conflicto —e incluso en las llamadas sociedades estables— siguen siendo una gran preocupación y un reto primordial para todos nosotros. Algunas nobles iniciativas como la resolución 1325 (2000), el plan de acción de 2010 de las Naciones Unidas compuesto de siete puntos sobre la consolidación de la paz con una perspectiva de género y otros marcos de paz y seguridad internacionales, regionales y nacionales, que conceden una importancia central a las mujeres y las niñas en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad, siguen sin cumplirse en gran medida.

La triste y preocupante realidad de hoy es que las mujeres siguen siendo carne de cañón en los conflictos.

Sufren marginación, acoso, violaciones, secuestros, humillación y asesinatos, y se les obliga a soportar embarazos no deseados, abusos sexuales y la esclavitud. También se las excluye por lo general en los procesos oficiales de toma de decisiones relacionados con la paz y la seguridad.

Lo que debemos hacer si queremos avanzar es trabajar diligentemente y renovar nuestro compromiso de intensificar los esfuerzos para, entre otras cosas, mejorar la institucionalización de los diversos procesos para que las mujeres se conviertan en parte integrante de las actuaciones nacionales y regionales.

En el contexto de mi propio país, Papua Nueva Guinea, quisiera referirme a nuestra experiencia en relación con la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad en el marco del conflicto civil que sufrimos en Bougainville, que terminó hace más de una decenio. Con la elección del primer Presidente y los miembros del Parlamento del Gobierno Autónomo de Bougainville, el 6 de julio de 2005, el Consejo concluyó con éxito el mandato que había iniciado para poner fin a los diez años de conflicto sangriento en la isla de Bougainville, en Papua Nueva Guinea.

Cabe mencionar que el Acuerdo de Paz de Bougainville, a pesar de algunas dificultades, se está cumpliendo plenamente en las más altas instancias políticas del Gobierno de Papua Nueva Guinea y el Gobierno Autónomo de Bougainville. Estamos igualmente satisfechos por el interés que demuestran las Naciones Unidas por el Gobierno de Papua Nueva Guinea y el Gobierno Autónomo de Bougainville, así como su compromiso constante de abordar las cuestiones pendientes, como la eliminación de armas, la reconstrucción y la celebración de un referéndum.

Es importante destacar que el empeño demostrado durante el conflicto por las mujeres de Bougainville por alcanzar de la paz, que culminó en el Acuerdo de Paz de Bougainville, avala y confirma la idea de que las mujeres son agentes de cambio, en particular en materia de paz y seguridad. Afortunadamente, cada vez se reconoce más este hecho, pero, como siempre, aún queda mucho por hacer para seguir avanzando.

También deseo elogiar el apoyo y la cooperación que Papua Nueva Guinea sigue recibiendo de sus asociados bilaterales para el desarrollo, entre otros Australia, los Estados Unidos, Nueva Zelandia y la Unión Europea, para incorporar las cuestiones de género que contribuyen a la paz, la seguridad y el desarrollo nacional. Asimismo, valoramos el apoyo similar de los asociados multilaterales regionales para el desarrollo como el Foro de las Islas del Pacífico y el Grupo Melanesio de Avanzada.

A nivel regional, el inicio, en 2012, del Plan de Acción sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad Regional para el Pacífico de 2012 a 2015, ha proporcionado un sólido marco del cual se pueden elaborar y coordinar con más eficacia y mejor las medidas nacionales y regionales. El Plan de Acción se elaboró de consuno con los representantes de los países miembros del Foro de las Islas del Pacífico, los representantes del Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico y, más importante aún, las organizaciones de la sociedad civil. En esencia, el Plan de Acción reproduce los principios básicos, pero importantes, de la resolución 1325 (2000) conforme elaboraron las Naciones Unidas.

En ese sentido, reconocemos el liderazgo de la Sra. Bachelet y la labor de ONU-mujeres en Papua Nueva Guinea y el Pacífico, como se refleja en su asistencia a la Cumbre de dirigentes del Pacífico —para representar al Secretario General— celebrada en las Islas Cook el año pasado. Esa activa participación ha arrojado dividendos positivos, que incluyen la participación cada vez mayor de la mujer como asociada para consolidar la paz y la seguridad en nuestra región.

Además de las Naciones Unidas, seguimos recibiendo el firme apoyo de nuestros asociados para el desarrollo —Australia y Nueva Zelandia, junto con otros asociados como la Unión Europea —que dan prioridad al empoderamiento de género y a la igualdad entre los géneros realizando programas de fomento de la capacidad para nuestras mujeres y niñas en la esfera de la paz y la seguridad. El reto será establecer la coordinación eficaz de todos los recursos valiosos, para que se realicen de manera adecuada todos los esfuerzos por aplicar plenamente la resolución 1325 (2000).

En cuanto a los esfuerzos que realiza la sociedad civil hacia la mujer, la paz y la seguridad en Papua Nueva Guinea y la región de las islas del Pacífico se refiere, esos esfuerzos aumentan como resultado de la creciente labor de promoción para fomentar las cuestiones de desarrollo de la mujer y las niñas, incluido el papel importante que desempeñan para promover la paz y la seguridad en nuestras comunidades y países.

Un grupo ejemplar que quiero reconocer aquí es el Organismo Leitana Nehan para el Desarrollo de la Mujer, que radica en Bougainville, Papua Nueva Guinea. así como la organización FemLINKPACIFIC que radica en Fiji, junto con muchos otros comités de mujeres cuyos miembros contribuyen a esa importante labor. Al fin y al

cabo, sus contribuciones respectivas y colectivas aumentarán la labor que debemos todos seguir realizando para consolidar la visión de la resolución 1325 (2000).

Permítaseme concluir reconociendo la presencia aquí hoy de la Representante Especial del Secretario General y la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de las Islas Salomón.

Sr. Beck (Islas Salomón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame reconocer el liderazgo de su país, para convocar este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad, con especial hincapié en la violencia sexual en las zonas de conflicto. Las Islas Salomón contribuyen al debate como país que sale de un conflicto. Si bien erradicar la violencia sexual de todos los conflictos es nuestra responsabilidad mundial, la responsabilidad primordial, como ha señalado con razón el Secretario General, incumbe a los Estados. Las Islas Salomón siguen abordando la cuestión de la violencia sexual en el contexto de su marco nacional de la violencia en razón de género.

Las Islas Salomón constituyen un país diverso desde el punto de vista cultural de más de medio millón de habitantes que hablan 87 idiomas diferentes. Hemos creado también el Ministerio de Unidad Nacional, Reconciliación y Paz, así como el Ministerio de los Asuntos de la Mujer, la Juventud y la Niñez.

Como saben los miembros en funciones del Consejo, las Islas Salomón siguen trabajando en colaboración con la Misión de Asistencia Regional a las Islas Salomón (RAMSI), dirigida por Australia, uno de los miembros del Consejo. La Misión de Asistencia Regional es también respaldada por Nueva Zelandia y todos los Estados en desarrollo de las pequeñas islas del Pacífico vecinos. La Misión de Asistencia Regional es estipulada por el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Mi país expresa su sincero agradecimiento a todos sus vecinos del Pacífico.

El éxito de la colaboración de las Islas Salomón y RAMSI en materia de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz habla por sí solo. La economía de mi país ha venido creciendo durante años. Tras diez años de operaciones, la Misión de Asistencia Regional atraviesa por una etapa de transición. El componente militar se estará retirando del país, mientras los componentes de la policía y civil permanecerán.

La fuerza de la policía de las Islas Salomón tiene una nueva apariencia gracias a los esfuerzos especiales de divulgación para la mujer en cuanto a reclutamiento. Hoy, el jefe interino de nuestra fuerza de policía es una mujer, la primera en las Islas Salomón. Se trata de un pequeño paso, pero importante. Aún más, cumple uno de los seis objetivos de ONU-mujeres: el fortalecimiento del liderazgo de la mujer en la paz y la seguridad.

Habla también de la rica experiencia que las mujeres de mi país han adquirido durante el punto álgido de nuestro conflicto étnico. Apostaron a la paz, puesto que las mujeres en partes del país sufrieron la violencia sexual.

Acabamos de terminar el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer el mes pasado, cuyas conclusiones convenidas hablan de cuán violento se ha convertido el mundo. Siete de 10 mujeres sufren la violencia en razón de género. Lamentablemente, se ha convertido en un virus. Dos de 3 mujeres en las Islas Salomón sufren de la violencia en razón de género. Las Islas Salomón han respondido estableciendo una política concreta sobre la eliminación de la violencia en razón de género subordinada a nuestra política de igualdad entre los géneros y el desarrollo de la mujer.

La eliminación de la violencia en razón de género es una responsabilidad común. Abordamos las cuestiones, en colaboración con todas las partes interesadas para hacer frente a la cuestión de la violación y la violencia sexual con una campaña firme para prevenirla, proteger a las víctimas y enjuiciar a los responsables de los actos de violencia. Las Islas Salomón han institucionalizado estructuras en todo el Gobierno para abordar la cuestión a nivel nacional, en colaboración con todos los interesados pertinentes. Contamos con un comité directivo nacional para vigilar los progresos en la aplicación de la política, que informa al grupo de tareas nacional.

Las Islas Salomón son también miembro del Grupo de Estados Frágiles que promueve el Nuevo Pacto convenido en Busan. Esperamos que ese marco aborde las causas profundas de los conflictos.

Permítaseme concluir destacando uno de los retos que enfrenta el mundo hoy, a saber el cambio climático. El cambio climático abarca los tres pilares de nuestro sistema multilateral y desempodera a la mujer, sobre todo cuando la tierra es tragada por el aumento del nivel del mar. Hasta la fecha, la respuesta de la Organización a la gestión de los riesgos en caso de desastre se ha dirigido a los fenómenos imprevistos relacionados con el clima, y no a los fenómenos graduales como el cambio

climático. Esperamos que se produzca un cambio de enfoque en ese ámbito. Por último, las Islas Salomón quisieran agregar que nos sumamos a los demás para condenar la violencia sexual donde quiera que ocurra.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Viet Nam.

Sr. Le Hoai Trung (Viet Nam) (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor y placer hablar en nombre de los diez Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), a saber Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y mi propio país, Viet Nam.

Sr. Presidente: Ante todo, quisiéramos darle las gracias por haber convocado el debate de hoy sobre la cuestión importante de la mujer, la paz y la seguridad. Quisiéramos también dar las gracias al Secretario General por su amplio informe (S/2013/149), que sienta la base útil para nuestras deliberaciones. Hacemos extensivo nuestro sincero agradecimiento al Secretario General y a su Representante Especial por sus amplias exposiciones informativas.

La violencia sexual en los conflictos armados no es un fenómeno nuevo y ha ocurrido en varios rincones del mundo. La violencia sexual en los conflictos armados tiene consecuencias económicas, sociales, culturales y de salud nefastas y duraderas para las víctimas, familiares y comunidades, incluso después de que haya concluido el conflicto. Nos preocupa profundamente la difícil situación de las mujeres y las niñas en situaciones de conflictos armados. Condenamos toda violencia contra la mujer en los conflictos armados, como la violencia sexual. Reconocemos la imperiosa necesidad de hacer frente a su difícil situación.

Los Estados miembros de la ASEAN desean reiterar su firme compromiso a colaborar estrechamente con la comunidad internacional y las Naciones Unidas para poner fin a la violencia sexual dondequiera que ocurra. Nuestros Estados han venido respaldando los esfuerzos por eliminar y prevenir todo los actos de violencia contra la mujer. La ASEAN concede gran importancia a la aplicación de la resolución histórica 1325 (2000) y las resoluciones posteriores 1820 (2008), 1888 (2009), 1989 (2009) y 1960 (2010). La ASEAN respalda los constantes esfuerzos de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para promover el programa de la mujer, la paz y la seguridad de conformidad con sus mandatos respectivos.

A los niveles nacional y regional, los Estados miembros de la ASEAN han venido creando marcos jurídicos y normativos y aplicando mecanismos para seguir aumentando la condición social y jurídica y el bienestar de las mujeres y las niñas y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, como la violencia sexual. Esos esfuerzos se han fortalecido con la aprobación de distintas declaraciones, como la declaración sobre el adelanto de la mujer en la ASEAN, en 1988; la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en la región de la ASEAN, en 2004; y la declaración de la ASEAN sobre los derechos humanos, en 2012.

Asimismo, en 2002 la Asociación estableció el Comité para la Mujer de la ASEAN, y en 2009 la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y la Comisión de la ASEAN de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer. Todos esos órganos tienen como objetivo observar, promover, proteger y garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y los niños en la zona de la ASEAN. En ese contexto, los Estados miembros de la ASEAN quisieran subrayar lo siguiente.

En primer lugar, las causas fundamentales de la violencia sexual en los conflictos armados deben abordarse de raíz. Hay que aplicar un mecanismo preventivo que aborde las causas profundas del conflicto armado. El Tratado de Amistad y Cooperación en Asia Sudoriental de la ASEAN, cuyo objetivo es promover la paz perpetua, la amistad perdurable y la cooperación entre sus pueblos, es un marco regional que hemos creado a ese fin. Esas causas profundas deben abordarse, entre otras cosas, fomentando el estado de derecho, la buena gobernanza, la democracia, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el respeto y la protección de los derechos humanos, así como proporcionando asistencia y servicios multisectoriales para abordar las necesidades concretas de las mujeres y las niñas.

En segundo lugar, prevenir y erradicar la violencia sexual contra las mujeres está estrechamente ligado al empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. La ASEAN estima que la mujer es un agente de cambio que debe participar plena y equitativamente en la paz, la solución de conflictos, la consolidación de la paz y los procesos posteriores a los conflictos. A ese respecto, hay que apoyar los esfuerzos permanentes de la comunidad internacional para abordar la violencia sexual en los conflictos armados.

Más recientemente, en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

se aprobaron de común acuerdo las conclusiones sobre la supresión y la prevención de toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas. Los gobiernos, los funcionarios de las Naciones Unidas y la sociedad civil celebraron ampliamente ese documento cualificándolo de paso enorme y de acuerdo mundial histórico en los esfuerzos en curso para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia.

En tercer lugar, los países miembros de la ASEAN estiman que los Estados deben asumir su responsabilidad y hacer todo lo que esté en su mano para impedir y abordar la violencia sexual en el conflicto armado. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional pueden desempeñar un papel de apoyo prestando asistencia, compartiendo sus mejores prácticas y ayudando a los Estados a ejercer esa responsabilidad.

Para concluir, permítaseme subrayar la disponibilidad y el compromiso de la ASEAN para sumar sus esfuerzos a los de la comunidad internacional a fin de garantizar la eliminación de la violencia sexual en el conflicto armado y aplicar medidas eficaces de rendición de cuentas y reparación en el ámbito de la mujer y la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Suiza quisiera dar las gracias y felicitar al Secretario General y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, así como a todo su equipo, por la labor que sentó las bases para el informe del Secretario General (S/2013/149).

Acogemos con agrado el compromiso de la Representante Especial de proseguir la labor comenzada por su predecesora. Estimamos que reconocer la violencia sexual como táctica y consecuencia de la guerra sigue siendo vital para adoptar las medidas preventivas reales que se necesitan tan urgentemente.

El centro Human Security Report Project, en su informe "Violencia sexual, educación y guerra: más allá de la explicación común", proporciona una recomendación valiosa en ese sentido. En él se subraya la necesidad de comprender mejor lo que causa las diferencias en los índices de violencia sexual durante la guerra de un conflicto a otro.

Además, acogemos con agrado el hecho de que la Representante Especial del Secretario General haya añadido a sus prioridades el fomento de la titularidad nacional, el liderazgo y la responsabilidad al luchar contra la violencia sexual.

Observamos con interés el importante vínculo que en el informe se establece entre la violencia sexual y los desplazamientos activos de la población. Por vez primera, revela las conexiones entre la violencia sexual y el desplazamiento forzoso y la explotación de los recursos naturales. El Secretario General formula una serie de recomendaciones útiles. Permítaseme destacar tres de ellas.

En primer lugar, acogemos con sumo agrado que el Secretario General exprese la necesidad de que las mujeres y las niñas que han sido víctimas de una violación tengan acceso a métodos anticonceptivos de emergencia y a servicios de aborto seguros. No deben verse obligadas a llevar a término embarazos que son el resultado de un grave delito cometido contra ellas. Con demasiada frecuencia, no reciben reparaciones ni ninguna otra forma de apoyo de su propia comunidad o de la comunidad internacional. Al mismo tiempo, en los casos en que las mujeres y las niñas que han decidido continuar su embarazo no puedan cuidar de sus hijos, es necesario poner en marcha medidas para proteger los derechos de esos niños, inclusive las opciones de adopción nacional.

Eso me lleva a abordar mi segunda cuestión: las reparaciones. Pueden tener un efecto transformador y deben formar parte integrante de las iniciativas de transición después de los conflictos. Como ONU-Mujeres explicó en un documento reciente, las reparaciones son las medidas de justicia de transición que más se centran en las víctimas. En ese sentido, se nos pide que vayamos más allá de enfoques tradicionales. Es necesario que relacionemos eficazmente las medidas de asistencia humanitaria, consolidación de la paz y desarrollo con el fin de lograr un efecto real, esto es, el empoderamiento de la mujer.

En tercer y último lugar, Suiza celebra el llamamiento del Secretario General en favor de la contratación de asesores para la protección de la mujer como miembros de los equipos de evaluación de las Naciones Unidas. Quisiéramos referirnos a la iniciativa Respuesta Rápida de la Justicia. Se trata de un centro de apoyo intergubernamental con experiencia que puede proporcionar a la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad expertos capaces de desplegarse rápidamente. En cooperación con ONU-Mujeres y el Instituto de Investigación Penal Internacional, la iniciativa ha elaborado una lista de expertos en violencia sexual y de género con diferentes trayectorias. Suiza es uno de los países que lanzó la iniciativa Respuesta Rápida de la Justicia, que puede contribuir a aplicar las obligaciones estipuladas en las resoluciones 1888 (2009) y 1960 (2010).

Para concluir, quisiera recordar la importante conexión temática que existe entre la violencia sexual en el conflicto armado y la protección de los civiles. Acogemos con agrado el hecho de que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta el vínculo entre ambos temas a través de un enfoque coherente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de España.

Sr. González de Linares Palou (España): Agradezco que se nos haya dado esta oportunidad de participar en este debate sobre las medidas concretas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual en los conflictos. Es un tema muy preocupante que afecta a áreas tan sensibles como la protección de civiles en todo tipo de conflictos armados, el desplazamiento de poblaciones y la construcción de la paz, sin olvidar su indudable nexo con otras lacras como la trata de personas.

España da la bienvenida al informe del Secretario General (S/2013/149) y apoya sus recomendaciones. Igualmente, aprecia el compromiso de la nueva Representante Especial, Sra. Zainab Hawa Bangura, con las prioridades desarrolladas por su antecesora, Sra. Wahlström. España también comparte el nuevo objetivo fijado por la Sra. Bangura de fomentar la apropiación nacional en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, que es imprescindible para obtener resultados sostenibles. La Sra. Bangura puede contar con todo el apoyo de mi país en su tarea.

La lucha contra la violencia sexual en tiempos de conflicto requiere la adopción de medidas de prevención, protección y persecución de los culpables. En todas ellas, la colaboración de las víctimas resulta esencial. Sin embargo, como señala el informe del Secretario General, la falta de información adecuada y el miedo a denunciar por razones culturales y sociales, que se suelen agudizar en los momentos de conflicto, son graves obstáculos para que se produzca esa colaboración. Por ello, debemos fortalecer al máximo los mecanismos dirigidos a alentar a las víctimas, a concienciar al entorno que las rodea y a capacitar a los tribunales nacionales.

España comparte asimismo la conclusión del informe en lo que concierne al papel de la Corte Penal Internacional. Aunque la primera responsabilidad en el enjuiciamiento de los sospechosos de actos de violencia sexual recae siempre en los tribunales nacionales, la Corte juega un papel complementario esencial en el plano internacional.

Como ya mencioné, apoyamos plenamente las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, pero me permito destacar aquella que se refiere a la necesidad de crear un mecanismo que controle las obligaciones de las partes en conflicto, establecidas en la resolución 1960 (2010) de este Consejo de Seguridad, y la posibilidad de remitir los casos a la Corte Penal Internacional, especialmente los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad. Deseo también recordar el importante papel que atribuyen a la Corte Penal Internacional las recientes conclusiones acordadas en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

En el debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad del pasado otoño en este Consejo de Seguridad (véase S/PV.6877), nos referimos a las numerosas actuaciones que España está llevando a cabo en su política exterior, en su cooperación para el desarrollo y en su política de defensa para lograr dos objetivos. El primero es promover el papel de la mujer en la construcción de la paz en situaciones de conflicto y postconflicto. El segundo es eliminar la violencia sexual en los conflictos, incluida la monstruosa práctica de usar las violaciones sistemáticas como táctica de guerra.

Centrándome en este segundo objetivo, España considera prioritaria la aplicación de programas específicos para eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, prestando especial atención a situaciones extremas como la trata, la explotación sexual y la mutilación genital femenina. También quiero subrayar nuestro decidido apoyo a la labor que realiza ONU-Mujeres y a sus campañas contra la violencia sexual en los conflictos armados.

España ha contribuido generosamente al Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que ha dedicado 94 millones de dólares a 20 programas de prevención de conflictos y de consolidación de la paz en otros tantos países de todo el mundo.

En el ámbito de la formación, desearía destacar el curso específico sobre perspectiva de género en las operaciones de paz, que están organizando conjuntamente los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Defensa de España y de los Países Bajos. La quinta edición de este curso se va a celebrar próximamente, y en el mismo va a figurar un módulo específico sobre la violencia sexual en los conflictos.

Por último, quiero referirme a un colectivo especialmente vulnerable en materia de violencia sexual, y más aún en un contexto de conflicto: me refiero a las personas con discapacidad. El 23 de septiembre

próximo tendrá lugar una reunión de alto nivel sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad. España, junto con Filipinas, tiene el honor de haber sido designada cofacilitadora del documento final de dicha reunión. Será, sin duda, la mejor ocasión para debatir acerca de una nueva agenda de desarrollo que tenga en cuenta la necesidad ineludible de luchar contra la discriminación de que son objeto las personas discapacitadas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Sr. Mahmoud (Egipto) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame expresarle nuestro agradecimiento por su iniciativa de convocar la sesión de hoy. Hacemos extensiva nuestra gratitud a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, Sra. Saran Keïta Diakité.

Nuestra sesión de hoy es muy oportuna porque se celebra casi un mes después de la aprobación de las conclusiones convenidas en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, lo cual refleja la firme posición de la comunidad internacional contra todas las formas y manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los contextos, entornos y circunstancias, incluidos los delitos de violencia sexual en los conflictos.

En el informe del Secretario General, titulado “La violencia sexual relacionada con los conflictos” (S/2013/149), que fue presentado por su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, se ponen de relieve varias preocupaciones que han surgido este año, en especial la perpetración de actos de violencia sexual contra hombres y niños como táctica de guerra o en el contexto de la detención o el interrogatorio, los niños nacidos como consecuencia de violaciones en tiempo de guerra y la práctica de matrimonios forzados empleada por grupos armados. En el informe también se señala el nexo entre la violencia sexual y la extracción ilícita de recursos naturales, el desplazamiento de la población civil, la falta de esfuerzos suficientes en materia de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad, y el reto que supone que casi en ninguna parte se denuncian todos los casos de violencia sexual por motivos que incluyen el riesgo de represalia.

El informe responde a estas nuevas preocupaciones con un conjunto de recomendaciones importantes, que incluyen garantizar el despliegue de asesoras de protección de la mujer en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, respondiendo así de manera sistemática a la violencia sexual en los conflictos en todas las situaciones pertinentes. Al respecto, mi delegación quisiera expresar su agradecimiento por los esfuerzos que la Sra. Bangura y su equipo han desplegado para preparar el primer informe desde que ella asumió sus responsabilidades, en el cual se tuvieron en cuenta las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros el año pasado con respecto al mandato de la Representante Especial.

La violencia sexual en los conflictos representa una de las formas más graves de violación del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Esas violaciones dan lugar a un sufrimiento interminable. En ese sentido, Egipto recalca la importancia de aplicar políticas de tolerancia cero respecto de la violencia sexual, garantizando que todos los culpables rindan cuentas, ya se trate de quienes hayan cometido, ordenado o condonado esos delitos, y que se persiga a todos los culpables por todos los medios posibles. A pesar de la capacidad única del Consejo de Seguridad para imponer sanciones selectivas contra los culpables como un elemento importante de disuasión, Egipto subraya la importancia de aprobar medidas preventivas para abordar la proliferación de la violencia sexual en los conflictos con carácter prioritario. Urge apoyar a los Estados Miembros interesados para prevenir la violencia sexual, garantizar la tolerancia cero al respecto y enjuiciar a los responsables.

Egipto también considera que es importante abordar las cuestiones relativas a la violencia sexual en las etapas iniciales de los procesos de paz, en los esfuerzos de mediación y en los acuerdos de alto el fuego y acuerdos de paz, en particular en las disposiciones relativas a los mecanismos de seguridad, la justicia de transición y las reparaciones. Hay que prestar mayor atención a los supervivientes de la violencia sexual en las situaciones de conflicto como parte de las obligaciones del Estado hacia ellos, incluso estableciendo mecanismos para impedir que esos delitos se repitan y prestándoles todos los servicios y la asistencia que necesitan, incluido el apoyo para la rehabilitación y la reintegración.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. Schaper (Países Bajos) (*habla en inglés*): Mi delegación se congratula por el debate de hoy. Nos adherimos a la declaración que pronunció anteriormente el observador de la Unión Europea, pero quisiéramos

formular algunas observaciones a título nacional que complementan la declaración del observador de la Unión Europea y de otros oradores en las que se subraya la importancia del tema de la mujer, la paz y la seguridad.

Desde hace decenios, los Países Bajos han situado la igualdad entre los géneros en el centro de todas sus políticas. En el plano internacional, apoyamos el liderazgo femenino, el seguimiento de la resolución 1325 (2000), el empoderamiento económico de la mujer y la eliminación de la violencia sexual contra la mujer. La igualdad de derechos y oportunidades para la mujer y su participación plena en la sociedad y en los procesos de adopción de decisiones no solo son importantes para la seguridad de la mujer; las mujeres son poderosos agentes para la paz, la estabilidad y la prosperidad en cualquier sociedad.

La violencia contra la mujer, en especial la violencia sexual, ejerce una enorme influencia en muchos aspectos de la familia y la sociedad. Por ejemplo, se utiliza hasta el día de hoy como arma de guerra para destruir sociedades.

Los Países Bajos acogen con beneplácito el informe del Secretario General titulado “Violencia sexual relacionada con los conflictos” (S/2013/149) y, en particular, apoyan sus recomendaciones en cuatro ámbitos.

En primer lugar, apoyamos el mejoramiento de la supervisión, la investigación y la presentación de informes, así como el establecimiento de un mecanismo o procedimiento adecuado que permita al Consejo de Seguridad supervisar sistemáticamente el cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes en conflicto a fin de prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos.

En segundo lugar, abogamos por la participación de las organizaciones de la sociedad civil y por la cooperación eficaz con los signatarios de planes de acción nacionales.

En tercer lugar, apoyamos las recomendaciones relativas a que se preste más atención al papel de las armas pequeñas, como se hizo, de manera exitosa, en las negociaciones relativas al Tratado sobre el Comercio de Armas.

En cuarto lugar, estamos a favor de fortalecer el papel de la Corte Penal Internacional como la última instancia en la lucha contra la impunidad de los culpables de los delitos más graves.

Debido al importante papel que desempeña la mujer, desde 2007 los Países Bajos han invertido en planes de acción nacionales, junto con organizaciones de la sociedad civil, instituciones de investigación y otras instituciones de Gobierno, que suman más de 40 asociados. El objetivo de estas asociaciones es la creación de un entorno propicio en el que las mujeres estén en mejores condiciones de actuar como líderes y participar en los procesos de toma de decisiones políticas. En el marco de las Naciones Unidas, los Países Bajos desean seguir cumpliendo la función dinámica que han venido desempeñando en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Asamblea General y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. También estamos comprometidos con el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer, entidad que desde hace mucho cuenta con nuestro apoyo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Estonia.

Sr. Kolga (Estonia) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero agradecer al Secretario General; a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, y a la Sra. Saran Keïta Diakité, del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, sus exposiciones informativas.

Estonia hace suyas las declaraciones que se han formulado en nombre de la Unión Europea y del Grupo de Amigos de la Mujer y la Paz y la Seguridad.

Estonia está comprometida con la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tanto a nivel nacional como internacional. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, Estonia centra su atención fundamentalmente en los derechos de las mujeres y los niños, en la perspectiva de género en la solución de conflictos y en la lucha contra la impunidad.

Estonia se enorgullece de haber copatrocinado la resolución 1820 (2008), sobre la mujer y la paz y la seguridad, en que, por primera vez en una resolución del Consejo de Seguridad, se reconoce la violencia sexual como una táctica de guerra y se señala que la violación y otras formas de violencia sexual pueden constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto que constituye genocidio. Acogemos con beneplácito las numerosas medidas adoptadas en este ámbito en el marco de las Naciones Unidas y encomiamos, entre otras cosas, la labor de ONU-Mujeres y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

En cuanto a los últimos acontecimientos en las Naciones Unidas, acogemos con beneplácito la aprobación de las conclusiones convenidas del quincuagésimo

séptimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en las que la Comisión insta a los Estados a condenar enérgicamente la violencia contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados y en las situaciones posteriores a los conflictos, y pide la puesta en práctica de medidas eficaces para la rendición de cuentas y el pago de indemnizaciones, así como soluciones adecuadas.

Estonia también está muy satisfecha de que en el Tratado sobre el Comercio de Armas, aprobado recientemente por la Asamblea General, estén incluidos criterios firmes en lo que respecta a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Al evaluar la exportación de armas convencionales, cada país tiene que tener en cuenta el riesgo de que esas armas se puedan utilizar para cometer o facilitar la comisión de graves actos de violencia basada en el género o de graves actos de violencia contra las mujeres y los niños. Creemos que la aplicación eficaz del Tratado representará un cambio en el mundo. Instamos a los Estados a aplicar los artículos pertinentes que se encuentran pendientes en espera de la entrada en vigor del Tratado.

Agradecemos el informe del Secretario General (S/2013/149) que sirve de base al debate del día de hoy. En el informe se ofrece una visión escalofriante de cuán extendido aún se encuentra el terrible flagelo de la violencia sexual y se hace deliberadamente hincapié en cuestiones que son nuevos motivos de preocupación, como la difícil situación de los niños nacidos como consecuencia de violaciones, la práctica de los matrimonios forzados por los grupos armados, la violencia sexual contra los hombres y los niños, el desplazamiento de la población civil y los insuficientes esfuerzos que se realizan en pro del desarme. Observamos con profunda preocupación que, según se informa, en muchos lugares del mundo la violencia sexual se ha utilizado para forzar desplazamientos internos y transfronterizos y que las mujeres y los niños son objeto de violencia sexual tanto dentro como fuera de los campamentos y asentamientos de refugiados y desplazados internos.

Compartimos la apreciación de la Representante Especial de que la promoción de la implicación, el liderazgo y la responsabilidad nacionales al abordar la violencia sexual son algunos de los aspectos más importantes en la lucha contra la violencia sexual. Es esencial que las comunidades locales consideren la violencia sexual como un crimen. Lamentablemente, como se señala en el informe, a menudo ocurre que, como consecuencia de las violaciones en los conflictos, se obliga a las sobrevivientes a contraer matrimonio, ya sea con el violador o con alguno de sus familiares. Es cierto, como también se señala en el informe, que obligar a las víctimas de violaciones a casarse con sus violadores las convierte doblemente en víctimas. Ello permite la impunidad de los perpetradores y envía el mensaje de que la sociedad acepta la violencia sexual.

Hay una amplia gama de instrumentos disponibles para la prevención de delitos de violencia sexual, así como para exigir responsabilidades a los perpetradores. La aplicación de sanciones selectivas por parte del Consejo de Seguridad a personas o entidades concretas acusadas de ser las principales responsables de esos delitos es un importante elemento disuasorio. Acogemos con beneplácito el hecho de que el Consejo haya ampliado sus criterios de designación para abordar explícitamente la violencia sexual y por motivos de género. Esperamos una aplicación coherente de ese instrumento.

Estonia acogería con beneplácito que todos los comités de sanciones del Consejo de Seguridad consideraran centrar su atención en los delitos de violencia sexual. En ese sentido, podría ser necesario armonizar los criterios de designación para las personas y entidades incluidas en la lista mediante la incorporación de cualquier cambio pertinente que proceda de los mecanismos internacionales de justicia y, sobre todo, de la Corte Penal Internacional.

La propia Corte Penal Internacional desempeña un papel único en el establecimiento de una nueva pauta para la lucha contra la impunidad en los casos de violencia sexual y por motivos de género. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sanciona un número sin precedentes de delitos por motivos de género, entre ellos la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

El Consejo de Seguridad tiene un papel importante que desempeñar en lo que respecta a la Corte Penal Internacional, especialmente en el ámbito de la cooperación de los Estados con la Corte. Apoyamos firmemente los llamamientos del Consejo a favor de la cooperación de los Estados y su compromiso con un sistema eficaz de seguimiento de sus decisiones al respecto. La resolución 2085 (2012), sobre Malí, y la resolución 2098 (2013), sobre la República Democrática del Congo, en las que se insta a establecer la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano y se autoriza la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, con miras a

apoyar los esfuerzos de la Corte Penal Internacional, son ejemplos importantes del compromiso del Consejo. Esperamos que el Consejo siga encontrando los vías y los recursos para dar un apoyo aún mayor a la justicia penal internacional dentro del alcance su mandato.

Permítaseme señalar que Estonia reafirma su compromiso con la erradicación de la impunidad y la lucha contra la violencia sexual por medio de sus contribuciones financieras también sobre el terreno. En 2013, Estonia ya ha contribuido financieramente a un proyecto del UNICEF en la República Centroafricana que tiene como objetivo la prevención de la violencia basada en el género y las medidas para hacerle frente. También este año Estonia contribuirá con recursos financieros a las actividades de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y al Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional para las víctimas.

En nuestra opinión, el siguiente paso importante de las Naciones Unidas debe ser impulsar la aplicación de los acuerdos de supervisión, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. También queremos instar a un mayor despliegue de asesores en materia de protección de las mujeres en las misiones con mandato del Consejo de Seguridad. Debemos apoyar a las organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre el terreno y proteger a los defensores de los derechos humanos de las mujeres. También cabe señalar que el objetivo general de lograr el empoderamiento y la participación de las mujeres en la sociedad está inextricablemente relacionado con la lucha contra la violencia por motivos de género.

Deseo aprovechar igualmente esta oportunidad para elogiar la labor del Consejo con respecto a la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad, por ejemplo en el ámbito de la violencia sexual relacionada con los conflictos, y reafirmar el firme apoyo de mi país a un enfoque aún más sistemático e integral sobre esta importante cuestión.

Por último, deseo recordar al Consejo algo que dijo recientemente la Sra. Bangura: “Estoy segura de que llegará un día en el que el único lugar donde podremos leer algo relativo a la violencia sexual en los conflictos será en los libros de texto”. Estonia apoyará ese objetivo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

Sr. Haniff (Malasia) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo felicitar a Rwanda por presidir el Consejo de Seguridad este mes. Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por convocar este debate público sobre la importante cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Asimismo, deseo dar las gracias al Secretario General por sus observaciones y a los otros oradores invitados por sus valiosas exposiciones informativas sobre la cuestión.

Mi delegación suscribe la declaración formulada por el representante de Viet Nam en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

Malasia se suma a otros Estados Miembros que han condenado enérgicamente los actos de violencia sexual contra mujeres y niñas. Opinamos que es urgentemente necesario abordar los factores y las razones subyacentes por los que siguen cometiéndose esos actos. Deberían dedicarse más energías a los esfuerzos de integración, sin excluir a ningún grupo de la participación en el desarme, la desmovilización, la reintegración y la reforma del sector de la seguridad. También estamos de acuerdo en que los responsables de la formulación de políticas y el sector privado deberían hacer más para ayudar a reducir los actos de violencia sexual relacionada con la extracción de recursos naturales. Al mismo tiempo, Malasia también está profundamente preocupada por la creciente incidencia de actos de violencia sexual cometidos contra hombres y niños, así como por la difícil situación de los niños que nacen producto de una violación o de la práctica de los matrimonios forzados por grupos armados.

Es una tendencia preocupante que la violencia sexual en esos contextos se siga denunciando tan poco en todo el mundo, debido entre otras cosas a la falta de capacidad y conocimientos especializados nacionales adecuados para investigar y enjuiciar los actos de violencia sexual. Por ello, Malasia acoge con beneplácito la labor que están llevando a cabo las Naciones Unidas y otras partes interesadas, así como el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, el cual centra sus esfuerzos en el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales encargadas del estado de derecho y el sistema de justicia. Consideramos que la colaboración con los gobiernos pertinentes reforzaría la capacidad del Equipo de abordar eficazmente la cuestión de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas.

Con respecto a la rendición de cuentas por los delitos relacionados con la violencia sexual, creemos que esta requiere no solo investigaciones y un enjuiciamiento meticulosos de los responsables de los mismos, sino también una más amplia aceptación de la

responsabilidad política, jurídica y moral por parte de personas e instituciones con respecto a las violaciones cometidas en el pasado. Malasia considera que la rendición de cuentas es un deber establecido por la legislación nacional e internacional. A ese respecto, se debe exigir a los sistemas nacionales que acaten las normas internacionales para asegurar la rendición de cuentas y la justicia, de modo que los responsables de tales delitos nunca queden sin castigo.

Mi delegación considera que la participación equitativa, plena y activa de las mujeres es fundamental en el mantenimiento de la paz y en la consolidación de la paz. A ese respecto, si bien reconocemos los marcos normativos existentes que se establecen en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la mujer y la paz y la seguridad, esperamos que se dé un mayor impulso a la aplicación efectiva de esas resoluciones, incluida la histórica resolución 1325 (2000), a fin de incrementar la participación de la mujer en el ámbito de la paz y la seguridad.

En ese contexto, mi delegación acoge con beneplácito las distintas iniciativas y medidas emprendidas por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, incluida ONU-Mujeres, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes que se centran en apoyar e incrementar la representación de las mujeres en las negociaciones de paz y en integrar la perspectiva de género en los acuerdos de paz. En reconocimiento de ese elemento crucial, en octubre de 2011, el Ministerio de Defensa de Malasia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo organizaron conjuntamente un seminario sobre la promoción de la paz mediante la integración de la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. Para Malasia, país firmemente comprometido a aportar contingentes a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento paz, ese seminario sobre las cuestiones de género y el mantenimiento de la paz representa nuestro compromiso de respaldar tanto el programa mundial sobre las cuestiones de género y el mantenimiento de la paz como las políticas que promueven el desarrollo de la mujer. Además, en septiembre, Malasia y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz acogerán conjuntamente un seminario regional sobre la protección de los niños en el Centro de capacitación sobre el mantenimiento de la paz de Malasia en Port Dickson. En dicho seminario, al que asistirán representantes de 30 Estados Miembros de la región asiática, se validará oficialmente el módulo de capacitación para el personal civil y militar en las misiones de mantenimiento de la paz que se ocupa de la protección de los niños en situaciones de conflicto armado.

Mi delegación está profundamente preocupada por los casos de matrimonios forzados, violaciones y esclavitud sexual documentados en varios Estados sumidos en un conflicto y por el hecho de que estos se hayan producido con el pretexto de la sharia islámica. Malasia desea hacer hincapié en que el islam no aprueba los matrimonios forzados, ni las violaciones ni la esclavitud sexual en ningún caso. Creemos que la educación es fundamental para reducir la incidencia de la violencia sexual. En el ámbito educativo, Malasia ha estado trabajando a través del Proyecto de Educación para el Afganistán de Malasia y Australia, que tiene la finalidad de ayudar a las profesoras afganas a dominar la enseñanza del inglés y del islam. Los educadores desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de las capacidades de una nueva generación de profesoras afganas, que serán mentoras y modelos a seguir para las niñas en los próximos años.

Para concluir, Malasia reafirma su firme compromiso con los esfuerzos destinados a abordar la violencia sexual en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto y cree firmemente que la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad merece la atención constante del Consejo de Seguridad. A ese respecto, seguiremos colaborando con quienes comparten un interés similar en la promoción de esa cuestión y en asegurar la plena integración de la mujer en las actividades destinadas a lograr la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia.

Sr. Khan (Indonesia) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo elogiar la labor del Presidente al convocar el debate de hoy sobre la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Este oportuno debate hace patente la urgente necesidad de tratar las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas. A pesar de todos los logros y avances que se han obtenido en la promoción de la protección y los derechos de las mujeres, esa violencia persiste en todo el mundo. Indonesia también desea dar las gracias al Secretario General por su informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149), que es un valioso punto de partida para nuestras deliberaciones de hoy sobre cómo mejorar las formas de eliminar y prevenir la violencia contra la mujer, especialmente en situaciones de conflicto.

Ante todo, Indonesia suscribe la declaración formulada por el representante de Viet Nam, en nombre de los países miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

Indonesia observa con gran preocupación el uso de la violencia sexual como táctica de guerra y una táctica de guerra con consecuencias aún peores, tal como se destaca en el informe del Secretario General. En ese contexto, Indonesia condena todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados, en particular la violencia sexual, que, tal como se indica en el informe, afecta sobre todo a las mujeres y las niñas, pero que también puede afectar a los hombres y niños. Deseamos reafirmar nuestro apoyo a la resolución 1325 (2000), la primera en la que se aborda de manera concreta la repercusión de la guerra en las mujeres y las contribuciones de estas a la solución de los conflictos y a una paz duradera. Las resoluciones del Consejo de Seguridad por las que se da seguimiento a la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad también son un hito respecto de las medidas de protección y empoderamiento de la mujer en la situación especial que plantea un conflicto.

Indonesia aplaude la aprobación de las conclusiones acordadas en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el mes pasado, como manifestación de los esfuerzos intergubernamentales que los países han venido realizando en el marco de las Naciones Unidas. El acuerdo alcanzado sobre las conclusiones convenidas es un avance hacia el fortalecimiento del compromiso de los países para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Las conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer difunden un mensaje claro y rotundo: se condena enérgicamente la violencia contra las mujeres y las niñas cometida en conflictos armados y en situaciones posteriores a un conflicto; se reconoce la violencia sexual y de género, que afecta a víctimas, familiares, comunidades y sociedades; y se exigen medidas efectivas para rendir cuentas y resarcir a las víctimas, así como para ofrecerles reparaciones.

En el ámbito nacional, el plan de acción nacional de Indonesia sobre derechos humanos es una sólida plataforma para nuestro compromiso de eliminar y prevenir la violencia contra la mujer. Actualmente se está redactando un decreto presidencial, que servirá de base jurídica para formular un plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). Una vez completado, el plan de acción abarcará, entre otras cosas, todas las fases del proceso de paz: desde la prevención del conflicto hasta el fin del conflicto, pasando por la recuperación después de un conflicto social.

Indonesia desea recalcar algunos de los principales desafíos que afrontamos al tratar de eliminar y seguir previniendo la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual: primero, la insuficiencia de políticas en las que se tengan en cuenta las cuestiones de género; segundo, una aplicación inadecuada de los marcos jurídicos y políticos; tercero, la insuficiencia de la recopilación de datos, el análisis y la investigación; cuarto, la falta de recursos financieros y humanos y la asignación insuficiente de ese tipo de recursos; y, quinto, la falta de esfuerzos integrales, sistemáticos, sostenidos, transparentes y adecuadamente supervisados y evaluados.

Los Estados, como principales responsables de abordar la cuestión de la violencia contra las mujeres y sus repercusiones, todavía tienen que eliminar esas deficiencias a fin de traducir sus compromisos en medidas y enfoques prácticos sobre el terreno, atender de manera más solidaria a las víctimas, tratar procesar de manera más enérgica a los responsables y crear comunidades y entornos más seguros.

Con sus diversas consecuencias económicas, sociales y culturales, la violencia sexual en los conflictos supone una traba no solo para las mujeres y los hombres que la sufren, sino también para sus familias y comunidades. Por lo tanto, Indonesia apoya el programa prioritario de seis puntos establecido por la anterior y la actual Representantes Especiales del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

Para concluir, Indonesia quisiera reiterar la importancia de que la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, como una de las principales partes interesadas, aúne esfuerzos y proporcione apoyo a los Estados para hacer frente a las lagunas que persisten y abordar la gravedad de la situación. Indonesia también insta a todas las partes en un conflicto a que cumplan con el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Myanmar.

Sr. Kyaw Tin (Myanmar) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea expresar su agradecimiento a la Presidencia de Rwanda por haber organizado este debate público sobre la importante cuestión de la mujer y la paz y la seguridad.

Mi delegación suscribe la declaración formulada por el representante de Viet Nam en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

También quisiéramos dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-Moon, a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual

en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer, la paz y la seguridad, Sra. Keïta Diakité, por sus informativas declaraciones de esta mañana.

Mi delegación hace uso de la palabra para sumarse a las manifestaciones de condena de toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados. Desde que se aprobó la histórica resolución 1325 (2000), hace 13 años, cada vez se ha ido reconociendo más que la igualdad de género forma parte integrante de la promoción del desarrollo y la paz y la seguridad y que la mujer puede aportar una valiosa contribución a la solución de los conflictos y a la reconstrucción de sus comunidades.

En el informe que ha presentado este año el Secretario General (S/2013/149) no solo se destacan varias cuestiones preocupantes sobre la violencia contra la mujer, sino que además se hace referencia a la práctica del matrimonio forzado por determinados grupos armados y a los vínculos que existen entre la violencia sexual y la extracción ilícita de recursos naturales.

Damos las gracias a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General por haber consultado con nuestra Misión al preparar el informe anual. Sin embargo, mi delegación lamenta que en el informe se siga haciendo alusión a nuestro país junto con partes en conflictos armados claramente sospechosas de cometer o ser responsables de ese tipo de actos de violencia, aunque Myanmar está avanzando considerablemente en materia de reconciliación nacional y poniendo fin a los conflictos con casi todos los grupos étnicos armados. De todos modos, en el informe se reconoce que las alegaciones que se han recibido no se han verificado independientemente debido a un acceso limitado.

Los conflictos armados podrían por supuesto generar violencia, sobre todo contra grupos vulnerables. Por otro lado, una de las partes de un conflicto podría explotar este tipo de situaciones para inventar o exagerar historias de violencia en aras de sus propios intereses. La objetividad y la exactitud son de máxima importancia a la hora de presentar información, sobre todo cuando se trata de cuestiones delicadas. Unos cuantos incidentes aislados cometidos por determinadas personas no siempre se pueden interpretar como la política de un determinado gobierno o institución. La cuestión más importante en este sentido es que se adopten medidas jurídicas adecuadas contra cualquier responsable.

Las mujeres de Myanmar están protegidas por la cultura, la religión y la ley. La tradición y la cultura de Myanmar, que aborrece la explotación sexual de la mujer, contribuyen enormemente a nuestros esfuerzos nacionales por promover la igualdad de género y reducir la violencia sexual contra mujeres y niñas. La violencia por motivos de género se aborda con medidas jurídicas contra todos los responsables, independientemente de quien cometa el delito. Los miembros de las fuerzas armadas deben atenerse no solo al código penal sino también al código de conducta militar. Apoyamos plenamente una política de tolerancia cero con respecto a la violencia contra las mujeres y las niñas.

La mejor manera de garantizar la protección de las mujeres y las niñas en conflictos armados es poniendo fin de inmediato a esos conflictos. El nuevo Gobierno ha adoptado medidas sin precedentes en sus esfuerzos de reconciliación nacional, que han permitido concertar acuerdos de alto el fuego con todos los grupos étnicos a excepción de uno. Las conversaciones de paz con el grupo restante también van cobrando impulso. Confiamos en que pronto prevalezca una paz duradera en todos los rincones de nuestro país. Esos hechos permitirán poner fin a la presunta violencia contra mujeres en las zonas de conflicto, que son cada vez más reducidas.

A medida que Myanmar avanza hacia una sociedad abierta, la prensa y los medios de comunicación gozan de una mayor libertad. Esta nueva libertad de prensa facilita nuestros esfuerzos por hacer frente a la violencia contra la mujer a través de una labor independiente de observación e información. Además, nuestra comisión nacional de derechos humanos está poniendo en marcha un mecanismo de denuncias para notificar ese tipo de abusos. Como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Myanmar también está aplicando un plan nacional estratégico decenal para la promoción de la mujer y está redactando una ley sobre la violencia contra la mujer.

Quisiera manifestar que apoyamos la afirmación del Secretario General en el sentido de que los Estados Miembros son los principales responsables jurídicos y morales de prevenir y abordar la violencia relacionada con los conflictos. Mi delegación quisiera concluir reiterando su compromiso de redoblar los esfuerzos por prevenir y eliminar la violencia contra la mujer en zonas de conflicto con medidas jurídicas enérgicas y mediante la reconciliación nacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

Sr. Bernardini (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera empezar dándole las gracias por

haber organizado este debate público del Consejo de Seguridad y felicitando al Secretario General, a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad por sus importantes declaraciones. Asimismo, quisiera garantizar a la Representante Especial el pleno apoyo del Gobierno de Italia en el desempeño de su mandato.

Italia se suma a las declaraciones formuladas en nombre de la Unión Europea y el Grupo de Amigos de la Mujer y la Paz y la Seguridad. Deseo hacer las siguientes observaciones a título nacional.

El informe del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (S/2013/149) nos proporciona un panorama general de uno de los problemas más sobrecogedores de la comunidad internacional. Con demasiada frecuencia, en situaciones relacionadas con los conflictos, las mujeres, los hombres y los niños están desprotegidos ante tales crímenes internacionales. Nos preocupan particularmente las graves infracciones de los derechos humanos en el norte de Malí, sobre todo las violaciones; el gran peligro que corren los refugiados y los desplazados internos de ser violados; las violaciones y los actos de violencia sexual que se cometen en los centros de detención en Siria, y la alarmante cifra de incidentes de violencia sexual en Somalia. También observamos con preocupación algunas tendencias emergentes, como la comisión de actos de violencia sexual contra hombres y niños, la difícil situación de los niños nacidos como consecuencia de una violación y la práctica de matrimonios forzosos por los grupos armados.

La comunidad internacional tiene a su disposición algunos instrumentos de alerta temprana y prevención de conflictos esenciales para evitar esas atrocidades. Por ejemplo, las sesiones de información que ofrecen al Consejo de Seguridad en forma oportuna la Representante Especial del Secretario General y ONU-Mujeres, la puesta en marcha de los acuerdos de supervisión, análisis y presentación de informes del sistema de las Naciones Unidas y la inclusión de asesores en materia de protección de la mujer en las misiones políticas y de mantenimiento de la paz.

Al mismo tiempo, debemos ser capaces de responder de manera contundente. Una vez más, el Consejo de Seguridad debe aumentar la presión sobre los que cometen actos de violencia sexual en los conflictos armados a través de la adopción de medidas selectivas por los comités de sanciones pertinentes. Cuando no exista un comité especial, el Consejo debe encargarse de garantizar que no haya ningún tipo de desprotección ni de impunidad. También debe incorporar medidas sobre la violencia sexual en todas las resoluciones pertinentes relativas a un país en concreto y en la autorización y la prórroga de los mandatos de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz.

Hay que supervisar y hacer un seguimiento de los compromisos de las partes en un conflicto, y debe aplicarse una política de intolerancia cero respecto del personal de las misiones políticas, de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz.

La justicia internacional ha hecho especial hincapié en la lucha contra la violencia sexual como complemento de las iniciativas nacionales, en particular en el marco del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Es esencial contar con unas estrategias de justicia integrales, que incluyan medidas de rendición de cuentas e indemnización y se centren en las necesidades de las víctimas. El Consejo de Seguridad también debe contribuir a garantizar que no exista ningún lugar donde se puedan refugiar los que cometen actos de violencia sexual en los conflictos armados.

Estas medidas deben ir acompañadas de la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, en particular las dirigidas por mujeres. Los gobiernos deben garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos de las mujeres, que corren especial peligro en las situaciones de conflicto.

En marzo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó unas conclusiones en las que se condenaban enérgicamente todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia sexual y la violencia por motivos de género. El Tratado sobre el Comercio de Armas, aprobado por la Asamblea General este mes, obliga a los Estados partes a tener en cuenta el peligro que plantean las armas convencionales que se utilizan para cometer o facilitar graves actos de violencia por motivos de género. El Grupo de los Ocho se comprometió firmemente a luchar contra la impunidad e impedir la violencia sexual en los conflictos. Italia siempre ha apoyado todos estos compromisos, que ahora deben ir seguidos de medidas concretas.

Como defensora de la histórica resolución 1820 (2009), Italia está convencida de la relación evidente que hay entre el fin de la violencia sexual y el fomento de la paz y la seguridad. Por eso, en el plan de acción nacional italiano sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) figuran disposiciones concretas para abordar la violencia

sexual en los conflictos. La estrategia italiana de cooperación para el desarrollo de 2013 incluye actividades de fomento de capacidades y la prestación de asistencia a los supervivientes en la República Democrática del Congo, el Líbano, Libia, Palestina, el Sudán y Siria. El Centro de Excelencia para Unidades Policiales de Estabilidad, el centro de formación ubicado en Vicenza, creado por el Gobierno de Italia en 2005, incluye sistemáticamente la prevención de la violencia sexual en sus cursos destinados al personal de mantenimiento de la paz.

Para concluir, quisiera instar a todos a que no olviden que los Estados siguen teniendo la responsabilidad primordial de hacer frente a la violencia sexual, como indicó el Secretario General al pedir que haya implicación y liderazgo nacionales. Como Gobiernos responsables, tenemos esa deuda con los supervivientes de la violencia sexual y las familias de las víctimas. Italia está dispuesta a ayudar y proporcionar su apoyo en estos esfuerzos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Chile.

Sr. Errázuriz (Chile): Chile agradece a la Presidencia de Rwanda el haber convocado este importante debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, centrado en el tema de la violencia sexual en los conflictos armados.

Mi delegación se asocia a la intervención que pronunciará el Representante Permanente del Canadá en nombre del Grupo de Amigos de la Mujer y la Paz y la Seguridad, así como a la que pronunció el representante de Eslovenia en nombre de la Red de Seguridad Humana.

Agradecemos asimismo el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149), particularmente respecto de las acciones y desafíos de los Estados para proteger a las mujeres, los hombres y los niños de la violencia sexual en el contexto de situaciones de conflicto y postconflicto.

Destacamos el rol del Consejo de Seguridad en materia de la mujer y la paz y la seguridad,a través de la aprobación de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1960 (2010) y 2086 (2013).

Damos la bienvenida al trabajo de la nueva Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, a quien ofrecemos desde ya nuestra colaboración.

Chile tiene un firme compromiso con la lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, que consideramos un crimen atroz y cuya problemática debe ser abordada de manera integral. El tema de la violencia, en todas sus manifestaciones, atenta contra los derechos humanos fundamentales y, como tal, debe ser una prioridad y no una opción para los Estados.

Esta política de mi país se ha venido reforzando mediante la suscripción de variados instrumentos internacionales que nos han permitido consolidar nuestra vida democrática e ir avanzando en este camino. En agosto de 2009, Chile publicó el plan de acción nacional acorde a los requerimientos de la resolución 1325 (2000), estructurado este sobre la base de los enfoques de género, derechos humanos, participación y coordinación. Este año Chile lanzará la actualización de este plan de acción, sobre la base de los indicadores propuestos por las Naciones Unidas, con el fin de incorporar mecanismos de difusión, seguimiento y sensibilización interna de la temática de género y seguridad. Nuestro objetivo es la implementación integral y transversal de acciones dirigidas a promover metas de igualdad, paz y liderazgo de las mujeres en la comprensión, la coordinación y el abordaje de los procesos de prevención de situaciones de conflicto y postconflicto.

En este contexto, hemos avanzado en la inclusión del concepto de género y de las funciones de liderazgo dentro del ámbito de las fuerzas armadas, así como en la creciente concientización acerca de la violencia de género entre sus miembros y en la participación equitativa de las mujeres en los procesos de paz y en la toma de decisiones, tanto en esta materia como de seguridad internacional.

Ello se ha logrado con la participación activa de las distintas instancias nacionales involucradas. Es así como Chile organizó en marzo de este año un evento paralelo dedicado a este tema en el marco del 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, titulado: “Chile, Global Network of Women Peacebuilders: Implemetation of the Women, Peace and Security Agenda — Experiences from Latin America”, en el cual la Viceministra del Servicio Nacional de la Mujer de Chile, Sra. Viviana Paredes, reafirmó el compromiso de Chile con las resoluciones del Consejo de Seguridad vinculadas a esta temática, así como con el plan de acción nacional y su adaptación a las nuevas exigencias que como país nos hemos impuesto.

Consideramos igualmente importante continuar promoviendo la implementación de la resolución 1325 (2000) en nuestra región, mediante el intercambio de experiencias y la cooperación internacional, tanto en el ámbito bilateral como en los mecanismos regionales de operaciones de paz de los cuales Chile es parte. Ello, en

particular en el ámbito de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, instancia en la cual Chile ha incorporado contingente militar femenino y se ha adherido a la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas hacia los casos de abuso sexual y desviaciones de conducta en que se han visto involucrados algunos miembros del contingente. Creemos que tal política de tolerancia cero debe ser una norma general y de irrestricta y celosa aplicación en todas las misiones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz.

Para avanzar en estos temas han sido clave los lineamientos establecidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad posteriores a la misma histórica resolución 1325 (2000), que fortalecen sus principios y los avances indiscutidos en materia de violencia de género dentro del sistema de las Naciones Unidas. Entre ellos, cabe citar las conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, instancia en la cual impulsamos la incorporación en las conclusiones sobre la relación entre el tráfico y uso ilícito de las arma pequeñas y ligeras con el recrudecimiento de la violencia contra mujeres y niñas; así como en el texto de armas del Tratado sobre el Comercio de Armas, el cual también recoge esta temática.

Coincidimos con el informe del Secretario General, en cuanto a que los tribunales nacionales continúan siendo los primeros responsables en la lucha contra la impunidad en los casos de crímenes de violencia sexual y un importante complemento a los esfuerzos de la Corte Penal Internacional, básicamente en lo que se refiere a la restauración de la dignidad a las víctimas y en la responsabilidad penal de los infractores.

Para Chile, uno de los principios fundamentales de su política exterior, es la promoción de los derechos fundamentales de la persona a nivel universal. En este sentido, nos seguiremos sumando a los esfuerzos dirigidos a la prevención de la violencia en contra de la mujer y la mediación en situaciones de conflictos. Perseveraremos en la debida incorporación y participación de la mujer en los esfuerzos de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y mediación.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Lituania.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): Es innegable el progreso alcanzado para hacer frente a la cuestión de la violencia sexual en los conflictos desde que los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda incluyeron en el programa de la justicia después de los conflictos la agresión sexual. Las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad han creado un conjunto de herramientas extenso para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Como ataque horrible a los órganos y a la dignidad humana, la violencia sexual en los conflictos supera con mucho el bandidaje común y se ha utilizado en reiteradas ocasiones para imponer amplios programas políticos, destruir a opositores, depurar a los grupos étnicos, obligar al desplazamiento forzoso y acceder a los recursos y territorios.

Por consiguiente, mi delegación felicita a la Presidencia de Rwanda del Consejo de Seguridad por haber celebrado este importante debate. Encomiamos las recomendaciones del Secretario General contenidas en su último informe (S/2013/149). Encomiamos también la labor y la dedicación personal de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura.

Al hablar en otra parte a principios de este año, la Sra. Bangura insistió en que la violencia sexual como táctica de guerra es tan eficaz como cualquier bomba y tan destructora como cualquier mina, y hay que abordarla con la misma decisión que cualquier otra arma letal que se utilice en la guerra. De hecho, no podemos poner freno a la agresión sexual relacionada con los conflictos a menos que estemos decididos a prevenir, proteger y enjuiciar. En la medida en que los responsables de los actos de violencia sepan que pueden salirse con la suya, esa táctica bárbara de guerra continuará, con las consecuencias inevitables para la paz y la seguridad.

Si bien nos asociamos a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, me limitaré a abordar en estos momentos los aspectos siguientes.

Cuando se trata de los crímenes sexuales relacionados con los conflictos, mi delegación exhorta al Consejo de Seguridad a que utilice toda la gama de medios que tiene a su disposición para hacer frente a la impunidad, como las remisiones sistemáticas a la Corte Penal Internacional, el establecimiento de mandatos para las comisiones de investigación y la condena explícita y vocal de esos delitos.

Lituania apoya la plena aplicación de las disposiciones de la resolución 1960 (2010) sobre la violación y otras formas de violencia sexual como los criterios de designación a la hora de adoptar y prorrogar las medidas selectivas en situaciones de conflictos armados. Esperamos que esos criterios se apliquen consecuentemente

para sancionar a entidades y personas que se identifican en los informes del Secretario General y a los nombrados por la Representante Especial.

Mi delegación celebraría una mayor interacción entre la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y los comités de sanciones y los grupos de expertos pertinentes del Consejo de Seguridad, así como entre la Representante Especial y el Consejo en general. Además, pedimos la inclusión de las disposiciones relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos en todos los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas.

Hacer frente a la impunidad es difícil de imaginar sin un sistema de supervisión y de presentación de informes sólido. Sin embargo, es más fácil decirlo que hacerlo, sobre todo donde las capacidades técnicas son insuficientes o donde la considerable falta de confianza en la justicia de transición crea serios obstáculos. Si los responsables de los actos de violencia sexual tienen la libertad de regresar y establecerse entre los que han abusado, las víctimas seguirán viviendo en el temor, y seguirán sin denunciarse incontables violaciones. El desarrollo de las capacidades necesarias y el restablecimiento de la confianza de las víctimas en la justicia son indispensables para los fines de prevención y disuasión. Brindar un mayor apoyo a las víctimas, incluso por mediación de los asesores de protección de la mujer, los mecanismos de indemnización y la inclusión sistemática de la mujer en todos los aspectos de la solución de los conflictos, la reconciliación después de los conflictos y la justicia de transición, es clave para restaurar la confianza de las víctimas y garantizar que los crímenes no queden impunes.

El Consejo y cada Estado miembro tienen un importante papel que desempeñar en esas cuestiones. Mi delegación encomia la reciente declaración del Grupo de los Ocho, incluidas las disposiciones sobre la mejora de la investigación y la documentación de la violencia sexual en los conflictos. El Consejo en particular debe velar porque las reformas del sector de la seguridad y los procesos de desarme, desmovilización y reintegración respondan plenamente a las complejidades que dimanan de la violencia sexual relacionada con los conflictos y realicen una rigurosa investigación y capacitación de las instituciones de seguridad nacional. Celebramos la recomendación del Secretario General de que no se apliquen amnistías generales en los casos en que la violencia sexual relacionada con los conflictos esté en tela de juicio.

En cuanto a la política de tolerancia cero, mi delegación respalda firmemente la inclusión de las disposiciones sobre una política de tolerancia cero frente a la indebida conducta sexual del personal de las Naciones Unidas en todos los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las misiones de consolidación de la paz. Hasta la fecha, ese no es el caso, y esperamos que se vuelva a examinar la laguna a medida que se prorroguen los mandatos.

Sin embargo, a una escala más amplia, nosotros como comunidad internacional debemos utilizar todos los medios y las oportunidades disponibles para poner freno a la violencia sexual como instrumento de guerra. La combinación del poder de la plena participación de la mujer; el apoyo consecuente y la protección a las víctimas, a los defensores de los derechos humanos, a los activistas y a los periodistas que ponen al descubierto los delitos; el compromiso personal de los dirigentes mundiales, las autoridades espirituales y los dirigentes comunitarios son indispensables para promover un entorno mundial de tolerancia cero a esos abominables crímenes. Esperamos no menos del Consejo, como órgano de mayor autoridad sobre las cuestiones de la paz y la seguridad, sino que asuma el liderazgo para elevar los riesgos a un grado prohibitivo para todos los que piensan que pueden cometer, con impunidad, violación o abuso sexual.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kirguistán.

Sr. Kydyrov (Kirguistán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia de Rwanda del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate oportuno e importante.

Kirguistán acoge favorablemente el informe del Secretario General (S/2012/732), que contiene un análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 1325 (2000) y los progresos realizados este último año. Mi delegación también acoge con beneplácito el informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149) y apoya las recomendaciones contenidas en el mismo. Sin embargo, estimamos que la actual situación en el Oriente Medio y en algunos países de la región de África exigen que los Estados Miembros y las estructuras internacionales y regionales de seguridad sigan desplegando esfuerzos consolidados.

Kirguistán considera que es necesario adoptar medidas adicionales para abordar eficazmente la impunidad de los perpetradores de la violencia sexual en los conflictos y garantizar la participación equitativa de las mujeres en la mediación, la asistencia humanitaria y los procesos de recuperación después de los conflictos.

Respaldamos la recomendación del Secretario General de que se preste una mayor atención al empoderamiento de la mujer en lo relativo a la elaboración de políticas y estrategias en materia de consolidación de la paz y al examen de la prórroga de los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Kirguistán acoge con agrado los esfuerzos realizados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para prevenir la violencia contra las mujeres en los conflictos armados. A ese respecto, importantes medidas tienen por objeto fortalecer la capacidad operacional de las Naciones Unidas, incluso a través de la Red internacional de mujeres policías del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, establecida para aquellas que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Kirguistán aprecia los esfuerzos de ONU-Mujeres encaminados a garantizar que la perspectiva de género se integre en el sistema de las Naciones Unidas. Subrayamos la importancia de los resultados del 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en marzo, en el que se examinaron en detalle los problemas de la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.

En las difíciles circunstancias actuales, mi delegación sigue instando a ONU-Mujeres a que fortalezca la cooperación con otros organismos para prestar apoyo a los Estados Miembros en la preparación y ejecución de planes nacionales dirigidos a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la prevención de la violencia contra la mujer y la mejora de su papel para garantizar la paz y la seguridad.

Kirguistán concede la máxima importancia a la participación de la mujer en los procesos políticos y de consolidación de la paz y adopta medidas concretas para mantener la paz y la estabilidad en nuestro país y en la región en su conjunto.

Con el fin de aplicar eficazmente las disposiciones de la resolución 1325 (2000), el 18 de febrero el Gobierno aprobó su plan de acción nacional. En el plan se prevén una serie de medidas encaminadas a establecer un sistema institucional de protección de los derechos de la mujer y a crear condiciones favorables para aumentar el papel y la participación de la mujer en los esfuerzos en pro de la paz y de prevención de conflictos.

Además, el 10 de abril, el Presidente de la República Kirguisa aprobó un concepto sobre el fortalecimiento de la unidad del pueblo y las relaciones interétnicas en la República Kirguisa, que, sin duda, contribuirá a fortalecer la paz, la estabilidad y la reconstrucción después de los conflictos.

Es de gran importancia el papel del Fondo para la Consolidación de la Paz, que ha apoyado a Kirguistán en su aplicación de los proyectos de reconciliación nacional y reconstrucción después de los conflictos. En la actualidad se están planificando proyectos para completar ese proceso.

Asimismo, señalamos las actividades del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los organismos de las Naciones Unidas, para promover las iniciativas de prevención de conflictos y fortalecer la armonía interétnica.

Para concluir, quisiera reafirmar el compromiso de Kirguistán de seguir contribuyendo a los esfuerzos de las Naciones Unidas para garantizar los derechos de la mujer y la erradicación de la violencia relacionada con los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Unida de Tanzanía.

Sr. Seruhere (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Acogemos con agrado este debate público del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad. Damos las gracias al Secretario General por su exposición informativa y su informe anual titulado “La violencia sexual relacionada con los conflictos” (S/2013/149).

Agradecemos también su presentación a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, así como a la Sra. Saran Keïta Diakité.

La comunidad internacional ha logrado considerables progresos desde la aprobación de la resolución 1325 (2000). Gracias a ella y las resoluciones subsiguientes aprobadas por este órgano, la comunidad internacional se ha comprometido a terminar con el sufrimiento y la angustia que afectan a las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto.

Es un motivo de preocupación que, a pesar de nuestros esfuerzos resueltos, las mujeres y las niñas sigan siendo víctimas de crímenes aborrecibles perpetrados por grupos armados y autoridades nacionales, cuya función es proteger a los civiles de todo perjuicio.

En lugar de disminuir, la violencia sexual relacionada con los conflictos está aumentando, y se dirige cada vez con mayor frecuencia contra hombres y niños, ya que los perpetradores utilizan la violencia sexual como táctica de guerra, castigo y técnica de interrogatorio.

La impunidad de esa índole es un gran reto para nuestra determinación común. Desprecia claramente los valores que nos hemos comprometido a defender. Tenemos que hacer más a nivel nacional, regional e internacional para poner fin a la impunidad, demostrando a los autores que esos crímenes no quedarán impunes.

Los perpetradores de actos de violencia sexual deben ser procesados y juzgados por las cortes o tribunales nacionales competentes. Cuando eso no sea posible —como suele ocurrir en la mayoría de las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos— los Estados afectados deben estar dispuestos a entregar a los sospechosos a las cortes y los tribunales penales internacionales para que sean juzgados.

A pesar de sus defectos, el sistema internacional de justicia penal ha tenido sus aspectos meritorios, por ejemplo, tipificó la violencia sexual como crimen de lesa humanidad, crimen de guerra y acto de genocidio. La acusación de líderes de grupos armados por parte de la Corte Penal Internacional, como Joseph Kony, Bosco Ntaganda, Sylvestre Mudacumura y otros, es un paso hacia el fin de la impunidad, aunque moderado.

Alentamos que se apoye y fortalezca la Corte Penal Internacional, con el fin de ampliar su alcance y aceptabilidad, ya que ha sido de gran valor para la comunidad internacional. Es evidente que es el único mecanismo de justicia penal internacional que tenemos a nuestra disposición para luchar contra la impunidad generalizada. Merece que se lo encomie, no que se lo difame.

Si bien el enjuiciamiento es fundamental para poner fin a la impunidad, también debemos continuar abordando sus causas profundas. Hay que resolver los conflictos mediante la conciliación de las partes en guerra y fomentar el diálogo, en lugar de utilizar soluciones militares. De ser necesario, las fuerzas negativas deben ser neutralizadas, desmovilizadas y reintegradas en la sociedad.

La reconstrucción de los países que salen de un conflicto debe llevarse a cabo de manera inclusiva para que el proceso sea gestionado por todas las partes en un conflicto. Hemos sido testigos de las consecuencias de excluir a algunos grupos armados de los programas de desarme, desmovilización y reintegración y de los programas de reforma del sector de la seguridad relativos.

Debemos hacer más para empoderar a las mujeres y las niñas para que participen en los procesos de paz y seguridad, así como para que desempeñen sus funciones de toma de decisiones en la prevención y la solución de conflictos. Nos alienta el aumento del número de mujeres que forman parte del componente militar o de policía de las fuerzas de mantenimiento de la paz. La República Unida de Tanzanía aporta más de 200 mujeres valerosas a esas misiones. Nuestro objetivo es contribuir más en el futuro, de conformidad con el espíritu de la resolución 1325 (2000).

Debemos encontrar formas eficaces de responder a las necesidades de los supervivientes de la violencia sexual. El fondo fiduciario de donantes múltiples de la Campaña de las Naciones Unidas es fundamental en ese sentido. Alentamos a los Estados Miembros y a otros asociados a que contribuyan al fondo.

Para concluir, permítaseme poner de relieve el compromiso inquebrantable de la República Unida de Tanzanía de poner fin a los actos de violencia contra las mujeres, los hombres y los niños, dondequiera que se cometan y quienquiera los cometa. Renovamos nuestro compromiso con los instrumentos regionales e internacionales a que nos hemos adherido a fin de lograr ese noble objetivo. Seguiremos apoyando la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Irlanda.

Sra. Anderson (Irlanda) (*habla en inglés*): La violencia sexual relacionada con los conflictos es una cuestión que, en los últimos años, ha seguido cobrando importancia en el programa internacional. Esta atención obedece a varios factores, como el liderazgo constante que ha demostrado el Consejo, la labor del Secretario General y la voz autorizada y enérgica de su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, los esfuerzos de los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil, que tanto hacen para amplificar la voz de las mujeres y los hombres marginados.

La declaración inequívoca del Grupo de los Ocho de la semana pasada evidencia claramente la gran importancia que ha cobrado esta cuestión. Quisiera felicitar al Reino Unido por el liderazgo que ha demostrado con su Iniciativa de prevención de la violencia sexual. Esperamos que este impulso se mantenga en el próximo debate del Consejo de Seguridad, que se celebrará en junio.

Se necesitan en forma acuciante esta intervención y este impulso relevantes, y mucho más. En el reciente

informe del Secretario General (S/2013/149) se recoge la realidad brutal que enfrentan las mujeres en situaciones de conflicto armado en la actualidad. En el informe se abordan cuestiones amplias y difíciles. Entre ellas se incluyen los 1.700 casos de violación registrados en Mogadiscio y en sus alrededores el año pasado, de los cuales prácticamente la tercera parte de las víctimas fueron niños; el uso de la violencia sexual en Siria durante los registros domiciliarios, en los puestos de control y en las detenciones; y la magnitud, la brutalidad y el carácter sistemático de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la parte oriental de la República Democrática del Congo.

A pesar de su alcance y su especificidad, el informe del Secretario General dista de ser exhaustivo. Como se señala en el informe, casi en ninguna parte se denuncian todos los incidentes de violencia sexual. Por tanto, la información que se presenta solo indica el alcance y el carácter de los actos de violencia sexual que se cometen contra las mujeres, los niños y los hombres.

El informe debe actualizarse prácticamente tan pronto como se redacta. Por ejemplo, la información más reciente que hemos recibido sobre la República Centroafricana sugiere una situación fuera de control, en la que todas las partes utilizan la violencia sexual como instrumento de conflicto.

Ante estos horrores, ¿cómo podemos traducir las preocupaciones expresadas en torno a esta mesa en medidas significativas sobre el terreno? Quisiera centrarme en tres aspectos, a partir de las declaraciones formuladas por la Unión Europea y por el representante del Canadá en nombre del Grupo de Amigos de la Mujer y la Paz y la Seguridad, respectivamente, a las cuales Irlanda se adhiere.

La primera cuestión se refiere al fin de la impunidad, un elemento primordial para garantizar tanto la rendición de cuentas como una disuasión efectiva. Ello exige un enfoque de múltiples vertientes, a saber, fomentar la capacidad nacional para investigar los actos de violencia sexual y enjuiciar a los culpables; adoptar nuevas medidas para garantizar que la justicia penal internacional se ocupe de la violencia sexual de manera más sistemática y coherente y examinar más a fondo la manera en que el Consejo de Seguridad puede aplicar con más eficacia las sanciones selectivas.

Las medidas que el Consejo de Seguridad ya ha adoptado en relación con las sanciones selectivas son positivas e importantes, pero aún hay que hacer más. Como se indica en el reciente informe de la organización sin fines de lucro Security Council Report sobre cuestiones intersectoriales, la precaución política del Consejo ha impedido una aplicación más ambiciosa de las sanciones en el contexto de la mujer y la paz y la seguridad. Para lograr más adhesión y generar más resultados, el enfoque del Consejo debe ser más coherente y amplio.

Una de las principales recomendaciones del informe del Secretario General es que todos los comités de sanciones del Consejo de Seguridad hagan hincapié en los delitos de violencia sexual y que el Consejo amplíe su capacidad institucional a fin de crear medios que permitan aplicar las sanciones donde no se han establecido comités de sanciones. Irlanda apoya firmemente esta recomendación, y esperamos escuchar en nuestro próximo debate público, que se celebrará en el mes de junio, los progresos que se están logrando para cumplir ese objetivo.

El segundo aspecto se refiere al despliegue de asesores sobre protección de la mujer. Una innovación específica, que ha marcado una verdadera diferencia y ha tenido efectos catalizadores sobre el terreno, es el despliegue de más asesoras sobre protección de la mujer en las misiones. Quiero reiterar el llamamiento emitido por el Grupo de Amigos para determinar los recursos presupuestarios necesarios y específicos, a fin de garantizar el despliegue de asesoras sobre protección de la mujer donde sean necesarias en todas las misiones pertinentes con mandato del Consejo de Seguridad.

El tercer aspecto se refiere al hincapié en la participación. Un rasgo que define el programa para aplicar la resolución 1325 (2000) es que va más allá de la protección para incluir el empoderamiento.

Existe un vínculo inextricable entre el trato que recibe la mujer en tiempos de paz y el trato que recibe en las situaciones de conflicto. Como señaló recientemente la Representante Especial, Sra. Bangura:

> "si a las mujeres se les considera ciudadanos de segunda clase en tiempos de paz, sus derechos no serán respetados cuando haya disturbios. Si se las considera poco importantes antes de que estalle la guerra, se considerarán como algo desechable durante el conflicto".

El empoderamiento no puede existir ni existirá sin la participación de la mujer. Promover la participación es un desafío que comparte todo el sistema de las Naciones Unidas, pero, obviamente, el Consejo de Seguridad tiene responsabilidades claras en su esfera de competencia. El informe detallado e independiente del Consejo de Seguridad al que ya hice referencia suscita preocupación en ese sentido. Si bien en el informe se reconocen los avances registrados en otros aspectos del programa de la resolución 1325 (2000), se considera que:

"Hay indicios preocupantes de que el Consejo de Seguridad hace menos hincapié en el aspecto de la participación de la mujer".

Hay que corregir este desequilibrio. El Consejo de Seguridad debería integrar la participación de la mujer en todas sus deliberaciones y decisiones de manera sistemática. Este hincapié es esencial para que podamos ir más allá de los síntomas y abordar las causas profundas.

Por último, permítaseme ofrecer al Consejo información actualizada sobre los acontecimientos que han tenido lugar en Irlanda. En el presente, estamos llevando a cabo un examen independiente de nuestro plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) y, en aras de la transparencia y para transmitir las experiencias adquiridas, hemos previsto publicar las principales experiencias como parte del proceso. También quisiera señalar que las Fuerzas de Defensa de Irlanda están elaborando su propio plan de acción para aplicar la resolución 1325 (2000) a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos que les incumben.

Como sabemos, la violencia sexual en los conflictos es cruel e implacable, y no hay indicios de que esté disminuyendo. Por el contrario, es un fenómeno que, vergonzosamente, parece extenderse cada vez más. En la medida en que el debate de hoy fortalezca nuestra determinación y nos acerque al logro de efectos sobre el terreno reales y transformadores, entonces habrá valido la pena celebrarlo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Fiji.

Sr. Thomson (Fiji) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias por haber convocado el debate de hoy que, de hecho, brinda a todos los miembros la oportunidad de contribuir a las deliberaciones en torno al programa mundial sobre la mujer y la paz y la seguridad. Deseo también dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2013/149), en el que se articulan claramente las preocupaciones actuales y nuevas sobre la violencia sexual con relación a la paz y la seguridad internacionales.

Los debates anteriores del Consejos sobre la mujer y la paz y la seguridad en los que Fiji ha participado se han centrado en una aplicación más amplia de la resolución 1325 (2000). El informe actual del Secretario General se centra en la violencia sexual en los conflictos y presta una atención más concreta a la necesidad de trabajar para aplicar las resoluciones posteriores, sobre todo las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010).

Fiji se ha comprometido a eliminar la violencia sexual y a trabajar con ese fin tanto en el plano nacional como con la comunidad internacional. En el plano nacional, el Ministerio de Fiji para la Mujer ha revitalizado el Equipo de Tareas Institucional sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer para que coordine las respuestas normativas en ese sentido en todos los organismos del Gobierno. El Ministerio trabaja en colaboración con la fuerza de policía para hacer cumplir la ley puesta en vigor hace algunos años que, entre otras cosas, tipifica como delito en el código penal la violación en el matrimonio y que, además, introdujo una disposición en materia de bienestar infantil que obliga a educadores, doctores y demás profesionales a denunciar los casos de presunto abuso de niños. El Ministerio también encabeza una campaña de tolerancia cero respecto de la violencia contra las mujeres y los niños, campaña que se desarrolla a nivel de comunidad en asociación con los líderes comunitarios, la fuerza de policía y las organizaciones no gubernamentales.

A nivel internacional, el compromiso de Fiji con la erradicación de la violencia sexual se expresa, en primer lugar, en sus aportes a los esfuerzos de mantenimiento de la paz. Fiji contribuye agentes de policía para las misiones de mantenimiento de la paz cuyo mandato incluye el fomento de las capacidades de las instituciones de seguridad locales. Según nuestra experiencia, en las situaciones posteriores a los conflictos una gran parte de las actividades de fomento de la capacidad se dirigen a asistir a las instituciones de seguridad locales al responder a casos de violencia sexual, desde el contacto inicial con las víctimas y la prestación de apoyo psicológico hasta la intervención policial en esos casos. Más allá de lo anterior, las actividades de policía de proximidad y la prestación de apoyo a las instituciones policiales locales en la concientización y la aplicación de políticas preventivas también forma parte de la contribución de Fiji.

La eliminación de la violencia sexual es fundamental porque solo con su erradicación y con la erradicación de otras formas de violencia serán posible el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. Las mujeres en nuestras comunidades son promotoras de cambios y constituyen un elemento esencial en el funcionamiento de nuestras comunidades. Las mujeres son las primeras en reaccionar en momentos de crisis, incluso en los casos de desastres naturales, y las primeras en adaptar el enfoque de las comunidades a los nuevos desafíos, como los que plantea el cambio climático. Nuestras sociedades solo son fuertes en la misma medida que lo son los más débiles entre nosotros. Si tenemos que encarar los nuevos desafíos

que se plantean a la seguridad y el desarrollo, tenemos que garantizar que quienes se encuentran en mayor peligro de marginación, incluidas las mujeres y los niños en riesgo, no sean víctimas de la violencia y estén plenamente capacitados para hacer su contribución.

Es por ello que deseo concluir reiterando el compromiso inquebrantable de Fiji de trabajar con la comunidad internacional para aplicar la resolución 1325 (2000) y resoluciones subsiguientes.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Elbahi (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo agradecerle la convocación de este debate público para examinar la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad, uno de los temas permanentes en nuestro programa. Deseo también dar las gracias al Secretario General y a su Representante Especial, la Sra. Bangura.

Consciente de la necesidad de destacar el papel de la mujer en tiempos de paz, mi Gobierno ha establecido una política dirigida a empoderar la mujer que tiene como fundamento los siguientes pilares: el medio ambiente, la salud, la educación, el desarrollo económico, la participación en los procesos de toma de decisiones, el arreglo de controversias, la paz y los derechos humanos. Para llevar a la práctica esa política se ha elaborado un plan de acción. Además, se han creado varias entidades administrativas que tienen a su cargo los asuntos de la mujer. Se han adoptado medidas que incorporan la perspectiva de género en todos los departamentos y ministerios, incluso en las provincias, con miras a establecer planes de acción y estrategias que apunten al empoderamiento de la mujer y al fortalecimiento de su participación en todos los niveles.

Se han puesto en marcha proyectos para el empoderamiento económico de la mujer mediante la creación de una cartera de inversiones para las mujeres, un fondo rotatorio para la cuestión de la mujer que tiene como propósito fomentar el ahorro y el desarrollo económico. También, en el departamento de Zakat se han iniciado proyectos de pequeñas empresas que benefician a la mujer. Debo mencionar también un proyecto dirigido a los jóvenes recién graduados, la creación de un grupo para la mujer trabajadora y otras iniciativas orientadas a las familias. Los programas de empoderamiento se centran en las mujeres de las zonas rurales, en particular en Darfur, Kordofán y el Nilo Azul.

Hemos registrado progresos considerables en el empoderamiento y la participación de la mujer. Por ejemplo, se han promulgado leyes sobre la equidad salarial y la edad de jubilación de la mujer. La ley electoral de 2008 aumentó la participación de las mujeres en el Parlamento, donde ahora tienen una representación del 27%. Las mujeres han podido postularse como candidatas a cargos públicos y votar desde los decenios de 1950 y 1960, cuando se promulgaron las leyes en ese sentido.

Se incluyó a mujeres en las listas de candidatos de las elecciones presidenciales. La participación de la mujer en el sector público ha aumentado significativamente. En el Parlamento las mujeres constituyen el 28%; en el sector privado, el 54%; y participan en el 87,8% de la producción económica. En el Departamento de Justicia hay 80 magistradas, y contamos con 50 diplomáticas, incluidas embajadoras y jefas de misiones ante otros países. Las mujeres pueden ingresar en las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas y han alcanzado grados tan elevados como el de brigadier. Participan plenamente en el sector privado y han registrado grandes avances en el sector público.

Mi Gobierno ha promovido esas políticas en todas las provincias y regiones del Sudán, sobre todo en Darfur. Los proyectos están dirigidos a dar respuesta, en primer lugar, a los reclamos de las mujeres en las zonas rurales, e incluyen la financiación de microproyectos que tienen por objetivo aliviar la pobreza y desarrollar programas de capacitación y fomento de las capacidades, así como programas de concienciación sobre salud y nutrición, derechos de la mujer, educación y educación para la paz. El proyecto asigna el 30% de sus fondos a las empresas pequeñas y medianas.

Por otra parte, mi Gobierno ha emprendido varios proyectos en los niveles central y regional. Esos proyectos dependen de las necesidades concretas de cada zona y están dirigidos a fortalecer la participación de la mujer en tiempos de paz.

En 2005 se puso en marcha una estrategia nacional para eliminar la violencia contra la mujer. Se creó una dependencia para que se ocupe del problema de la violencia contra las mujeres y los niños. Se han establecido organismos encargados de hacer cumplir la ley a fin de proteger a las mujeres y los niños, así como de hacer respetar los derechos de las mujeres dentro del ejército.

La mutilación genital fue eliminada en 2008, y el sistema de justicia penal ha aprobado disposiciones relativa a los crímenes de guerra a fin de proteger a las mujeres ante todas las formas de violencia en Darfur; ello se hizo en cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas y con la oficina de derechos humanos en el Sudán. También hemos fortalecido el

protocolo de la Organización Mundial de la Salud sobre la protección de las víctimas de violaciones, lo que ha permitido la presentación de denuncias y el pago de indemnizaciones. En 2010 se promulgó una ley que codificó como delito el abuso infantil.

En ese contexto, quiero subrayar que el acuerdo marco de cooperación del Sudán con Sudán del Sur tendrá una repercusión positiva en la promoción de la cooperación y la prestación de asistencia a las mujeres en ambos países, además de favorecer la eliminación de la violencia sexual en los conflictos. Cabe señalar que nuestros programas de desarme, desmovilización y reintegración, en coordinación con los organismos especializados de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU–Mujeres, han asignado la máxima prioridad a las mujeres. La finalidad es ejecutar un plan de trabajo de acuerdo con la resolución 1325 (2000).

La solución de los problemas de las mujeres en situaciones de conflicto armado está inextricablemente relacionada con los esfuerzos destinados a analizar las causas profundas de los conflictos, como la pobreza, la falta de desarrollo y el cambio climático, y los esfuerzos por encontrar soluciones a esos problemas. Las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad deben fundarse en informes del Secretario General basados en información exacta recibida de los países en cuestión y no en informes de ciertas organizaciones no gubernamentales o en artículos de los medios de comunicación.

Esperamos que los debates llevados a cabo en el Consejo conduzcan al establecimiento de un sistema para examinar todas las cuestiones relacionadas con las mujeres. En ese contexto, deseo subrayar la importancia del diálogo con los países en cuestión a fin de analizar y encontrar soluciones adecuadas para esta difícil cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias a Rwanda por haber organizado el importantísimo debate público de hoy. Doy igualmente las gracias al Secretario General y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, por sus ilustrativas exposiciones informativas.

Alemania suscribe la declaración formulada por el observador de la Unión Europea, así como la declaración formulada por el representante del Canadá en nombre del Grupo de Amigos de la Mujer, la Paz y la Seguridad.

Aunque el Consejo de Seguridad ha estipulado claramente en las resoluciones pertinentes que la violencia sexual en los conflictos constituye una amenaza para la paz y la seguridad, sigue siendo un delito desatendido y del que apenas se informa. En el reciente informe anual del Secretario General (S/2013/149) se revelan algunos hechos muy perturbadores. En él se muestra que, en muchos conflictos, los grupos armados y, en algunos casos, incluso las fuerzas armadas utilizan la violencia sexual como arma de guerra. Existen fundadas sospechas de que más de 30 partes en conflicto en cinco continentes distintos han cometido o aprobado actos de violencia sexual en conflictos. Y esas son solo partes en conflicto en países que figuran en el programa del Consejo y sobre las que las Naciones Unidas tienen información verificada; los datos reales son sin duda mucho mayores. Resulta especialmente alarmante que muchas de las víctimas sean niños. Por ello, el objetivo último de nuestro debate de hoy debe ser buscar nuevas y mejores formas de tratar ese delito atroz.

En el informe que hoy nos ocupa se incluyen muy buenas recomendaciones a ese respecto. Quiero mencionar cuatro puntos de especial importancia para nosotros.

En primer lugar, acogemos con beneplácito la labor del mecanismo de vigilancia y presentación de informes y esperamos que siga funcionando en estrecha colaboración con los otros mecanismos de las Naciones Unidas a fin de garantizar las mejores medidas concertadas posibles en la lucha contra la violencia sexual. También acogemos con beneplácito la entregada labor de la Representante Especial, Sra. Bangura, y el hecho de que pudiera informar al Consejo en varias ocasiones en estos últimos meses, por ejemplo, sobre la situación en Siria y en la República Centroafricana. No obstante, el Consejo debería recurrir con mayor frecuencia la información recibida y hacer más para actuar y lograr que los responsables rindan cuentas. Por ejemplo, podría emitir comunicados de prensa al respecto, escribir cartas específicas a los Gobiernos en cuestión y remitir más a menudo casos concretos a los comités de sanciones y, en última instancia, a la Corte Penal Internacional.

En segundo lugar, el Consejo debería dar un lugar preeminente en su programa a la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad, lo que incluye la violencia sexual, y asegurar que todos los informes pertinentes, las renovaciones de los mandatos y las visitas a los países por parte del Consejo contengan disposiciones específicas a ese respecto. Es necesario desplegar más asesores en materia de protección de las mujeres, por ejemplo, en los equipos y misiones de evaluación de las Naciones Unidas.

En tercer lugar, en la reforma del sector de la seguridad y en los programas de desarme, desmovilización y reintegración, debería prestarse una mayor atención a las necesidades de las mujeres y las niñas, no solo como víctimas sino también con miras a favorecer su participación activa en los procesos de reintegración. En los acuerdos de paz, la violencia sexual debe figurar en una cláusula importante: quienes han cometido o permitido en el pasado un acto de violencia sexual deben quedar excluidos de las cláusulas de amnistía y no se les debería permitir ocupar ningún cargo oficial importante.

En cuarto lugar, los Estados Miembros y las organizaciones regionales también pueden hacer más. No debe aceptarse socialmente, en ningún caso, la violencia sexual. Resulta de suma importancia que ésta se tipifique como crimen en la legislación, que se asegure la rendición de cuentas de los responsables y que se proporcionen servicios de asistencia e indemnizaciones a los supervivientes. A ese respecto, acogemos con beneplácito el reciente comunicado de prensa del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y su petición de que se formulen nuevas estrategias para luchar contra la violencia sexual en los conflictos. Asimismo, confiamos en que los recientes compromisos asumidos en el contexto del Grupo de los Ocho a fin de resolver el problema de la impunidad con respecto a los actos de violencia sexual en los conflictos tengan una repercusión importante.

Para mi Gobierno, luchar contra la violencia sexual es uno de los ámbitos prioritarios en nuestro nuevo plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). Respaldamos activamente a las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil en su lucha contra la violencia sexual. Los trabajadores de las organizaciones no gubernamentales, los defensores de derechos humanos y los periodistas que denuncian casos de violencia sexual, en particular, suelen correr el mayor riesgo de sufrir ataques. Todos ellos necesitan nuestro apoyo para seguir realizando su valioso trabajo de sensibilización y de ayuda a los Gobiernos para que impidan o alivien las consecuencias de la violencia sexual.

Quiero concluir diciendo que el Consejo debería seguir ocupándose de esta importante cuestión. Ésta no puede ni debe separarse de las cuestiones más amplias de seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Portugal.

Sr. Moura (Portugal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero dar las gracias a su delegación por haber convocado el debate público de hoy. También quiero dar las gracias al Secretario General y a su Representante Especial, Sra. Zainab Hawa Bangura, por sus observaciones.

Quiero empezar elogiando a la Sra. Bangura por su excelente labor en estos últimos meses y por sus esfuerzos orientados a prevenir y tratar la violencia sexual relacionada con los conflictos. Portugal acoge con beneplácito el último informe del Secretario General (S/2013/149), en el que se describen las preocupaciones existentes y emergentes relacionadas con la violencia sexual en varios países, como Siria, la República Centroafricana, Malí, Libia y la República Democrática del Congo.

Acogemos con especial beneplácito el hecho de que, en el informe, se revelen las nuevas tendencias, así como el uso de varias formas de violencia sexual como táctica de guerra no solo contra las mujeres y las niñas sino también contra hombres y niños. Otros elementos interesantes incluidos en el informe son la relación entre la violencia sexual y la extracción ilícita de recursos naturales y la relación entre la violencia sexual y el fracaso de la reforma del sector de la seguridad y de los programas de desarme, desmovilización y reintegración. Además, en el informe se brinda una idea clara y completa de la intensa labor de seguimiento y promoción efectuada en todo el mundo por la actual y la anterior Representantes Especiales a fin de impulsar la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos.

El Consejo de Seguridad ha reconocido que la protección de las mujeres es una prioridad fundamental para la paz y la seguridad. En las resoluciones 1888 (2009) y 1960 (2010) se establece claramente en su programa la lucha contra la violencia sexual. El Consejo ha creado los instrumentos necesarios para obtener información fiable y precisa sobre la violencia sexual: ahora se utilizan en todo el sistema una definición común de la violencia sexual y metodologías comunes para recoger datos mediante un mecanismo de vigilancia y presentación de informes. Otra herramienta prometedora de que disponen los Estados Miembros es el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, y Portugal celebra la cooperación técnica que ha proporcionado a solicitud de las autoridades nacionales en seis países, entre ellos Côte d'Ivoire, Sudán del Sur y la República Democrática del Congo.

Hay que procurar que se rindan más cuentas a nivel nacional, ya que son los Estados Miembros los principales responsables de prevenir y abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos fortaleciendo la capacidad de las instituciones nacionales, en particular

los sistemas sanitario, judicial y social. También debe robustecerse la acción de la comunidad internacional. El despliegue de asesores sobre protección de la mujer en las operaciones pertinentes de mantenimiento de la paz, con el objetivo de prevenir y combatir mejor la violencia sexual, debe acelerarse para garantizar que en el seno de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas exista una capacidad especializada en violencia sexual. Hay que superar las dificultades que han demorado el despliegue de ese tipo de asesores. Nos alientan las gestiones que han permitido desplegar ese tipo de asesores en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, pero también observamos que hacen falta urgentemente asesores sobre protección de la mujer en Malí, Siria y Libia, tal como se señala en el informe del Secretario General.

Toda la información contenida en el informe tiene relevancia para el Consejo de Seguridad por lo que se refiere a la responsabilidad que se le encomienda en la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales. Los datos que ya ha recopilado el mecanismo de presentación de informes permitirá al Consejo disponer de "información oportuna, objetiva, precisa y fiable" sobre la violencia sexual en los conflictos. Con esa información, el Consejo también podrá adoptar nuevas medidas. Ello debe verse como un mensaje claro a los responsables de violencia sexual en el sentido de que el Consejo está dispuesto a imponer sanciones y a utilizar todos los demás medios de que dispone, incluida la decisión de remitir una cuestión a la Corte Penal Internacional, contra quienes se haya determinado que han cometido violencia sexual en situaciones de conflicto armado.

El Consejo debe ser congruente en sus decisiones y recalcar el mensaje de que la impunidad es sencillamente inaceptable, la violencia sexual es sencillamente intolerable y no puede haber seguridad real si no hay seguridad para las mujeres.

Para concluir, quisiera dirigir unas palabras a los supervivientes de la violencia sexual. Ocupan un primer plano en nuestras deliberaciones. No los olvidemos, ni olvidemos el hecho de que, además de llevar a los responsables ante la justicia, la comunidad internacional también debe ofrecer atención y reparación a las mujeres y niñas y a los hombres y niños que hayan sido víctimas de violencia sexual en situaciones relacionadas con un conflicto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nueva Zelandia.

Sr. McLay (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General y a la Representante Especial, Sra. Bangura, por sus declaraciones. Por motivos de tiempo formularé una versión abreviada de mi declaración; la versión íntegra del texto se distribuirá en el Salón.

Nueva Zelandia felicita a Rwanda, y en particular a su Ministra de Relaciones Exteriores, que estuvo hoy con nosotros, por haber tomado la iniciativa sobre esta cuestión tan importante en el Consejo. Rwanda da continuidad a la loable tradición de varios países africanos que durante su Presidencia han mostrado la voluntad de tomar medidas en el Consejo para denunciar esos problemas, a pesar de que, como sabemos, hay quien preferiría que el Consejo se dedicara a otros menesteres.

Es importante que, una vez más, Rwanda esté demostrando iniciativa africana respecto de un problema africano. También nos sumamos a Portugal en el mensaje dirigido a las víctimas de la violencia sexual. Consideramos que es un mensaje que la comunidad internacional en su conjunto debería proclamar.

La cuestión de la violencia sexual en los conflictos es un problema mundial y en los últimos años ha quedado demostrada su gravedad, en muchos casos en África, y últimamente en lugares no muy lejos de Rwanda. La violencia sexual en los conflictos es tan compleja como horrible. Su incidencia no se corresponde necesariamente con la intensidad de la violencia armada relacionada: en conflictos de poca intensidad y situaciones posteriores a un conflicto, las mujeres y los niños pueden estar expuestos a un riesgo de violencia sexual igual de importante que durante el momento álgido de unas hostilidades. Debido a esa complejidad, el Consejo debe preparar su respuesta con gran cuidado para abordar la violencia sexual en los conflictos y centrarse en ese problema.

En ese sentido, nos complace especialmente observar la valoración que contiene el informe de Security Council Report sobre cuestiones intersectoriales titulado *La mujer, la paz y la seguridad: Violencia en los conflictos y sanciones*, en el sentido de que, a pesar de la controversia que persiste a nivel temático, el Consejo, en situaciones de países concretos, ha seguido aplicando el contenido de los principios que había promovido previamente sobre la mujer y la paz y la seguridad. Es algo que cabe celebrar.

Incluso más positiva es la valoración de que parece haber una tendencia emergente, cuando surgen nuevos problemas, como ocurrió hace poco en Malí y

en la República Democrática del Congo, de incorporar desde el inicio en los mandatos de una misión un lenguaje explícito sobre la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Esperamos que se haga lo posible por que esa tendencia continúe. De cara al futuro, todavía queda mucho margen para mejorar la labor del Consejo en casos concretos, como bien ilustra la experiencia de la República Democrática del Congo, donde muchas mujeres y muchos niños han sufrido violencia sexual grave.

En los casos pertinentes, las sanciones pueden resultar importantes para combatir la violencia sexual. Las medidas que adoptó hace poco el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004), relativo a la República Democrática del Congo, con respecto a la inclusión en su lista de entidades responsables de violencia sexual y la vinculación explícita de la lista a la violencia sexual, es un indicio importante de que se utilizarán sanciones selectivas cuidadosamente formuladas para combatir los incidentes más graves y sistemáticos de violencia sexual en un conflicto. Las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y el Movimiento 23 de Marzo ya figuran en la lista del Comité, lo cual difunde una señal muy importante. Ahora bien, el Consejo debe velar por que los criterios para incluir nombres en la lista se actualicen y armonicen periódicamente en los distintos regímenes.

El Consejo debe actuar para aplicar la recomendación del Secretario General de que se confieran atribuciones similares a los Comités encargados de Somalia, el Sudán, Côte d'Ivoire y Al-Qaida en el Magreb Islámico. También resultaría útil añadir Guinea-Bissau a esa lista.

El despliegue de efectivos de mantenimiento de la paz con un mandato explícito de proteger a la población civil de la violencia sexual ha sido un paso muy importante. Sin embargo, el desafío consiste en garantizar que ese despliegue permita obtener resultados efectivos sobre el terreno. Los efectivos de mantenimiento de la paz deben contar con la capacitación y los recursos apropiados para que puedan cumplir con su mandato de protección. Observamos por ejemplo que la Brigada de Intervención de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) tiene un mandato específico, la resolución 2098 (2013), de contribuir a la seguridad civil, lo que incluye necesariamente la protección frente a la violencia sexual.

Pedimos que el Consejo observe detenidamente las operaciones de intervención de la MONUSCO. Las operaciones de combate entrañan un riesgo inherente para la población civil, por muy nobles que sean los principios que las motivan o independientemente de si quienes las llevan a cabo son Cascos Azules o no. Debemos recordar los recientes informes procedentes de los Kivus según los cuales las tropas en retirada cometieron muchos actos de violación y violencia sexual. Está claro que, con demasiada frecuencia en la República Democrática del Congo la inestabilidad derivada del uso de la fuerza ha contribuido a crear un clima que lleva a la violencia sexual. Con demasiada frecuencia, el Consejo de Seguridad ha estado desprevenido en momentos en que se han cometido atrocidades contra la población civil. La experiencia de la República Democrática del Congo demuestra que el Consejo debe y puede encontrar una mejor manera de mantener una implicación apropiada que permita gestionar adecuadamente esos riesgos. El país anfitrión, los agentes regionales, las organizaciones regionales y subregionales y los países que aportan contingentes deben colaborar todos para garantizar el mejor resultado posible en la protección de la población civil y la reducción de la incidencia de violencia sexual.

Igual que muchos Estados Miembros han abordado diligentemente la violencia sexual en su contexto nacional, la comunidad internacional debe demostrar también la misma determinación de cumplir con su compromiso de proteger a la población de esa lacra demasiado prevalente. Puede hacerlo a través de las medidas y decisiones que adopte el Consejo, y con su apoyo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Qatar.

Sr. Laram (Qatar) (*habla en árabe*): Es para mí un gran placer, Sr. Presidente, felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Deseo dar las gracias a Rwanda, en particular a su Ministra de Relaciones Exteriores, por haber convocado esta sesión, que nos brinda la oportunidad de examinar las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para promover la participación de la mujer en la solución de conflictos. Quisiera agradecer al Secretario General y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos sus importantes declaraciones y su participación en esta sesión.

El Estado de Qatar entiende que, como se destaca en el informe del Secretario General (S/2013/149), aún hay obstáculos para la participación y la representación de la mujer en la toma de decisiones y los procesos de paz y transición, y que todos los órganos regionales e internacionales deberían apoyar la aprobación de normas internacionales para aumentar la participación de la mujer en la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como en los esfuerzos de establecimiento de la paz.

Respecto del fortalecimiento del papel de la mujer, el Estado de Qatar se ha interesado especialmente en la participación de la mujer en la esfera política mediante muchas iniciativas encaminadas a que la mujer pueda desempeñar plenamente su papel en varios ámbitos, incluidos los ámbitos político y económico. Se ha nombrado a mujeres para ocupar importantes cargos, incluso cargos de ministras. La esposa del Emir de Qatar ha apoyado programas educativos, de investigación y de desarrollo. El Estado de Qatar ha adoptado una política de prevención para proteger los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer. Eso quedó reflejado en nuestro plan para 2013, en el que se indica que la mujer tiene un papel muy importante que desempeñar en nuestra sociedad, en especial participando en los procesos de toma de decisiones, en particular en las esferas económica y social.

No podemos hablar sobre la mujer y la paz y la seguridad sin abordar las causas profundas del problema. Por lo tanto, la protección de la mujer no es tan solo una cuestión humanitaria, sino que también orienta nuestra labor en muchos ámbitos, en especial en la aplicación de las normas de protección de la mujer en tiempos de conflicto sin discriminación ni selectividad. Debemos exhortar a todas las partes en los conflictos a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual en los conflictos.

Es un motivo de gran preocupación que, incluso mientras celebramos esta sesión, en muchas partes del mundo, incluido el mundo árabe, muchas mujeres y niñas se vean sujetas a formas de violencia que ocasionarán su muerte y el desplazamiento de millones de personas, en particular mujeres y niños, que son más vulnerables y, en consecuencia, resultan más afectados en tales situaciones. Se ven expuestos, en particular, a la violencia sexual y a la violencia física y psicológica. En nuestra región, las mujeres y las niñas se ven expuestas a las peores formas de violencia como consecuencia de los conflictos, y son las que soportan el mayor peso de esa violencia. En la región árabe, las mujeres en Palestina sufren a causa de las medidas injustas que toman los ocupantes israelíes. En la República Árabe Siria, las mujeres se ven expuestas a la discriminación y a la violencia sexual y psicológica, la detención y el encarcelamiento. Esos actos son crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. El conflicto en Siria ha hecho que mujeres y niñas se vieran obligadas a huir de las ciudades debido a la falta de seguridad y de acceso a la asistencia humanitaria. Eso se reiteró en el informe del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

Para concluir, la atención constante que presta la comunidad internacional al papel de la mujer en la paz y la seguridad y al fortalecimiento del papel de la mujer en los procesos de toma de decisiones tendrá efectos positivos en la paz y la seguridad internacionales y mitigará los resultados catastróficos de los conflictos en todo el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Bélgica.

Sra. Frankinet (Bélgica) (*habla en francés*): Doy las gracias a Rwanda por haber organizado este debate tan importante del Consejo de Seguridad. También doy las gracias al Secretario General por su informe sobre la violencia sexual en los conflictos (S/2013/149). Asimismo, agradezco a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Zainab Hawa Bangura, su declaración tan oportuna e ilustrativa. Bélgica apoya plenamente el mandato de la Representante Especial y las seis prioridades de su programa de trabajo.

Mi país siempre ha sido un firme partidario de la resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad, y, por supuesto, lo seguirá siendo. En su informe, el Secretario General pone de relieve cómo la violencia sexual persiste en muchas sociedades como una práctica común que a menudo resulta invisible y por la que rara vez se procesa a los culpables.

Mi delegación hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Por consiguiente, limitaré mis observaciones a unos breves comentarios sobre el informe del Secretario General.

En primer lugar, mi delegación destaca la necesidad de asegurar que los propios países interesados asuman la titularidad de la lucha contra la violencia sexual y encabecen esa lucha. A nuestro juicio, los tribunales nacionales deben seguir siendo las instituciones principales encargadas de acusar a los culpables de delitos de violencia sexual. De hecho, debemos brindar apoyo a esos tribunales en su lucha contra la impunidad. En cuanto a los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio, los mecanismos internacionales de justicia penal son un complemento importante de los esfuerzos nacionales. En ese sentido, consideramos apropiado que se aplique la definición de violencia sexual en su sentido más amplio, establecido en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

En segundo lugar, mi delegación está convencida de que en la lucha contra todas las formas de violencia sexual debemos centrarnos en la prevención. Esa es una de las conclusiones fundamentales del período de sesiones más reciente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social

de la Mujer, cuyo tema principal fue la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

En tercer lugar, deseo dar las gracias al Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos por su labor decidida y valiente. Bélgica apoya sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de los agentes nacionales.

En cuarto lugar, las situaciones en los países mencionados en el informe del Secretario General son especialmente preocupantes. Deseo poner de relieve la gravedad de las situaciones que imperan en la República Democrática del Congo, Malí y la República Árabe Siria, entre otras. En el caso de la República Democrática del Congo, la violencia sexual contra la mujer se utiliza en forma sistemática como arma de guerra. Bélgica concede una prioridad absoluta a la lucha contra la violencia contra la mujer, respaldando a los que hacen todo lo posible por ayudar a las víctimas y a los sobrevivientes, y redoblando también los esfuerzos diplomáticos para hallar una solución duradera a la crisis.

Acogemos con satisfacción la información brindada esta mañana por la Sra. Bangura sobre el acuerdo alcanzado con el Presidente de la República Democrática del Congo para fortalecer los esfuerzos en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos en ese país, y esperamos que el acuerdo se aplique rápidamente.

En quinto lugar, mi delegación apoya sobre todo algunas recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General. Por una parte, es necesario aumentar la presión sobre los responsables de actos de violencia sexual relacionados con los conflictos respaldando medidas selectivas contra ellos por mediación de los distintos comités de sanciones. Por la otra, debemos hacer todo lo posible por garantizar que las víctimas y los sobrevivientes tengan acceso a todos los servicios multisectoriales necesarios y que se creen sistemas de indemnización y se busquen todos los medios posibles para luchar de manera eficaz contra la violencia sexual en los conflictos.

Por último, somos muy partidarios de incorporar la lucha contra la violencia sexual en los distintos ámbitos de acción de las Naciones Unidas. A modo de ejemplo, celebramos el que en el texto del Tratado sobre el Comercio de Armas que se aprobó recientemente se incluyeran claras referencias a la necesidad de tener en cuenta los riesgos de la violencia contra las mujeres y las niñas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Bosnia y Herzegovina.

Sra. Čolaković (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo dar las gracias una vez más a su delegación por haber convocado este importante debate público. Doy las gracias también al Secretario General; a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Zainab Hawa Bangura; y al Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad por sus exposiciones informativas hoy sumamente importantes.

Bosnia y Herzegovina hace suya la declaración formulada hoy por el observador de la Unión Europea y celebra el informe del Secretario General (S/2013/149) sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad y las recomendaciones contenidas en el mismo.

Las situaciones de conflictos y posteriores a conflictos suelen caracterizarse por la violencia y la privación de los derechos. En los conflictos armados, la violencia sexual representa una de las formas más graves de violación del derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos. La falta de progresos en la cuestión de la violencia sexual en situaciones de conflictos armados, en particular contra las mujeres y las niñas, sigue siendo para nosotros motivo de grave preocupación. Condenamos todas las formas de crímenes contra las mujeres y las niñas, y hacemos hincapié en la importancia de enjuiciar a los responsables de esos crímenes. Es necesario que todas las partes en los conflictos armados adopten las medidas pertinentes para proteger a los civiles, sobre todo a las mujeres y a los niños de todas las formas de violencia sexual. Es indispensable garantizar que todas las denuncias de violencia sexual cometida por civiles o por el personal militar sean investigadas exhaustivamente y enjuiciados los supuestos responsables de esos actos de violencia.

Bosnia y Herzegovina concede la mayor importancia a la lucha contra la grave cuestión de la violencia sexual y se siente sobre todo alentada por el compromiso del Consejo de Seguridad de mantener la cuestión en su programa. Ese compromiso quedó demostrado inequívocamente con la aprobación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1894 (2009), que sentaron la base de las medidas concretas dirigidas a prevenir la violencia sexual. Respaldamos plenamente la labor de las Naciones Unidas para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados, sobre todo la de ONU-Mujeres, y los mandatos de los Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños en los Conflictos Armados y sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

Subrayamos la responsabilidad de los Estados y las partes en los conflictos de observar y cumplir sus

obligaciones internacionales y respetar el derecho internacional humanitario, que brinda especial protección a las mujeres y a los niños.

Por consiguiente, hacer partícipe a la mujer en la prevención y mediación de los conflictos es indispensable para consolidar la paz y fortalecer las bases de la democracia. La participación de la mujer sigue siendo poca tanto en las funciones oficiales como de observación. Por lo tanto, hay que intensificar nuestros esfuerzos para garantizar la plena participación de la mujer en los procesos de prevención y solución de los conflictos, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad, y la temprana consolidación de la paz y la planificación después de los conflictos, así como aumentar el papel de la mujer en los procesos de adopción de decisiones.

La incorporación de una perspectiva de género en las políticas de mantenimiento de la paz y la promoción de la participación de la mujer en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz son fundamentales para lograr un resultado más eficaz sobre el terreno. El reclutamiento de la mujer en los componentes civil, militar y de la policía de las misiones de mantenimiento de la paz pueden alentar a las mujeres locales a denunciar incidentes de violencia sexual y pueden también contribuir a establecer una mayor comunicación con las comunidades locales. No escatimaremos esfuerzos para avanzar en esa cuestión. Las autoridades pertinentes de Bosnia y Herzegovina han adoptado la política de que la tercera parte de los candidatos nominados para las misiones de mantenimiento de la paz tienen que ser mujeres.

Consideramos que los países deben trabajar para aprobar planes de acción o estrategias nacionales para integrar las cuestiones relativas a la mujer, la paz y la seguridad y las cuestiones de género, en sus políticas nacionales y crear una amplia base para la aplicación de la resolución 1325 (2000). Por otra parte, resulta también importante aumentar las instituciones y el conocimiento y la capacidad de los servicios del Estado para aplicar la resolución y colaborar con eficacia con las organizaciones internacionales y la sociedad civil. Al respecto, recuerdo que Bosnia y Herzegovina ha aprobado tanto el plan de acción nacional para la aplicación de la resolución como el plan de acción de género. Esos dos documentos son fundamentales para incorporar las actividades relacionadas con el programa de la mujer, la paz y la seguridad en los sectores pertinentes y acelerar la aplicación de la resolución en nuestro país.

Con el objetivo de mejorar la situación general de las víctimas de violación mujeres, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina está finalizando la redacción del documento titulado “Programa para las víctimas de violación, abuso sexual y tortura en Bosnia y Herzegovina, 2013-2016”, que tiene por objetivo mejorar la situación de todas las víctimas. En uno de los objetivos del Programa se hace hincapié en la obligación del Estado de brindar acceso a las víctimas de guerra a los programas de indemnizaciones y en la necesidad de brindar apoyo jurídico y psicológico a las víctimas y a los testigos durante las actuaciones en el tribunal y después de dichas actuaciones. Se ha preparado el proyecto de estrategia sobre la justicia de transición y actualmente estamos en el proceso de recabar las opiniones de todos los niveles de Gobierno en ese sentido.

Por último, quisiéramos señalar que la comunidad internacional ha adoptado medidas de interés, incluida la aprobación de resoluciones pertinentes, para hacer frente a la cuestión de la violencia sexual. Sin embargo, más importante aún, ha llegado la hora de empezar a convertir los compromisos y las promesas en medidas reales sobre el terreno para prevenir la violencia, proteger a las personas, castigar a los responsables e indemnizar a las víctimas. Bosnia y Herzegovina está dispuesta a contribuir a esos esfuerzos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

Sr. Osorio (Colombia): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitar a Rwanda por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes de abril. Quisiera agradecer los informes presentados por la Representante Especial del Secretario General, Sra. Zainab Hawa Bangura, y a la Ministra de Relaciones Exteriores de Rwanda, Sra. Louise Mushikiwabo. Sea esta la ocasión también para extender nuestro saludo solidario a Rwanda en este mes que marca el decimonoveno aniversario del genocidio. Quiero expresar, de igual manera, un reconocimiento muy especial al trabajo que la Sra. Bangura viene haciendo, y los avances con respecto a la aplicación de las disposiciones de la resolución 1960 (2010).

Colombia respalda la labor del Consejo de Seguridad, que complementa los resultados obtenidos a partir de distintos instrumentos internacionales, como son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Estos y otros foros y conferencias reconocen y promueven los derechos humanos de las mujeres. No obstante, deploramos que estas situaciones continúen ocurriendo en diversas partes del mundo.

En cuanto al informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2013/149) que hoy analizamos, quisiera recordar que, de acuerdo con la resolución 1960 (2010), la información recolectada sobre violencia sexual debe ser puntual, exacta, fiable y objetiva. Colombia considera que para poder tomar las medidas preventivas y correctivas correspondientes por parte de las autoridades, es indispensable que este tipo de información que aparece en el informe sea más precisa.

Nos extraña que algunos de los casos presentados sobre la situación en Colombia no contengan suficiente información acerca de los hechos ocurridos. Si bien, para Colombia, es fundamental compartir cualquier forma de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes —y en eso estamos empeñados— es muy preocupante que se hable de manera genérica acerca de aumentar las presiones sobre los responsables de los actos de violencia sexual en los conflictos, incluidas las personas, las partes y los Estados nombrados en los informes.

Sobre esto quiero hacer una clara explicación, y es que debe entenderse que, al hacer este llamado, el informe del Secretario General se está refiriendo a aquellas situaciones que figuran en el anexo del informe, es decir, a las que están bajo consideración del Consejo y de los comités de sanciones establecidos en relación con tales situaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 1960 (2010). De esta manera, se actuaría de conformidad con los mandatos establecidos y procurando establecer claras distinciones con situaciones mencionadas en el cuerpo del informe del Secretario General que no forman parte del programa del Consejo de Seguridad.

Reiteramos nuestra posición respecto al eventual establecimiento de diálogos con partes estatales y no estatales a fin de obtener compromisos. Tales diálogos siempre deben respetar las leyes y políticas nacionales. Por ello, me permito reiterar que la política de Colombia es que cualquier diálogo entre las Naciones Unidas y los grupos armados ilegales que operan en el país solo podrá llevarse a cabo con la anuencia previa y explícita del Gobierno. El Estado colombiano asigna la mayor importancia a la prevención, investigación y juzgamiento de la violencia sexual en los conflictos armados y, por ello, tiene la voluntad de enfrentar esta compleja problemática. Hemos puesto en marcha políticas públicas, hemos tomado medidas concretas para proteger los derechos de las víctimas de la violencia sexual en el conflicto armado, tales como la Ley 1257 de 2008 sobre la prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, la Ley 1146 de 2007 para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, así como el Decreto 552 de 2012, que crea la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.

En cuanto al sector de la justicia y las fuerzas armadas, tal como lo menciona en el informe, se adoptó la política de cero tolerancia, que ha sido complementada por la cartilla y protocolo que sirven de guía a los miembros de la fuerza pública para enfrentar la violencia sexual que se pueda presentar con motivo del conflicto armado. Dicho documento es ampliamente difundido entre los miembros de la fuerza pública.

Como se puede observar y como lo destaca el Secretario General en su informe, Colombia cuenta con medidas diferenciales y garantías que marcan así un avance decisivo en los esfuerzos del Estado para abordar de manera integral y coherente esta problemática. Asimismo, está en marcha un trabajo coordinado con las Naciones Unidas, la Alta Consejería presidencial para la equidad de la mujer y 22 entidades del Estado colombiano para definir medidas de prevención adicionales, de acuerdo con la experiencia sobre el terreno y los estándares internacionales.

El establecimiento de disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto debe buscar principalmente que, a partir de información exacta, objetiva y verificable, se promueva la adopción de medidas para prevenir la violencia sexual en situaciones de conflicto y dar respuestas efectivas que beneficien a las víctimas. En este sentido, es imperativo asistir a los Estados en el desarrollo e implementación de mecanismos de alerta temprana y procedimientos que faciliten la denuncia y la recopilación y verificación de los datos. Con el mismo propósito, las diferentes entidades de las Naciones Unidas deben continuar fortaleciendo la coordinación, reduciendo la duplicación de esfuerzos y construyendo un enfoque coherente sobre el terreno a fin de asistir al Consejo en la consideración de las medidas apropiadas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Amit Kumar (India) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Secretario General, a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Bangura, y a la representante de la sociedad civil, Sra. Diakité, por sus detalladas exposiciones informativas.

Las mujeres soportan una carga desproporcionada del conflicto armado, incluso si, en la mayor parte de los casos, no participan directamente en los combates. En la resolución 1325 (2000) se proporciona un marco a las mujeres para que desempeñen un papel importante en la solución de los conflictos armados mediante su participación en los procesos de consolidación de la paz y los esfuerzos de reconstrucción después de los conflictos. Permítaseme hacer algunos comentarios sobre esa importante cuestión.

En primer lugar, no puede destacarse lo suficiente la necesidad de que exista una mayor coherencia entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y ONU-Mujeres. Ello es necesario no solo de cara a la eficacia operacional, sino también para un uso óptimo de recursos que escasean.

Es necesario evitar formular recomendaciones estandarizadas cuando se abordan situaciones de conflicto armado. Las causas y características específicas de cada conflicto armado varían, y los enfoques y soluciones posibles también diferirán. A las misiones políticas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se les debe proporcionar la flexibilidad necesaria para tratar las situaciones concretas.

Asimismo, es importante reconocer que algunos cambios estructurales pueden tener lugar solamente de mediano a largo plazo. Algunos cambios incluyen el impulso y la consolidación de prácticas e ideales democráticos y de mejoras efectivas en las condiciones socioeconómicas. En consecuencia, la tarea del fomento de capacidades y del fortalecimiento de las instituciones del Gobierno, incluso en los ámbitos de la seguridad y la justicia es sumamente crítica para la paz sostenible. El apoyo y la orientación de las Naciones Unidas son cruciales, pero la titularidad del Estado afectado es igualmente importante a fin de que las instituciones estén bien consolidadas.

Apoyamos los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a desplegar en sus misiones un mayor número de asesores sobre protección de la mujer y asesores de género. El mandato que proporciona el Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad también requiere necesariamente más recursos para lograr resultados efectivos y sostenidos.

El fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en los conflictos armados sigue planteando un reto apremiante. Debe manifestarse tolerancia cero respecto de la violencia por motivos de género y la violencia sexual. Todos los casos de violencia de género deben investigarse con prontitud, y debe enjuiciarse a los culpables.

Sin embargo, instamos a que se actúe con prudencia al establecer vínculos generalizados entre la violencia sexual y cuestiones como la explotación de los recursos minerales y el desplazamiento interno, por ejemplo, que se basan en las experiencias concretas de cada país, como se sugiere en el reciente informe del Secretario General (S/2013/149). También es pertinente mencionar en este sentido que en el informe se indica que la presencia de los conflictos armados constituye el contexto permanente en todas esas situaciones. También es fundamental respetar el mandato conferido por el Consejo de Seguridad y que el informe siga centrándose en las situaciones de conflicto armado que figuran en el programa del Consejo. Las llamadas situaciones preocupantes no forman parte de ese mandato.

Si bien las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han prestado un apoyo fundamental en cuanto a las cuestiones relacionadas con el género en países que salen de un conflicto armado, estamos de acuerdo con la afirmación del informe en el sentido de que es igualmente importante prestar suficiente atención a la reforma del sector de la seguridad y a los procesos de desarme, desmovilización y reintegración para evitar el riesgo de que se reanude el conflicto. También es preciso aumentar el despliegue de personal militar y policial femenino en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y ofrecer una capacitación apropiada para que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pueda cumplir sus responsabilidades con eficacia. La India está dispuesta a proporcionar más unidades constituidas por personal femenino al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para su despliegue según sea necesario.

Para concluir, permítaseme reafirmar el compromiso de la India de contribuir de manera positiva a los esfuerzos de las Naciones Unidas con relación a la mujer y la paz y la seguridad.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. Le deseamos mucho éxito al dirigir la labor del Consejo durante su Presidencia, y le damos las gracias por haber convocado el debate de hoy sobre un tema de importancia crucial. Agradecemos al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, las exposiciones

informativas que presentaron esta mañana. Aprovechamos esta oportunidad para felicitar a la Sra. Bangura por su nombramiento, y encomiamos la gran determinación que ha mostrado en el cumplimiento de su tarea.

Los conflictos armados tienen consecuencias devastadoras para las sociedades de todo el mundo. La violencia genera más violencia. Sin duda, las mujeres suelen ser las más afectadas por las numerosas consecuencias destructivas de la guerra y los enfrentamientos. En ese sentido, la violencia sexual en el contexto de los conflictos armados sigue siendo una práctica generalizada, lo cual es una realidad devastadora que aún no se ha resuelto y exige esfuerzos firmes a todos los niveles.

Al aprobar las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), el Consejo de Seguridad envió el mensaje claro de que no se tolerará la violencia sexual, y que es esencial ponerle fin para mantener la paz y la seguridad internacionales. Todos los Estados tienen la responsabilidad moral y jurídica de defender los derechos de todos los ciudadanos, especialmente las mujeres, y de protegerlos de la violencia sexual.

Proteger y promover los derechos del pueblo afgano ha sido la piedra angular de todos nuestros esfuerzos por construir un Afganistán pacífico y estable. Un elemento central de estos esfuerzos es permitir que las mujeres recuperen su papel histórico como ciudadanas proactivas de la sociedad afgana. El Afganistán aplica vigorosamente la resolución 1325 (2000) mediante nuestro programa de prioridades nacionales. Iniciamos el Plan Nacional de Acción para la Mujer en el Afganistán, como un proyecto decenal que contiene parámetros específicos y con plazos preestablecidos para lograr progresos en distintas esferas. Como la aplicación del plan de acción continúa a un ritmo acelerado, confiamos en que haremos realidad nuestra visión de lograr la prosperidad y el empoderamiento de la mujer afgana en todos los sectores de la sociedad, a saber, los sectores social, político y económico.

El Afganistán está plenamente comprometido con la prevención de toda forma de violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual. A este respecto, en 2009, promulgamos una ley sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que establece medios judiciales más eficaces para combatir la violencia. En todo el país, los responsables de estos delitos rinden cuentas cada vez más de sus actos donde se cometen los delitos, y son enjuiciados ante la ley.

Con referencia a una observación que figura en el informe del Secretario General(S/2013/149), deseamos decir con total confianza que el Gobierno y el pueblo del Afganistán no toleran ni tolerarán la impunidad contra ninguna forma de violación de derechos humanos. Junto con nuestras autoridades judiciales, las fuerzas de seguridad nacional del Afganistán están trabajando con diligencia en defensa de la ley y el orden en todas las zonas del país. A medida que avanzamos, estamos seguros de que nuestros esfuerzos seguirán dando fruto y que las mujeres alcanzarán un mayor empoderamiento.

También deseamos subrayar lo siguiente. El Afganistán está plenamente comprometido con la defensa de los derechos humanos en los centros de detención del Afganistán. A este respecto, la Dirección Nacional de Seguridad ha adoptado una serie de medidas concretas, con inclusión de las medidas de fomento de la capacidad, los talleres de concienciación sobre los derechos humanos para el personal y el establecimiento de una división de derechos humanos para vigilar e investigar las situaciones de derechos humanos. La policía afgana y otras fuerzas de seguridad adoptan un enfoque similar. Tras el informe de 20 de enero de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) sobre presuntos casos de maltrato a los prisioneros, el Presidente Karzai emitió un decreto, en virtud del cual se establece una comisión independiente para investigar los casos que se reflejan en el informe de la UNAMA. Desde entonces, se ha hecho mayor hincapié en garantizar la plena adhesión a las normas de derechos humanos en los centros de detención del Afganistán.

A medida que avanza la transición en materia de seguridad, el Afganistán también está decidido a lograr un resultado fructífero en su proceso de paz y reconciliación para poner fin al conflicto y los enfrentamientos actuales. Al poner fin a este conflicto, eliminaremos las condiciones que propiciaron los problemas en el ámbito de los derechos humanos.

Como miembros del Consejo Superior de la Paz y como miembros de la sociedad civil, las mujeres están desempeñando un papel central en el proceso de paz. Los resultados de nuestros esfuerzos en pro de la paz y la reconciliación, en modo alguno comprometerán los logros que hemos alcanzado en los últimos 11 años tras arduos esfuerzos, sobre todo en lo que respecta a los derechos humanos, y los derechos de la mujer en particular.

Antes de concluir, quisiera señalar que la comunidad internacional está llamada a desempeñar un papel fundamental en apoyo de los esfuerzos constantes encaminados a poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual, en los países afectados por conflictos y que salen de un conflicto. Por nuestra parte, el Afganistán mantiene su firme

compromiso de hacer lo que le corresponde para garantizar la protección plena de los derechos de la mujer en todo el mundo y prevenir la violencia sexual y todas las demás formas de violaciones de los derechos humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Ceylan (Turquía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítanos felicitar a la Presidencia de Rwanda por haber organizado el importante debate de hoy.

Turquía se ha adherido a la declaración que formuló anteriormente el observador de la Unión Europea, por tanto mi intervención será breve.

En el informe del Secretario General (S/2013/149) y las declaraciones que se han formulado hoy se señala claramente que, en los últimos tres años y medio, las Naciones Unidas han adoptado medidas eficaces para prevenir y combatir el flagelo de la violencia sexual en los conflictos. También tomamos conocimiento con satisfacción de las actividades y las iniciativas que ha llevado a cabo ONU-Mujeres, incluso mediante el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, del cual Turquía es contribuyente.

A pesar de esos esfuerzos, la violencia sexual en los conflictos armados persiste. Tanto en el informe del Secretario General como en las conclusiones a las que ha llegado la comisión internacional de investigación indican que han tenido lugar varios casos de violencia sexual en el conflicto que tiene lugar al otro lado de nuestra frontera con Siria. En ese sentido, acogemos con beneplácito la intención de la Representante Especial Bangura de visitar Siria para investigar los informes sobre abusos.

Hasta el día de hoy, Turquía alberga a más de 190.000 sirios en 17 campamentos. Hay otros 100.000 que se han dirigido a distintas ciudades y pueblos turcos. El éxodo masivo de sirios que salen de su país se debe ciertamente a que al régimen sirio no se preocupa de la seguridad y del bienestar de esos sirios. Por consiguiente, los comentarios infundados que con anterioridad se formularon respecto a los campamentos en Turquía deben ser recibidos desde esa perspectiva. Muchos representantes internacionales y dignatarios de las Naciones Unidas, incluido Su Excelencia el Secretario General Ban Ki-moon, han visitado los campamentos en Turquía. No deseo repetir aquí nuevamente sus comentarios y elogios. Al atribuir sus acusaciones sin fundamento a otros, los responsables de la crisis humanitaria masiva en Siria tratan de desviar la atención de sus políticas brutales e inhumanas. Ciertamente, ese vano enfoque no prevalecerá.

El Presidente (*habla en inglés*): La representante de la República Árabe Siria ha solicitado la palabra para hacer una nueva declaración. Tiene ahora la palabra.

Sra. Alsaleh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Deseo hacer uso de mi derecho de replica para responder a algunas de las afirmaciones que acaban de hacer los representantes de Qatar y Turquía acerca de mi país.

Lo que hemos escuchado decir en el día de hoy a algunas delegaciones —y esto es extremadamente importante, como ya dijimos— es que el fin de la violencia sexual, el enfrentamiento a este problema en situaciones de conflicto y la erradicación de las consecuencias de los conflictos armados se puede lograr si se eliminan las causas profundas de esos flagelos, se pone fin a la financiación del terrorismo, se termina la interferencia en los asuntos internos de los Estados y se combaten las políticas que instigan la violencia sexual contra las mujeres.

Deseamos reafirmar que los papeles negativos que han desempeñado Qatar y Turquía, lo que no es un secreto para nadie en esta Organización internacional, han contribuido agravar la situación en Siria en lugar de ayudar a encontrar una solución. Algunos jeques en Qatar han proporcionado todo tipo de apoyo a los terroristas, en particular a aquellos afiliados a Al-Qaida, proveyéndoles dinero, armas y apoyo en los medios de difusión.

No puedo dejar de mencionar las acciones de las autoridades turcas que llevan a cabo el contrabando de mercenarios y armas a través de nuestras fronteras comunes y la violación por soldados de mujeres sirias en los campamentos de refugiados establecidos en territorio turco. Deseo recordar también que en más de una ocasión, a muchos funcionarios, incluidos integrantes del parlamento turco, se les ha impedido visitar ciertos campamentos en territorio turco.

Para concluir, deseo reafirmar que el ambiguo papel de los jeques de Qatar no pasará inadvertido para el pueblo sirio. En el futuro el pueblo sirio juzgará a todos los que han cometido crímenes en su contra. Contamos con comités nacionales especializados que tienen la tarea de investigar todos esos crímenes, algo que se hará a su debido tiempo.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más nombres inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.